PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

CURSO 2025/2026

CENTRO: C. C. Bilingüe Educrea El Mirador

CÓDIGO: 28067379

DAT: Este

ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN EL CURSO 2025/2026							
INFANTIL							
1er CICLO	4	2º CICLO	6	Aula de educación especial			
PRIMARIA						Nº unidades	**12**
Bilingüe	S	Plan Autonomía	N	Aula de Enlace			
ESO	Nº unidades: 9					Bilingüe	S
Diversificación		Compensatoria		GES		ACE	
Aula de Enlace		Aula TGD		Aula de educación especial			
Sección Lingüística	S/N	Plan Autonomía	S/N	Tecnológico	S/N	Deportivo	S/N
BACHILLERATO	Nº unidades: 2						
Ordinario	S	Nocturno	N	Distancia	N		
ARTES		HUM. Y CCSS		CIENCIAS			
Bilingüe		Otros: Bachillerato Dual (Programa voluntario)					
Internacional		Excelencia		Bachibac			

ÍNDICE

1. Procedimiento de elaboración y aprobación
2. Objetivos Prioritarios y su justificación
3. Organización general del centro
   3.1 Oferta educativa del centro
   3.2 Calendario de evaluaciones
   3.3 Equipo directivo
4. Organización pedagógica
   4.1 Criterios pedagógicos
   4.2 Plan anual de formación del profesorado
   4.3 Procedimiento de evaluación de la práctica docente y revisión de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
5. Relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
   5.1 Información a las familias y calendario de reuniones generales.
   5.2 Relación con los servicios externos.
6. Utilización de los canales de comunicación autorizados. (redes sociales, plataformas…)
7. Seguimiento y evaluación de la PGA
8. Otras consideraciones / aspectos:
   8.1 Proyecto Educativo de Centro
   8.2 Reglamento de Régimen Interno (R. R. I.)
   8.3 Plan de Convivencia
9. ANEXOS (VER documento aparte).

1. Procedimiento de elaboración y aprobación

Calendario de elaboración de la PGA
Fase 1: Planificación
Para la elaboración de la PGA del curso 2025-2026 partimos de la valoración realizada en la memoria del curso 2024-2025.
Fase 2: Elaboración
El equipo educativo ha elaborado y consensuado la PGA del colegio EDUCREA. El equipo de Orientación también aporta una parte de la PGA y los coordinadores de los distintos planes elaboran los planes de actuación correspondientes.
Fase 3: Redacción
La PGA ha sido redactada por el equipo directivo.
Fase 4: Aprobación
La PGA fue aprobada por el Consejo Escolar en la sesión del 29 de octubre de 2025. Todos los aspectos pedagógicos de la PGA han sido aprobados por el claustro de profesores del día 22 de octubre de 2025.

Participación de la comunidad educativa		
Órgano/estamento	**SÍ/NO**	**Cómo**
Claustro	**SÍ**	El claustro de profesores es informado de la evaluación de la memoria del curso 2024/25 que es el documento del que parte la PGA del curso 2025/26. También formula propuestas para los proyectos del curso 2025/26. Aprueba las sesiones de evaluación. Aprueba los criterios para fijar horarios. Analiza y evalúa los aspectos pedagógicos de la PGA. Evalúa la PGA y su grado de cumplimiento.
Consejo Escolar	**SÍ**	El Consejo Escolar es informado de la evaluación de la memoria del curso 2024/25, que es el documento del que parte la PGA del curso 2025/26.
CCP	**SÍ**	Los coordinadores de cada equipo docente y los coordinadores de los distintos proyectos (bilingüismo, TIC, Bienestar) recogen propuestas de mejora de los compañeros y aportan ideas para mejorar el funcionamiento del centro.
Equipos de ciclo/Departamentos didácticos/de familia profesional	**SÍ**	Los equipos de ciclo (de infantil y primaria) y los departamentos didácticos de secundaria y bachillerato transmiten a sus coordinadores las propuestas de mejora consensuadas que se consideran necesarias.
Junta de delegados	**SÍ**	Es un órgano de participación y representación de los estudiantes. Actúa como enlace entre ellos y el equipo directivo, comunicando las opiniones y sugerencias de los estudiantes y canalizando sus

		peticiones o quejas. Puede organizar actividades y eventos que promuevan la participación y la integración del alumnado.
Equipo Directivo	**Sí**	Redacta el documento atendiendo a las propuestas de mejora de los equipos docentes, así como las recomendaciones dadas desde el Servicio de Inspección Educativa.

Certificación

Para hacer constar que la presente Programación General Anual correspondiente al curso 2025/2026 ha sido informada y aprobada en sus aspectos pedagógicos en la sesión de Claustro celebrada el 22/10/2025, y ha sido informada y aprobada por el Consejo Escolar en la sesión celebrada el 29/octubre/2025.

VºBº La Directora La Secretaria

2. Objetivos prioritarios de centro

ÁMBITO ADMINISTRACIÓN /GESTIÓN
Objetivo 1 **Consolidar la digitalización educativa mediante la unificación de protocolos digitales y la optimización de recursos tecnológicos y seguridad.**
Justificación: - Introduciremos mejoras en nuestro sistema informático de gestión integral, que abarca tanto aspectos administrativos como académicos. - Impulsaremos el uso y formación de los medios informáticos del centro para agilizar y mejorar las tareas administrativas y de gestión pedagógica.
Objetivo 2 **Adecuación de espacios y gestión de recursos materiales y humanos del centro para mejorar las condiciones de enseñanza-aprendizaje y el bienestar de la comunidad educativa.**
Justificación: - Optimizaremos los espacios y gestionaremos eficientemente los recursos del centro para mejorar la calidad educativa. - Se favorecerá la formación profesional de todo el personal relacionada con la correcta utilización de recursos y la optimización de tareas.
ÁMBITO PEDAGÓGICO
Objetivo 3 **Procurar una alfabetización de cada alumno/a que abarque tres dimensiones: la adquisición de la lecto-escritura en nuestro idioma; la adquisición de una competencia comunicativa en una segunda lengua –la inglesa-; la alfabetización del alumno/a en las Técnicas de la Información y de la Comunicación (TIC).**
Justificación: - Facilitaremos a los alumnos una comunicación efectiva, un buen acceso a la información para tener un futuro con oportunidades laborales atendiendo a la diversidad cultural, participando en debates en línea y accediendo a todos los posibles servicios públicos.
Objetivo 4 **Impulsar programas e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro. Facilitar mecanismos y herramientas para lograr que el alumno/a sea el verdadero constructor de sus aprendizajes.**
Justificación: - Coordinaremos los procesos pedagógicos que se desarrollan en el centro: impulsaremos el trabajo

en equipo de los profesores, apoyando sus iniciativas y organizando los recursos en función de los intereses educativos que demanden.
- Potenciaremos la investigación didáctica y estimularemos el desarrollo de proyectos con relación a la misma.

ÁMBITO RELACIONES INSTITUCIONALES

Objetivo 5
Potenciar las relaciones del Centro con otras Instituciones y Entidades del entorno.

Justificación:
- Establecer, desarrollar y/o mantener el contacto y desarrollo de relaciones (talleres, concursos, visitas…) con UAH, Policía Local, Ayuntamiento del municipio, entidades educativas españolas y extranjeras.

Objetivo 6
Ampliar la participación de toda la Comunidad educativa.

Justificación:
- Necesidad de implicar en algunas actividades del centro las familias y/o sus representantes.

ÁMBITO RESULTADOS

Objetivo 7
Mejorar el rendimiento y aplicación del alumnado en sus competencias clave.

Justificación:
- Vemos la necesidad de mejorar los resultados en nuestros alumnos sobre todo en lo que concierne a las competencias clave

Objetivo 8
Fomentar una cultura de aula adecuada y respetuosa

Justificación:
- Se requiere, desde todas las etapas, que haya una metodología común y pedagógica que permita desarrollar un ambiente respetuoso y proclive al trabajo.

ÁMBITO: ADMINISTRACIÓN /GESTIÓN

OBJETIVO 1: Consolidar la digitalización educativa mediante la unificación de protocolos digitales y la optimización de recursos tecnológicos y seguridad.

INDICADOR DE LOGRO:

- **Existencia de un protocolo común de uso digital (Classroom, Chromebooks, recursos compartidos).**
- **Actualización y mejora de espacios tecnológicos y seguridad.**

ACTUACIÓN 1: Establecer pautas comunes de uso para plataformas y dispositivos digitales.

	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1. Reunir al equipo TIC y elaborar un borrador de protocolo digital.	Primer trimestre	Coordinador TIC + Coordinadores de etapa	Documento consensuado y difundido a claustro	Dirección
TAREA 2. Validar el protocolo con el claustro y difundirlo en formato visual y accesible.	Primer trimestre	Coordinador TIC + Coordinadores de etapa	Documento consensuado y difundido a claustro	Dirección

ACTUACIÓN 2: Detección de necesidades y establecimiento de un entorno digital seguro.				
	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1: Recoger propuestas del profesorado sobre necesidades tecnológicas.	Segundo trimestre	Coordinador TIC + Coordinador etapa	Informe de necesidades técnicas actualizado	Dirección
TAREA 2: Actualización de protocolos de seguridad en todos los dispositivos y Red.	Segundo trimestre	Coordinador TIC + Coordinadores etapa	Informe de necesidades técnicas actualizado	Dirección

ÁMBITO: ADMINISTRACIÓN /GESTIÓN

OBJETIVO 2: Adecuación de espacios y gestión de recursos materiales y humanos del centro para mejorar las condiciones de enseñanza-aprendizaje y el bienestar de la comunidad educativa.

INDICADOR DE LOGRO:

- **Incremento del uso pedagógico y funcional de los espacios disponibles (aulas, patios, biblioteca, etc.).**
- **Mayor eficacia en la planificación y distribución de recursos humanos (profesorado, personal no docente).**

ACTUACIÓN 1: Revisión y reorganización de los espacios disponibles en el centro				
	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1. Realizar un inventario actualizado de los espacios disponibles y su uso actual.	Primer trimestre	Coordinadores etapa	Elaboración de un inventario actualizado de espacios	Dirección
TAREA 2. Mejora del aprovechamiento de la biblioteca y salas polivalentes.	Segundo trimestre	Profesores y Coordinadores etapa	- Organización de turnos y uso pedagógico por ciclo + Revisión de equipamiento + Establecimiento de actividades coordinadas (lectura, trabajo grupal, exposiciones…)	Coordinadores etapa
ACTUACIÓN 2: Optimización y nuevas asignaciones de trabajo del profesorado y del personal no docente				
	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1: Establecer funciones de especialización entre el profesorado y el personal no docente	Primer trimestre	Profesores + Coordinadores de etapa	Asignación de especialidades y establecimiento de tareas	Coordinadores etapa
TAREA 2: Planificación y realización de actuaciones	Primer y Segundo trimestre	Profesores especialistas + Coordinadores de etapa	Consecución y evaluación de actuaciones	Coordinadores etapa

ÁMBITO: PEDAGÓGICO

OBJETIVO 3: Procurar una alfabetización de cada alumno/a que abarque tres dimensiones: la adquisición de la lecto-escritura en nuestro idioma; la adquisición de una competencia comunicativa en una segunda lengua –la inglesa-; la alfabetización del alumno/a en las Técnicas de la Información y de la Comunicación (TIC).

INDICADOR DE LOGRO:

Resultados satisfactorios en los boletines informativos de cada trimestre y en las pruebas de evaluación que se realicen durante el curso

ACTUACIÓN 1: Elaborar actividades a lo largo del curso

	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1. Exposiciones orales de los alumnos tanto en castellano como inglés.	Durante todo el curso	Profesor de cada materia	Actividad de clase	Profesor de cada materia
TAREA 2. Trabajos realizados por los alumnos utilizando medios audiovisuales	Durante todo el curso	Profesor tecnología	Actividad de clase	Profesor tecnología

ACTUACIÓN 2: Preparar salidas (actividades complementarias)

	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1: Ofrecer actividades fuera del entorno escolar e incluso en el extranjero	En determinados momentos del trimestre	Profesor de la materia correspondiente	Realización de la actividad en cuestión	Profesor de la materia correspondiente

TAREA 2: Recibir en nuestro centro la visita de otros centros educativos o instituciones españolas o de otros países	En determinados momentos del trimestre	Profesor de la materia correspondiente	Realización de la actividad en cuestión	Profesor de la materia correspondiente
ACTUACIÓN 3: Formación del profesorado				
	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1: Realizar cursos de formación de la Comunidad de Madrid	Trimestre correspondiente	La dirección del centro	Test para controlar los avances	La dirección del centro
TAREA 2: Realizar cursos de formación en otros países	Trimestre correspondiente	La dirección del centro	Test para controlar los avances	La dirección del centro

ÁMBITO: PEDAGÓGICO

OBJETIVO 4: Impulsar programas e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro. Facilitar mecanismos y herramientas para lograr que el alumno/a sea el verdadero constructor de sus aprendizajes

INDICADOR DE LOGRO:

- **Autonomía en el aprendizaje, pensamiento crítico y reflexivo, facilidad para resolver problemas, buen trabajo en equipo, uso efectivo de herramientas, autoevaluación y reflexión.**

ACTUACIÓN 1: ABP (Aprendizaje basado en proyectos)				
	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1. Desarrollo de un proyecto	Todo el curso	Tutor	Adquisición de contenidos planteados	Tutor
TAREA 2. Actividades del proyecto	Todo el curso	Tutor	Adquisición de contenidos planteados	Tutor
ACTUACIÓN 2: Aprendizaje cooperativo				
	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1: Juegos de roles	Primer trimestre	Tutor	Participación y compromiso	Tutor
TAREA 2: Debates	Segundo trimestre	Tutor	Uso del lenguaje y comunicación	Tutor
ACTUACIÓN 3: Uso de nuevas tecnologías				
	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1: Creación de contenido digital	Tercer trimestre	Profesor Tics	Calidad del contenido	Tutor
TAREA 2: Análisis de datos y evaluación	Tercer trimestre	Profesor Tics	Originalidad y creatividad	Tutor

ÁMBITO: RELACIONES INSTITUCIONALES

OBJETIVO 5: Potenciar las relaciones del Centro con otras Instituciones y entidades del entorno.

INDICADOR DE LOGRO:

- **Establecer, desarrollar y/o mantener el contacto y desarrollo de relaciones (talleres, concursos, visitas…) con UAH, entidades educativas españolas y extranjeras, instituciones públicas y privadas, profesionales de la salud mental, con diferentes Concejalías del Ayuntamiento del municipio, y Policía local.**

ACTUACIÓN 1: Participar en las actividades propuestas por Instituciones locales y universidad.

	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1. Establecer un programa de visita entre la UAH y el centro escolar con el alumnado de 2º Bachillerato.	Noviembre-Febrero	Orientadora	Registro de contacto y fecha programada de la visita.	Orientadora/ Jefe de Estudios
TAREA 2.Participar de la oferta de actividades que nos ofrece la Policía Local sobre temas de prevención e información al alumnado.	Trimestral	Coordinadores de etapa/ Dpto. de Orientación	Calendario de las actividades Evidencias de la realización y participación.	Coordinadores de etapa/ Orientadora

ACTUACIÓN 2: Fomentar la participación del alumnado en actividades y proyectos de las Instituciones públicas o privadas				
	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1. Participar en las actividades propuestas por las diferentes Concejalías del Ayuntamiento del municipio	Trimestral	Coordinadores de etapa/ Orientación	Evidencias de participación: Número de alumnado, fotos..	Jefe de Estudios/ Orientación
TAREA 2: Promover la participación del alumnado en concursos o actividades propuestas por el instituciones (medio ambiente, día del libro, ...)	Trimestral	Equipo Directivo	Número de alumnado, fotos..	Docentes/ Coordinadores de etapa
ACTUACIÓN 3: Impulsar relaciones con centros educativos europeos				
	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1: Contactar con centros educativos para desarrollar proyectos	Curso completo	Equipo Directivo	Proyectos aprobados y ejecutados	Coordinadora programa Bilingüe
TAREA 2: Contactar con centros educativos para desarrollar intercambios de alumnado.	segundo trimestre	Equipo Directivo	Número de alumnos/as participantes	Coordinadora de Intercambio.

ÁMBITO: RELACIONES INSTITUCIONALES

OBJETIVO 6: Ampliar la participación de toda la Comunidad educativa.

INDICADOR DE LOGRO:

- **Justificación:**
- **Necesidad de implicar en algunas actividades del centro a las familias y/o sus representantes.**

ACTUACIÓN 1: Establecer canales efectivos de comunicación y participación familiar.

	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1. Establecer un panel informativo	curso completo	AMPA	Publicaciones	AMPA
TAREA 2. Ofrecer un espacio en el colegio para reunirse	A Petición	AMPA	Participación padres	AMPA

ACTUACIÓN 2:Impulsar la participación directa de las familias en actividades de centro.

	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1. Incluir a las familias en actividades culturales, deportivas o lúdicas.	Trimestral	Coordinadores de etapa / AMPA	Participación del AMPA	Coordinadores de etapa
TAREA2. Incluir a las familias para días especiales	A petición	Coordinadores de etapa /AMPA	Participación del AMPA	Coordinadores de etapa

ÁMBITO: RESULTADOS

OBJETIVO 7: Mejorar el rendimiento y aplicación del alumnado en sus competencias clave.

INDICADOR DE LOGRO:

- **Ver mejoras en los resultados en las evaluaciones y en el perfil de salida del alumno.**

ACTUACIÓN 1: Implementar metodologías activas que favorezcan el desarrollo de las competencias clave.

	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1. Diseñar e incorporar actividades competenciales en las programaciones didácticas de cada área o materia.	Todo el curso	Equipo docente	Observación de aulas, seguimiento en programaciones y resultados de evaluaciones trimestrales	Coordinador de la etapa
TAREA 2. Aplicar dinámicas cooperativas y evaluación formativa en el aula.	Todo el curso	Equipo docente	Observación de aulas, seguimiento en programaciones y resultados de evaluaciones trimestrales	Coordinador de la etapa

ACTUACIÓN 2: Realizar un seguimiento individualizado del progreso del alumnado para detectar y atender dificultades de aprendizaje.

	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO

TAREA 1. Realizar reuniones de coordinación y análisis de resultados tras cada evaluación para ajustar medidas de apoyo.	Todo el curso	Tutores y equipo de orientación	Informes de evaluación, registros de tutoría y observación directa del progreso	Coordinador de la etapa y orientadora
TAREA 2. Diseñar y aplicar planes de refuerzo y enriquecimiento adaptados al nivel competencial de cada alumno/a.	Todo el curso	Tutores y equipo de orientación	Informes de evaluación, registros de tutoría y observación directa del progreso	Coordinador de la etapa y orientadora

ÁMBITO: RESULTADOS

OBJETIVO 8: Fomentar una cultura de aula adecuada y respetuosa

INDICADOR DE LOGRO:

- **El alumnado demuestra actitudes de respeto, empatía y colaboración en el aula; se reducen los conflictos y mejora el clima escolar.**

ACTUACIÓN 1: Promover normas de convivencia consensuadas con el alumnado

	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1. Realizar una sesión inicial para reflexionar sobre la importancia del respeto y la convivencia en el aula.	Primer día del curso escolar	Tutor del grupo	Existencia de compromiso por parte de los alumnos en el cumplimiento	Tutor y equipo docente
TAREA 2. Elaborar y consensuar con el alumnado las normas de convivencia y exponerlas en el aula.	Primera semana del curso escolar	Tutor del grupo	Existencia de normas visibles en el aula y promover su cumplimiento diario	Tutor y equipo docente

ACTUACIÓN 2: Desarrollar habilidades socioemocionales				
	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1. Realizar dinámicas de grupo centradas en la empatía, comunicación asertiva y resolución pacífica de conflictos.	A lo largo del curso	Profesorado del grupo	Participación activa del alumnado en las dinámicas y mejora de la convivencia	Tutor y orientador
TAREA 2: Implementar rutinas breves de gestión emocional para aprender estrategias de autocontrol.	A lo largo del curso	Profesorado del grupo	Participación activa del alumnado en las dinámicas y mejora de la convivencia	Tutor y orientador
ACTUACIÓN 3: Reforzar conductas positivas y el respeto mutuo				
	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1. Aplicar un sistema de refuerzo positivo (felicitaciones, house points, reconocimiento grupal o individual).	Todo el curso	Todo el profesorado	Registro de conductas positivas y disminución de incidencias disciplinarias	Tutor
TAREA 2. Comunicar y coordinar con las familias los avances y actitudes positivas del alumnado.	Todo el curso	Todo el profesorado	Comunicación en sesiones de tutorías	Tutor

3. Organización general del centro

Oferta educativa del centro
En el C.C. Bilingüe Educrea El Mirador impartimos todas las etapas del sistema educativo español, es decir : - 1º ciclo de Educación Infantil (0-3 años) - 2º ciclo de Educación Infantil (3-6 años) - Educación Primaria (1º a 6º) - Educación secundaria (1º a 4º) - Bachillerato (1º y 2º cursos, ramas Tecnológica y CC. SS.)
HORARIO GENERAL: 7:30 a 18:00 HORARIO LECTIVO: L / M/ V de 9:00 a 14:30; M/J, en secundaria y bachillerato de 8:00 a 15:00.

Calendario de evaluaciones:

EDUCACIÓN INFANTIL	
EVALUACIÓN	**FECHA**
1ª Evaluación	10/12/2025
2ª Evaluación	16/03/2025
3ª Evaluación y Final	24/06/2025
EDUCACIÓN PRIMARIA	
EVALUACIÓN	**FECHA**
Evaluación inicial	1/09/2025
1ª Evaluación	15/12/2025
2ª Evaluación	18/04/2025
3ª Evaluación	10/06/2025
Evaluación final	10/06/2025
EDUCACIÓN SECUNDARIA	
EVALUACIÓN	**FECHA**
Evaluación inicial	29/09/2025

1ª Evaluación	1/12/2025
2ª Evaluación	11/3/2026
3ª Evaluación	27/5/2026
Evaluación Final	10/6/2026
1º BACHILLERATO	
EVALUACIÓN	**FECHA**
1ª Evaluación	1/12/2025
2ª Evaluación	4/3/2026
3ª Evaluación	25/5/2026
Evaluación Final Ordinaria	8/6/2026
Evaluación Final Extraordinaria	22/6/2026
2º BACHILLERATO	
EVALUACIÓN	**FECHA**
1ª Evaluación	17/11/2025
2ª Evaluación	11/2/2026
3ª Evaluación	29/4/2026
Evaluación Final Ordinaria	13/5/2026
Evaluación Final Extraordinaria	15/6/2026

Plan de trabajo de los órganos de gobierno y coordinación docente

Consejo escolar

Fecha	Actuación; relación con los objetivos prioritarios; seguimiento y evaluación
PRIMER TRIMESTRE	- Aprobación precios comedor, ruta, extraescolares y actividades complementarias. -Ratificación de la Programación General Anual. -Resultado simulacro Plan autoprotección. -Aprobación justificación de gastos curso 24-25.

SEGUNDO TRIMESTRE	-Aprobación Jornada escolar curso 2026-27. -Calendario y normas proceso de admisión curso 2026-27. -Aprobación de tarifas para el próximo año académico.
TERCER TRIMESTRE	-Resultado encuesta bianual familias. –Resultado entrega de solicitudes de admisión. - Preparación festival fin de curso.

Claustro de profesores

Fecha	**Actuación; relación con los objetivos prioritarios; seguimiento y evaluación**
PRIMER TRIMESTRE	- Claustro inicio de curso. - Presentación del nuevo profesorado - Análisis y distribución de alumnos por grupo / Estructura de grupos. - Programas y Proyectos. - Talleres. - Información de las normas de funcionamiento y organización según instrucciones comienzo de curso, calendario de inicio de curso, horario, actividades académicas, convivencia. - Situación de las instalaciones y equipamiento del centro. - Establecimiento de las normas y del número y naturaleza de las actividades complementarias. - Entrega de horarios para el curso 2025-2026. - Análisis de los resultados de la evaluación inicial (EPO y ESO). - Inicio del Programa de recuperación de materias pendientes en Secundaria y Bachillerato. - Seguimiento de proyectos institucionales: programa bilingüe. - Análisis de los resultados de la 1ª evaluación. - Valoración de la evolución de convivencia y disciplina.
SEGUNDO TRIMESTRE	- Revisión del cumplimiento de las programaciones didácticas y valoración implementación propuestas de mejora. - Análisis de los resultados de la 2ª evaluación (EPO y ESO) y de la 1ª convocatoria de materias pendientes (ESO y 1º Bach).
TERCER TRIMESTRE	- Análisis de los resultados de las evaluaciones 3ª y final (EPO) - Análisis de los resultados finales de 2º bachillerato y de la 3ª evaluación en Secundaria y 1º bachillerato. - Valoración del desarrollo de las programaciones didácticas. Autoevaluación profesorado.

Comisión de coordinación pedagógica **(salvo imposibilidad material, los miembros de la CCP se reúnen semanalmente)**	
Fecha	**Actuación; relación con los objetivos prioritarios; seguimiento y evaluación**
Todo el curso	Transmisión de acuerdos tomados intra e inter-etapas.
Todo el curso	Revisión y gestión de archivos en la plataforma Drive de @colegioeducrea.es
Todo el curso	Revisión y participación en la elaboración del Plan de Acción Tutorial.
Todo el curso	Transmisión de información sobre conflictos alumnos y familias.
Todo el curso	Seguimiento del desarrollo de los diferentes planes del centro.
Todo el curso	Implementación y/o creación de protocolos que apoyen nuestra labor como mediadores en conflictos intra e inter familias.

Equipo directivo	
Fecha	**Actuación; relación con los objetivos prioritarios; seguimiento y evaluación**
Todo el curso	**En relación con el Objetivo 1 (Consolidar la digitalización educativa mediante la unificación de protocolos digitales y la optimización de recursos tecnológicos y seguridad):** ↳Procuraremos al equipo de digitalización del centro espacios y tiempos y daremos voz al coordinador de dicho equipo en las reuniones del equipo directivo. ↳ El equipo nos compartirá las checklist que han confeccionado para hacer un seguimiento de la consecución del objetivo y evaluaremos el informe que redacten para incluir en la Memoria Anual.
Todo el curso	**Para lograr el Objetivo 2 (Adecuación de espacios y gestión de recursos materiales y humanos del centro para mejorar las condiciones de enseñanza-aprendizaje y el bienestar de la comunidad educativa):** ↳Daremos mayor visibilidad a nuestros coordinadores de bienestar creando un espacio al que acudir en caso necesario. ↳ Insistiremos en la concesión, por parte de la Administración, de personal de apoyo, tanto en lo que concierne a los grupos de refuerzo como a la atención de alumnos con dificultades y/o necesidades educativas especiales. ↳Intentaremos procurarnos recursos materiales participando en concursos y solicitando subvenciones.
Todo el curso	**Respecto al Objetivo 3 (Procurar una alfabetización de cada alumno/a que abarque tres dimensiones: la adquisición de la lecto-escritura en nuestro idioma; la adquisición de una competencia comunicativa en una segunda lengua –la inglesa-; la alfabetización del alumno/a en las Técnicas de la Información y de la Comunicación**

	(TIC): ↳ Evaluaremos trimestralmente nuestro Plan de Trabajo Común. ↳Haremos un seguimiento del grado de consecución de las tablas de los planes de mejora de resultados de cada etapa y curso. ↳ Organizaremos reuniones entre los estamentos y/o departamentos que precisen intercambiar información para procurar una óptima continuidad curricular y metodológica.
Todo el curso	**En lo que concierne al Objetivo 4 (Impulsar programas e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro. Facilitar mecanismos y herramientas para lograr que el alumno/a sea el verdadero constructor de sus aprendizajes):** ↳Procuraremos a los docentes recién incorporados a nuestro centro líneas y canales de consulta acordes a nuestro PEC y/o se les facilitará toda la información necesaria en este sentido, sin olvidar la posibilidad de que estos nuevos miembros del claustro puedan aportar, a su vez, otras iniciativas y/o formaciones afines. ↳Organizaremos reuniones con los coordinadores de las diferentes etapas para valorar, después de cada evaluación, el trabajo que se está haciendo en las aulas respecto a la adquisición de esos mecanismos y herramientas, con el fin de favorecer, cualitativa y cuantitativamente, su aplicación en el día a día por parte de los alumnos.
Todo el curso	**En lo que respecta al Objetivo 5 (Potenciar las relaciones del Centro con otras Instituciones y Entidades del entorno):** ↳Nos serviremos de las aportaciones de diferentes miembros de nuestra comunidad educativa y municipio para establecer actuaciones que propicien encuentros y situaciones que promuevan las relaciones cívicas más allá de nuestro centro (charlas de expertos, visitas de autoridades, encuentros con personas que representen valores educativos y de convivencia…) ↳Potenciaremos el alcance de nuestros proyectos de A.P.S. (Aprendizaje Por Servicio) invitando a personas clave de nuestro entorno, colaborando con entidades de la zona e instituciones de la zona y divulgando estas y otras actuaciones a través de nuestra página web y redes sociales.
Todo el curso	**Para alcanzar el Objetivo 6 (Ampliar la participación de toda la Comunidad educativa):** ↳Redoblaremos nuestros esfuerzos en estrechar lazos con los diferentes estamentos y miembros que componen nuestra comunidad educativa, organizando actividades atractivas para diferentes grupos de personas y/o profesionales. ↳Solicitaremos una colaboración mayor de órganos como la AMPA, el consejo escolar o las diferentes concejalías del ayuntamiento de Villalbilla u otros ayuntamientos cercanos (Torres de la Alameda, Loeches…).
Todo el curso	**Buscaremos el éxito en el Objetivo 7 (Mejorar el rendimiento y aplicación del alumnado en sus competencias clave):** ↳Resaltando, en las reuniones y tutorías con familias, la necesidad de nuestros alumnos de ser competentes, no reproductores literales de los contenidos trabajados en las aulas.

	↳Para ello, insistiremos en la exposición de las ocho competencias clave y explicaremos qué mecanismos y estrategias aplicamos en Educrea para conseguir este propósito.
Todo el curso	**A fin de hacer realidad el Objetivo 8 (Fomentar una cultura de aula adecuada y respetuosa):** ↳Diseñaremos nuevos procedimientos, canales y actividades para darle mayor presencia y potenciar nuestra cultura de las tres "R": Respeto, Responsabilidad y Reflexión.

4. Organización pedagógica

Criterios pedagógicos

Para la elaboración de horarios

EDUCACIÓN INFANTIL:
Para la elaboración y planificación de los horarios y cómo distribuir el tiempo, tenemos en cuenta las necesidades específicas de cada curso. Procuramos que las actividades más lúdicas y de juego se sitúen a partir de media mañana y las actividades que requieren una mayor concentración las realizamos a primera hora para aprovechar la atención que los niños tienen en ese momento.

Los tiempos que solemos en cada sesión varían entre los 30-50 minutos, dependiendo de ésta y de la edad de los niños.

EDUCACIÓN PRIMARIA:
Los criterios pedagógicos que hemos atendido han sido, en primer lugar establecer, siempre que ha sido posible, las sesiones de las materias troncales en las primeras horas de la mañana, y en segundo lugar, evitar al máximo que, en aquellos casos en los que se tengan que impartir dos sesiones de alguna materia en un mismo día, estas dos sesiones sean una a continuación de la otra, con un descanso de 5 minutos entre una y otra. Finalmente, hemos conjugado las sesiones de 45 minutos para facilitar, tanto el trabajo de los maestros, como la "ubicación" espacio-temporal de los alumnos.
Las sesiones son de sesenta minutos (salvo las que, de acuerdo con los requerimientos de la nueva ley, duran 45 minutos) para un mejor aprovechamiento del tiempo, dado que en esta etapa se necesita un periodo prolongado para conseguir la atención del niño, procurandole un proceso de enseñanza-aprendizaje motivador y significativo.

EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO:
En lo que concierne a esta etapa, partimos, para organizar los horarios, de la base de las asignaturas instrumentales: Matemáticas y Lengua -y al ser un centro Bilingüe, Inglés-, organizando "horarios espejo" para poder realizar grupos desdobles. Nuestros grupos de refuerzo educativo –en Lengua Castellana y Literatura para primer y segundo curso de ESO y Matemáticas para los mismos cursos y también para tercero de ESO en esta última materia- están integrados en esta misma organización en desdobles, coincidiendo por tanto con los horarios de los grupos de desdoble ordinarios.
También se ha tenido en cuenta nuestro programa bilingüe ya que los "language assistants" tienen que ir rotando por los diferentes cursos del segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, y los cuatro cursos que comprende la Educación Secundaria.
Las sesiones son de 55 minutos con el fin de que los cambios de clase no duren más de 5 minutos y obtener así un mejor aprovechamiento de las horas lectivas.

Para la asignación de tutorías

- **Educación infantil I:** Los alumnos de cero a dos años tienen el mismo tutor/a durante los tres cursos (salvo impedimento justificado).

- **Educación Infantil II:** Los alumnos del segundo ciclo (3 a 5 años) tienen el mismo tutor/a durante los

tres cursos (salvo impedimento justificado).

- Educación primaria: Salvo imposibilidad por un motivo u otro, los alumnos tienen asignado a un mismo tutor/a en los dos cursos de cada uno de los tres ciclos que comprenden esta etapa.

Dentro de las opciones que nuestro cuadro de profesores y organización interna nos permiten, el tutor de cada clase imparte a sus alumnos el mayor número de sesiones posibles.

- Educación secundaria: Los alumnos de esta etapa tienen el mismo tutor/a durante los cuatro cursos que comprende (salvo impedimento justificado).

- Bachillerato: Los alumnos de esta etapa tienen el mismo tutor/a durante los dos cursos de que consta (salvo impedimento justificado).

Para el agrupamiento de alumnado que contemple las diferencias individuales.

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).
  - *Art. 71 y ss.*: Principios de atención a la diversidad.
  - *Art. 84*: Principio de inclusión educativa y equidad.
  - *Art. 120*: Organización de los centros y agrupamientos flexibles del alumnado para favorecer el aprendizaje.

Normativa autonómica:

- **Decreto 36/2022, de 11 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil.
- **Decreto 61/2022, de 13 de julio**, por el que se establece el currículo de Educación Primaria.
- **Decreto 62/2022, de 20 de julio**, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Orden 2398/2016, de 22 de julio**, por la que se regula la atención a la diversidad en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (vigente parcialmente y complementaria a la LOMLOE).

PRINCIPIOS GENERALES DE AGRUPAMIENTO

El agrupamiento del alumnado debe orientarse a garantizar una **educación inclusiva, equitativa y de calidad**, adaptada a las **diferencias individuales** de cada estudiante.
De acuerdo con los principios recogidos en la LOMLOE y en la normativa autonómica, la organización de los grupos debe:

- Favorecer la **atención a la diversidad**, atendiendo a las distintas capacidades, intereses, motivaciones, ritmos y estilos de aprendizaje.
- Asegurar la **igualdad de oportunidades** y la **participación activa** de todo el alumnado.
- Evitar cualquier forma de **segregación o etiquetado** por nivel de rendimiento, origen sociocultural, lengua o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Facilitar una **organización flexible y revisable**, que permita ajustar los grupos según las necesidades educativas y los objetivos didácticos.

- Potenciar la **colaboración entre iguales**, el **aprendizaje cooperativo** y la **convivencia positiva**.
- Coordinar las decisiones con el **equipo docente** y, cuando proceda, con el **departamento de orientación** o los **servicios de apoyo**.

AGRUPAMIENTO POR ETAPAS EDUCATIVAS

Educación Infantil (segundo ciclo, 3-6 años)

En esta etapa, el agrupamiento se realiza atendiendo al nivel de madurez evolutiva y emocional, los ritmos y estilos de aprendizaje, las relaciones sociales y afectivas, y las necesidades específicas de apoyo educativo.

Los grupos deben ser **heterogéneos**, garantizando la diversidad y el equilibrio entre niños y niñas, así como entre diferentes niveles de desarrollo.

Se favorecerán **agrupamientos flexibles** y cambiantes según las actividades, especialmente en rincones, talleres o proyectos, priorizando la estabilidad afectiva del grupo y la atención individualizada.

El objetivo principal es proporcionar un entorno que asegure la **seguridad emocional**, la **confianza** y la **socialización**, promoviendo la **autonomía personal**, la **comunicación** y el **aprendizaje cooperativo**.

Educación Primaria (6-12 años)

En la etapa de Educación Primaria, el agrupamiento del alumnado se basará en la consideración de los diferentes **ritmos y estilos de aprendizaje**, las necesidades específicas de apoyo educativo, los **niveles competenciales previos**, los **intereses y motivaciones personales** y las **relaciones sociales** dentro del grupo clase.

Se tenderá a mantener grupos **heterogéneos** que favorezcan la cooperación y el aprendizaje entre iguales. No obstante, se podrán realizar **agrupamientos flexibles** y temporales para el desarrollo de determinadas tareas, áreas o proyectos, así como **desdobles y apoyos** cuando sea necesario.

El propósito de esta organización es fomentar la **inclusión**, el **aprendizaje significativo** y la **responsabilidad individual**, promoviendo un clima de aula participativo y colaborativo.

Educación Secundaria Obligatoria (12-16 años)

En la ESO, los agrupamientos deben seguir los principios de **equidad e inclusión educativa**, considerando las **competencias clave alcanzadas**, los **intereses personales y vocacionales**, la **madurez emocional y social**, y las posibles **necesidades educativas específicas**.

Los grupos serán, por tanto, **heterogéneos** en cuanto a capacidades y características personales, pero se contempla la **flexibilidad** para organizar desdobles, refuerzos o programas específicos en determinadas materias, de acuerdo con los recursos del centro y las orientaciones del departamento de orientación.

El objetivo es facilitar una educación personalizada que potencie la **autonomía**, la **cooperación**, la **corresponsabilidad** y la **orientación académica y profesional** del alumnado, contribuyendo a su desarrollo integral y a la construcción de su proyecto de vida.

También, a la hora de organizar los agrupamientos, se han tenido en cuenta criterios de inclusión y atención a la diversidad. Asimismo, aunque condicionado por las posibilidades organizativas del centro, se tienen en cuenta las circunstancias particulares de los alumnos para favorecer la inclusión de

alumnado con distintas situaciones. Atención a los alumnos de necesidades educativas especiales.
- El número de horas de apoyo educativo de cada alumno se ha establecido dependiendo de las necesidades de cada caso en particular.
- Se tiene en cuenta el horario del aula de referencia, intentado ofrecer el apoyo educativo en periodos coincidentes con áreas en las que el alumno tiene mayor dificultad y se procura que permanezca en su grupo clase en las áreas en las que puede lograr una mayor integración y aprovechamiento de las enseñanzas ordinarias.
- Agrupamientos flexibles. En los cursos de 1º y 2º de ESO se han creado grupos flexibles teniendo en cuenta las necesidades de los alumnos que forman parte de los siguientes grupos: - 1ºESO grupo de refuerzo en Lengua castellana y Literatura, Matemáticas y de ampliación en Inglés.
2ºESOgrupo de refuerzo en Lengua castellana y Literatura, Matemáticas y de ampliación en Inglés.
3ºESOgrupo de refuerzo en Lengua castellana y Literatura, Matemáticas y de ampliación en Inglés.
4ºESOgrupo de refuerzo en Lengua castellana y Literatura, Matemáticas y de ampliación en Inglés.
Criterios para la formación de los grupos flexibles. Los grupos de referencia de los que surgen los grupos flexibles son aquellos alumnos que repiten curso, alumnos que se benefician de una atención educativa en un grupo más pequeño y con una metodología, actividades e instrumentos de evaluación que se ajusten a sus características.

Desdobles por nivel en inglés tras las pruebas de evaluación inicial.

Para garantizar la coordinación entre cursos y etapas

- Educación infantil: Reunión semanal, los lunes de 16:00 a 17:00 h.

- Reuniones periódicas, coincidiendo con las educadoras del primer ciclo de Educación Infantil, para favorecer que el trabajo curricular inter-etapas sea continuado e integral, sobre todo entre el último curso de EI 1 y el primero de EI 2.
- Reuniones periódicas coincidiendo con las maestras de 1º y 2º de Educación Primaria, para favorecer una labor continuada e integral entre las diferentes etapas y departamentos educativos. Es necesario señalar que, tras los años de trabajo juntos, vamos logrando sentar unas bases de actuación cada vez más consensuadas, lo que dota a nuestro Proyecto de mayor coherencia y favorece la continuidad del mismo a través de las etapas de infantil y primaria, haciendo más sencillas de este modo, tanto la transición de nuestros alumnos de una a otra, como la consecución de nuestros objetivos pedagógicos.

- Maestras de 1º y 2º cursos:

- Reunión telemática, semanal los lunes, de 16:00 a 17:00 h. coincidiendo con los demás maestros de Educación Primaria, para favorecer una labor continuada e integral entre los diferentes cursos de esta etapa.
- Reunión mensual, un miércoles de cada cuatro, de 17:00 a 18:00 h. coincidiendo con las educadoras del segundo ciclo de Educación Infantil, para favorecer que el trabajo curricular inter-etapas sea continuado e integral, sobre todo entre el último curso de EI y el primero de EPO.
- Reunión semanal de proyectos de 1º y 2º los miércoles de 16:00 a 17:00 solo de los profesores implicados en dichos proyectos, para organizar los eventos iniciales, finales y tareas intermedias de una manera coordinada y significativa.

Extrayendo conclusiones de la Memoria del curso pasado, queremos señalar que trabajando desde la colaboración a todos los niveles se crea una sensación de equipo que aporta sintonía y eficiencia a nuestra labor diaria. Hemos experimentado que el compartir las mismas clases nos da la oportunidad de

conocer mejor a nuestros niños y poner en marcha estrategias educativas para el mejor funcionamiento de cada grupo, a la vez que facilita nuestra relación con los niños y sus padres de cara a próximos cursos, porque para la mitad de ellos -los que han pasado de primero a segundo- ya les son familiares nuestras formas de trabajar y nosotras ya conocemos las características individuales de esa parte de nuestros alumnos. En adelante, cuando nuestro Centro siga el fluir lógico de cualquier colegio, esta ventaja será aplicable a todos los cursos de la etapa, porque cada niño seguirá la secuencia lógica de progresión de nuestro sistema educativo.

- Maestros y maestras de 3º y 4º cursos:

- Reunión (telemática semanal) los lunes, de 16:00 a 17:00 h. coincidiendo con los demás maestros de Educación Primaria, para favorecer una labor continuada e integral entre los diferentes cursos de esta etapa.
- Reunión semanal de proyectos de 3º y 4º los miércoles de 16:00 a 17:00 solo de los profesores implicados en dichos proyectos, para organizar los eventos iniciales, finales y tareas intermedias de una manera coordinada y significativa.
- Reunión mensual, un miércoles de cada cuatro, de 17:00 a 18:00 h. coincidiendo con los demás maestros de Educación Primaria, y de las demás etapas.

A través de la experiencia de cursos anteriores, queremos dejar constancia de que el impartir las mismas asignaturas en estos dos cursos es una experiencia muy enriquecedora y que influye favorablemente en la toma de decisiones en lo que concierne, por poner algunos ejemplos, a secuenciación, estrategias metodológicas, o modos de actuación con determinados alumnos.

- Maestros y maestras de 5º y 6º cursos:

- Reunión (telemática semanal) los lunes, de 16:00 a 17:00 h. coincidiendo con los demás maestros de Educación Primaria, para favorecer una labor continuada e integral entre los diferentes cursos de esta etapa.
- Reunión semanal de proyectos de 5º los miércoles de 16:00 a 17:00 solo de los profesores implicados en dichos proyectos, para organizar los eventos iniciales, finales y tareas intermedias de una manera coordinada y significativa.
- Reunión mensual, un miércoles de cada cuatro, de 17:00 a 18:00 h. coincidiendo con los profesores de ESO, para favorecer una labor coherente y continuada entre las diferentes etapas educativas, sobre todo entre el último curso de Primaria y el primero de Secundaria.

- Educación secundaria y Bachillerato:

- Reuniones semanales, claustro de profesores, los lunes (online) y miércoles (presencial) de 16:00 a 18:00 h, todos los profesores de estas etapas. En ellas se hacen planes de trabajo comunes, desarrollo de las programaciones, coordinaciones de materia e interdisciplinares, formación del profesorado, juntas de controles o evaluación…se tratan temas específicos de ciertas tutorías, alumnos o familias…coordinación con Dpto de Orientación…
- Reunión a inicio de curso, con los maestros de Primaria, para promover espacios y tiempos comunes que favorezcan una labor continuada e integral entre las diferentes etapas educativas, sobre todo entre el último curso de Primaria y el primero de Secundaria.

Al presentar la Educación secundaria unas características propias, una de las consecuencias más directas de ello es la distribución de sus docentes en departamentos, en nuestro caso, además, hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El tener un sistema de desdobles (Lengua, matemáticas e inglés) refuerza la comunicación entre profesores, que es de gran fluidez, y la relación entre estos y sus alumnos, así como el conocimiento que estos tienen de las características individuales de los chicos alcanza unos niveles bastante satisfactorios.

- Un profesor suele ser el que gestione una materia a lo largo de toda la etapa (Francés, Física y Química, Biología, Religión, Música…) excepto las materias con desdobles, o donde la carga horaria haga necesario un profesor extra (Ciencias Sociales)

El hecho es que esta forma de trabajar fomenta en gran medida la interdisciplinariedad y el intercambio de información relevante a muchos niveles, que son dos de los aspectos que más nos preocupan para llevar a cabo una buena labor docente.

Para la gestión de actividades y tareas que habrán de estar disponibles en caso de ausencia del profesorado

- La Jefatura de Estudios anotará en la hoja de guardias las incidencias que conozca y que sean relevantes para una mejor realización de la guardia. En este sentido, los profesores que no puedan asistir a sus clases tienen la obligación de comunicar lo antes posible esta circunstancia a la Jefa de Estudios por escrito.

- La puntualidad en el inicio de la guardia de clase es un factor especialmente importante en esta función, ya que, en caso contrario, es muy probable que algunos compañeros sufran dificultades añadidas para el buen comienzo y desarrollo de sus clases. Debemos entender esta función como una cobertura necesaria entre compañeros para un mejor cumplimiento de nuestra labor.

- El profesor de guardia, como responsable del grupo de alumnos cuyo profesor está sustituyendo:

⇨Tiene la obligación de anotar las faltas de asistencia entre el alumnado de ese grupo.

⇨Orientará las actividades docentes y didácticas de ese grupo de alumnos, tanto si el profesor titular ha dejado indicaciones como si no lo ha hecho.

En este sentido, bien los departamentos, bien los profesores individualmente, tendrán previstas actividades que se puedan desarrollar durante la guardia. Estas actividades serán obligatorias para los alumnos; cualquier manifestación en contra de la realización de estas actividades debe ser puesta en conocimiento del tutor y del jefe de estudios (quienes a su vez lo harán saber a los padres) para tomar las medidas adecuadas, ya sea a nivel individual o grupal.

Es obligación del profesor de guardia anotar, preferentemente al finalizar la guardia, en el parte dispuesto a tal efecto, las incidencias que ocurran durante ese periodo.

Para las actividades que se realicen en el centro por personas ajenas a la plantilla, si fuera el caso

Las personas que realizan actividades en el centro ajenas a la plantilla y son contratadas por el propio centro, se les solicita el certificado negativo de delitos sexuales.

En cualquier otro caso (Policía local, personal del Ayuntamiento de Villalbilla, padres “expertos”…), o bien el tutor o bien algún miembro del equipo de orientación (muy a menudo ambas personas) permanecen con los alumnos durante toda la actividad.

Plan anual de formación del profesorado (con relación a los objetivos prioritarios de actuación)

Actividad formativa	Destinatarios	FECHA
Salud mental en infancia y adolescencia	Claustro de profesores	Primer trimestre
Matemáticas que se entienden. Método ABN	Claustro de profesores	Primer trimestre
Comunicación con las familias	Claustro de profesores	Primer trimestre
Taller matemáticas ABN	Formación para familias	Primer trimestre
Maltrato infantil. Conocimiento y prevención	Claustro de profesores	Segundo trimestre
Metodologías para impulsar la comprensión lectora	Claustro de profesores	Segundo trimestre
Dislexia y lectoescritura	Claustro de profesores	Segundo trimestre
Trabajo multinivel en el aula de Primaria	Claustro de profesores	Segundo trimestre
Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad	Claustro de profesores	Enero
Inteligencia Artificial y su aplicación en el aula y la programación	Claustro de profesores	Enero
Otras formaciones específicas de distintos ámbitos (audiovisuales, evaluación, ciencias, orientación…)	Claustro de profesores	A lo largo del curso
Curso de Control parental y uso seguro de los dispositivos	Formación para familias	2º trimestre

Procedimientos para la evaluación de la práctica docente y revisión de los procesos de enseñanza-aprendizaje

Educación infantil:

La evaluación de la práctica docente tendrá lugar a lo largo del curso y atenderá los siguientes aspectos:

a) Distribución equilibrada y apropiada de los contenidos en las unidades de programación didáctica, así como la adecuación de las actividades o situaciones de aprendizaje propuestas para movilizarlos.
b) Idoneidad de los métodos pedagógicos acordados y de los materiales y recursos didácticos.
c) Organización de los espacios del aula, de los tiempos y el adecuado aprovechamiento de los recursos del centro.
d) Pertinencia de las medidas adoptadas para atender las diferencias individuales del alumnado.
e) Eficacia de las actuaciones de colaboración con las familias que se hayan planteado.
f) Coordinación del equipo docente.
g) Otros ámbitos relacionados con el proceso de enseñanza que se estimen oportunos.

Para evaluar nuestra práctica docente hemos elaborado un cuadro en el que reflejamos los criterios que curso a curso debemos revisar para comprobar si éstos han sido realizados adecuadamente o no, modificarlos y han de estar sujetos a críticas constructivas sobre nuestra acción en el aula.

EVALUACIÓN PRÁCTICA DOCENTE	ADECUADO	NO ADECUADO
Objetivos y contenidos propuestos		
Criterios de evaluación de los alumnos.		
Procedimientos de evaluación de los alumnos.		
Evolución del desarrollo de los alumnos		
Medidas de individualización de la enseñanza y atención a la diversidad		
Programación de las actividades y de los recursos utilizados.		
Actividades de refuerzo y ampliación.		
Agrupaciones de los alumnos y alumnas		
Intervención del profesorado y colaboración entre ellos.		
Espacios y equipamientos del centro.		
Distribución del tiempo.		
Relaciones que se propician entre el profesorado y las familias.		
Funcionamiento de los apoyos.		

Ambiente que se crea en el aula.		
Funcionamiento de los rincones en el aula		

Educación Primaria:

La evaluación de la práctica docente tendrá lugar a lo largo del curso y atenderá los siguientes aspectos:

a) Diseño y desarrollo apropiado de actividades o situaciones de aprendizaje para movilizar los contenidos del ciclo en las diferentes unidades de programación didáctica.
b) Adecuación de los instrumentos de evaluación.
c) Idoneidad de los métodos pedagógicos acordados y de los materiales y recursos didácticos utilizados.
d) Organización de los espacios, de los tiempos y adecuado aprovechamiento de los recursos del centro.
e) Pertinencia de las medidas adoptadas para atender las diferencias individuales del alumnado.
f) Eficacia de las actuaciones planteadas de colaboración con las familias.
g) Coordinación del equipo docente.

Otros ámbitos relacionados con el proceso de enseñanza que se estimen oportunos.

Para reflexionar y evaluar diferentes aspectos de nuestra labor diaria, utilizaremos las siguientes tablas:

Indicadores de logro del proceso de enseñanza.

	1	2	3	4
Al comienzo de cada unidad, los alumnos tienen claro cuáles son los objetivos didácticos, qué actividades vamos a hacer, cómo los vamos a evaluar, etc.				
El alumno sabe en qué se va a basar su evaluación.				
Está definido qué, cómo y cuándo se va a evaluar.				
Antes de comenzar a trabajar un tema o un proyecto se explica a los alumnos qué, cómo y cuándo se va a evaluar.				
Se utilizan diferentes tipos de pruebas para realizar la evaluación (exámenes, trabajos individuales, trabajos en grupo, exposiciones orales, etc.)				
¿Qué tipo de prueba es la que más utilizo?				
- Exámenes escritos				
- Trabajos individuales				
- Trabajos en grupo				

- Exposiciones orales				
Utilizo diferentes pruebas y registros.				
Utilizo la evaluación como herramienta de mejora				
¿Qué tengo en cuenta para el resultado de la evaluación				
- La nota final				
- El avance, teniendo en cuenta las condiciones de las que parte				
Apunto de manera sistemática los resultados obtenidos				
Hago planes de recuperación de acuerdo con los resultados de los alumnos				

Procedimientos e indicadores de evaluación de la programación didáctica.

Para primer ciclo:

Parte de la evaluación del proceso de enseñanza es el plan de mejora de resultados que se hace tras cada evaluación formal de los alumnos, de esta forma podremos analizar los resultados obtenidos tanto en comprensión como expresión oral y escrita y ver cómo y qué tenemos que mejorar.

ELEMENTOS A EVALUAR	**INDICADORES DE LOGRO**			**Resultado**
	No conseguido	Conseguido parcialmente	Totalmente conseguido	
Programación didáctica.	No se adecúa al contexto del aula.	Se adecúa parcialmente al contexto del aula.	Se adecúa completamente al contexto del aula.	
Planes de mejora.	No se han adoptado medidas de mejora tras los resultados académicos obtenidos.	Se han identificado las medidas de mejora a adoptar tras los resultados académicos obtenidos.	Se han adoptado medidas de mejora según los resultados académicos obtenidos.	
Medidas de atención a la diversidad.	No se han adoptado las medidas adecuadas de atención a la	Se han identificado las medidas de atención a la diversidad a adoptar.	Se han adoptado medidas de atención a la diversidad	

	diversidad.		adecuadas.	
Temas transversales.	No se han trabajado todos los temas transversales en la materia.	Se han trabajado la mayoría de los temas transversales en la materia.	Se han trabajado todos los temas transversales en la materia.	
Programa de recuperación.	No se ha establecido un programa de recuperación para los alumnos.	Se ha iniciado el programa de recuperación para los alumnos que lo necesiten.	Se ha establecido un programa de recuperación eficaz para los alumnos que lo necesiten.	
Objetivos de la materia.	No se han alcanzado los objetivos de la materia establecidos.	Se han alcanzado parte de los objetivos de la materia establecidos para el curso.	Se han alcanzado los objetivos de la materia establecidos para este curso.	
Competencias.	No se han desarrollado la mayoría de las competencias relacionadas con la materia.	Se han desarrollado parte de las competencias relacionadas con la materia.	Se ha logrado el desarrollo de las Competencias relacionadas con esta materia.	
Práctica docente.	La práctica docente no ha sido satisfactoria.	La práctica docente ha sido parcialmente satisfactoria.	La práctica docente ha sido satisfactoria.	
Programas de mejora para la práctica docente.	No se han diseñado programas de mejora para la práctica docente.	Se han identificado los puntos para diseñar un programa de mejora para la práctica docente.	Se han diseñado programas de mejora para la práctica docente.	
Materiales y recursos didácticos.	Los materiales y recursos didácticos utilizados no han sido los adecuados.	Los materiales y recursos didácticos han sido parcialmente adecuados.	Los materiales y recursos didácticos han sido completamente adecuados.	
Distribución de	La distribución de los	La distribución de los	La distribución de	

espacios y tiempos.	espacios y tiempos no han sido adecuados a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.	espacios y tiempos han sido parcialmente adecuados a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.	los espacios y tiempos han sido adecuados a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.	
Métodos didácticos y pedagógicos.	Los métodos didácticos y pedagógicos utilizados no han contribuido a la mejora del clima de aula y de centro.	Los métodos didácticos y pedagógicos utilizados han contribuido parcialmente a la mejora del clima de aula y de centro.	Los métodos didácticos y pedagógicos utilizados han contribuido a la mejora del clima de aula y de centro.	
Resultados de la evaluación.	Los resultados de la evaluación en esta materia no han sido satisfactorios.	Los resultados de la evaluación en esta materia han sido moderados.	Los resultados de la evaluación en esta materia han sido muy satisfactorios.	

Para segundo y tercer ciclo:

En este apartado pretendemos promover la reflexión docente y la autoevaluación de la realización y el desarrollo de programaciones didácticas. Para ello, al finalizar cada unidad didáctica se propone una secuencia de preguntas que permitan al docente evaluar el funcionamiento de lo programado en el aula y establecer estrategias de mejora para la propia unidad. Algunas de ellas podrían ser:

	1	2	3	4
¿He trabajado suficientemente los contenidos de la unidad?				
¿Las pruebas escritas y prácticas se corresponden con la evaluación por competencias?				
¿Se ha desarrollado el uso de las TIC a través de los contenidos?				
¿He trabajado paralelamente temas transversales?				
¿Se ha incluido alguna tarea que englobe trabajo cooperativo?				
¿Los procedimientos e instrumentos de evaluación han estimulado la constancia del alumnado?				
¿Se ha conseguido una adecuada atención a la diversidad?				

Instrumentos de evaluación de la práctica docente.

REGISTRO PARA LA AUTOEVALUACIÓN DEL PROFESORADO: PLANIFICACIÓN.

	INDICADORES	VALORACIÓN	PROPUESTAS DE MEJORA
PLANIFICACIÓN	1. Programa la asignatura teniendo en cuenta los estándares de aprendizaje previstos en las leyes educativas.		
	2. Programa la asignatura teniendo en cuenta el tiempo disponible para su desarrollo.		
	3. Selecciona y secuencia de forma progresiva los contenidos de la programación de aula teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de los grupos de estudiantes.		
	4. Programa actividades y estrategias en función de los estándares de aprendizaje.		
	5. Planifica las clases de modo flexible, preparando actividades y recursos ajustados a la programación de aula y a las necesidades y a los intereses del alumnado.		
	6. Establece los criterios, procedimientos y los instrumentos de evaluación y autoevaluación que permiten hacer el seguimiento del progreso de aprendizaje de sus alumnos y alumnas.		
	7. Se coordina con el profesorado de otros departamentos que puedan tener contenidos afines a su asignatura.		

	INDICADORES	VALORACIÓN	PROPUESTAS DE MEJORA
MOTIVACIÓN DEL ALUMNADO	1. Proporciona un plan de trabajo al principio de cada unidad.		
	2. Plantea situaciones que introduzcan la unidad (lecturas, debates, diálogos…).		
	3. Relaciona los aprendizajes con aplicaciones reales o con su funcionalidad.		
	4. Informa sobre los progresos conseguidos y las dificultades encontradas.		
	5. Relaciona los contenidos y las actividades con los intereses del alumnado.		
	6. Estimula la participación activa de los estudiantes en clase.		
	7. Promueve la reflexión de los temas tratados.		

Educación secundaria y bachillerato:

Procedimiento e indicadores de evaluación de la programación didáctica:

En este apartado se promueve la reflexión docente y la autoevaluación de la realización y el desarrollo de la programación didáctica. Para ello, al finalizar cada unidad didáctica se realizarán una secuencia de preguntas que permitan al docente evaluar el funcionamiento de lo programado en el aula y establecer estrategias de mejora para la propia unidad.

Como indicadores de evaluación de la programación nos basamos en los siguientes:

ASPECTOS A EVALUAR	A DESTACAR…	A MEJORAR…	PROPUESTAS DE MEJORA PERSONAL
Temporalización de las unidades didácticas			
Desarrollo de los objetivos didácticos			
Manejo de los contenidos de la unidad			
Descriptores y desempeños competenciales			
Realización de tareas			
Estrategias metodológicas seleccionadas			
Recursos			
Claridad en los criterios de evaluación			
Uso de diversas herramientas de evaluación			
Portfolio de evidencias de los estándares de aprendizaje			
Atención a la diversidad			
Interdisciplinariedad			

Procedimientos, instrumentos de evaluación e indicadores de logro del proceso de enseñanza.

ITEMS PARA LA EVALUACIÓN

	1	2	3	4
Al comienzo de cada unidad, los alumnos tienen claro cuáles son los objetivos didácticos, qué actividades vamos a hacer, cómo los vamos a evaluar, etc.				

El alumno sabe en qué se va a basar su evaluación.				
Está definido qué, cómo y cuándo se va a evaluar.				
Antes de comenzar a trabajar un tema o un proyecto se explica a los alumnos qué, cómo y cuándo se va a evaluar.				
Se utilizan diferentes tipos de pruebas para realizar la evaluación (exámenes, trabajos individuales, trabajos en grupo, exposiciones orales, etc.)				
¿Qué tipo de prueba es la que más utilizo?				
- Exámenes escritos				
- Trabajos individuales				
- Trabajos en grupo				
- Exposiciones orales				
Utilizo diferentes pruebas y registros.				
Utilizo la evaluación como herramienta de mejora				
¿Qué tengo en cuenta para el resultado de la evaluación				
- La nota final				
- El avance, teniendo en cuenta las condiciones de las que parte				
- Evaluación de la intervención del profesorado				
Apunto de manera sistemática los resultados obtenidos				
Hago planes de recuperación de acuerdo con los resultados de los alumnos				

Autoevaluación del profesorado: seguimiento y evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje

INDICADORES	VALORACIÓN	PROPUESTAS DE MEJORA
1. Realiza la evaluación inicial al principio de curso para ajustar la programación al nivel de los estudiantes.		
2. Detecta los conocimientos previos de cada unidad didáctica.		
3. Revisa, con frecuencia, los trabajos propuestos en el aula y fuera de ella.		
4. Proporciona la información necesaria sobre la resolución de las tareas y cómo puede mejorarlas.		

5. Corrige y explica de forma habitual los trabajos y las actividades de los alumnos y las alumnas, y da pautas para la mejora de sus aprendizajes.			
6. Utiliza suficientes criterios de evaluación que atiendan de manera equilibrada la evaluación de los diferentes contenidos.			
7. Favorece los procesos de autoevaluación y co-evaluación.			
8. Propone nuevas actividades que faciliten la adquisición de objetivos cuando estos no han sido alcanzados suficientemente.			
9. Propone nuevas actividades de mayor nivel cuando los objetivos han sido alcanzados con suficiencia.			
10. Utiliza diferentes técnicas de evaluación en función de los contenidos, el nivel de los estudiantes, etc.			
11. Emplea diferentes medios para informar de los resultados a los estudiantes y a los progenitores.			

5. Relaciones con los miembros de la comunidad educativa y con servicios externos.

Información a las familias y calendario de reuniones generales
EDUCACIÓN INFANTIL:
Los padres reciben comunicaciones continuas a través de la agenda digital Iesfácil. Las profesoras tienen tiempo dedicado a realizar Tutorías con los padres para informarles de la evolución de sus hijos.
EDUCACIÓN PRIMARIA:
Los padres reciben comunicaciones continuas a través de la agenda digital Iesfácil. La agenda física que tienen todos los alumnos se emplea en dar-recibir información entre docentes y familias a través de los alumnos, quienes son los responsables de registrar esa información. Los maestros y maestras tienen tiempo dedicado a realizar Tutorías con los padres para informarles de la evolución de sus hijos/as.
EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO:
Se desarrollan a través de diferentes canales de comunicación dependiendo del asunto al que concierne: - App Iesfácil Familia (calificaciones, comunicación con la familia sobre ausencias, actitudes o dudas urgentes de docentes y familias…) - Mail @colegioeducrea.es donde los tutores y jefatura de Estudios comunican diferentes aspectos de la vida académica a las familias. - Los profesores tienen un tiempo semanal dedicado a realizar Tutorías con los padres para informarles de la evolución de sus hijos/as.
Relación con los servicios externos
Servicio 1: Ruta escolar
El Equipo directivo tiene comunicación directa con los responsables de las empresa de transporte, con los que se canalizan las incidencias que se producen de forma inminente o los posibles cambios de horarios por causas justificadas.
Servicio 2: Comedor (catering)
El Equipo directivo está en contacto directo a diario con los responsables del servicio de comedor. La La mayoría de las ocasiones, además de realizar la vigilancia, estos comen en el mismo.
Servicio 3: Ayuntamiento de Villalbilla

Respecto al ayuntamiento, existe una comunicación fluida con las diferentes concejalías, especialmente con las de Educación, Servicios Sociales, Medio ambiente y Deportes.

6. Utilización de los canales de comunicación autorizados

Raíces
Alojamos en Raíces la información personal de los alumnos.
Educamadrid
Utilizamos plataformas de Educamadrid para la realización de cursos. Accedemos y utilizamos los siguientes recursos: Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar | Convivencia | EducaMadrid Convivencia | EducaMadrid MadRead Biblioteca EducaMadrid (libros, concursos literarios…)
Correo electrónico
Todos los docentes cuentan con un correo electrónico de Educamadrid. El centro tiene una cuenta institucional : cc.educreaelmirador.villalbilla@educa.madrid.org ,. Cada departamento (administración, secretaría, actividades extraescolares, comedor, limpieza…), etapa y profesor tiene una cuenta de Google con dominio Educrea.es.
Otros
Página web del centro: https://colegioeducrea.com/inicio/ Instagram: @educrea.colegios.madrid Facebook: educrea.colegios.madrid Canal de Youtube: @videoscolegioeducreaelmira3348

7.Seguimiento y evaluación de la PGA

Planificación de sesiones para seguimiento y evaluación, procedimientos e instrumentos para la recogida de información
Al final de cada trimestre, el equipo directivo valorará los grados de consecución de los diferentes objetivos planteados. Del resultado de esta valoración se tomarán las medidas para subsanar las deficiencias detectadas SECUNDARIA Al final de cada evaluación cada departamento hace un seguimiento de la programación y analiza los resultados. Existen documentos de seguimiento. Los resultados se informan y analizan en sesiones de Claustro y Consejo Escolar. Al final de curso toda la comunidad educativa responde a un cuestionario elaborado a tal fin y de él se extraen conclusiones que se analizan en la CCP, sesión de Claustro y la de Consejo Escolar. Cada departamento hace un análisis del funcionamiento del departamento y los resultados obtenidos al final de curso y proponen mejoras para el curso siguiente.
Procedimiento para la elaboración de la evaluación final de la PGA y la memoria anual
A final de curso se realizarán una serie de encuestas sobre la valoración del centro, en cuanto a la calidad de sus servicios, enseñanzas y profesorado. Estas encuestas tendrán hitos que en los que se reflejarán las valoraciones de los diferentes objetivos de la PGA. Por otro lado, los propios objetivos llevan indicadores de logros. El resultado de estos datos será comunicado al Claustro y al Consejo Escolar del Centro.

8. Otras consideraciones/aspectos

8.1 Proyecto educativo de Centro

Señas de identidad

El espíritu que define a nuestro grupo nace de un firme propósito: contribuir a que *la Educación sea la herramienta* que –verdaderamente- *haga de nuestros alumnos seres humanos plenos.* Por tanto, a la hora de educar, entendemos que la pretensión ha de ser la de facilitar el paso de la inmadurez a la madurez; la de ayudar a que los niños de hoy desarrollen las potencialidades que les permitan formarse como hombres del mañana, en una doble dimensión; como seres individuales y como seres sociales. Por este motivo, y dadas las características de esta sociedad en la que vivimos, consideramos que la enseñanza escolar tiene éxito si aporta el impulso y las bases que permitan seguir aprendiendo durante toda la vida.

Dentro de nuestro planteamiento educativo, los **principios que nos representan** son los siguientes:

- Independencia de pensamiento y laicismo.
- Educación en valores de igualdad y respeto de la diversidad.
- Escuela dinámica y participativa, abierta e integrada en su entorno.
- Calidad y respeto en y para la comunidad educativa.
- Interacción centro educativo-familias.

Ya que construir un *currículum* puede expresarse como responder a las preguntas *qué, enseñar, cómo* y *por qué,* para desarrollar tal construcción nos apoyamos en cuatro pilares, los **Cuatro pilares de la educación**, desde la consideración de que éstos pueden muy bien servir de base sobre la que diseñar las respuestas a estas preguntas, y que son: ***aprender a conocer; aprender a hacer; aprender a convivir; aprender a ser.***

La educación que queremos promover

Queda definida dentro del siguiente marco:

- **Función de la escuela**: la escuela no debe limitarse a transmitir conocimientos, sino que debe asumir una ***función formativa***, entendiendo que cada alumno tiene sus propias habilidades: la educación debe ayudar a todo el mundo a desarrollar su propia personalidad.
- ***Educación activa***: proponemos una formación activa basada en la idea de que el niño tiene que ser el que se vaya educando y no esperar a que se lo den todo hecho. Por lo tanto, se debe cultivar la intuición, espontaneidad y creatividad que harían de esa persona un investigador.
- ***Educación integral***: nuestra misión es crear un hombre armónico que alcance un desarrollo en sus diferentes dimensiones; física, intelectual, social, moral, afectiva.
- ***Educación en libertad***: la libertad es un derecho del alumno y esto conlleva responsabilidad. Para que un alumno llegue a ser un adulto libre y responsable se le debe educar según los mismos parámetros de libertad y responsabilidad.
- ***Educación neutra***: no queremos marcar ideológicamente a nuestros alumnos. Nos proponemos trabajar en la tolerancia, con el fin de que cada uno de ellos viva la confesión

religiosa o elija la ideología política que considere más adecuada cuando llegue el momento de hacerlo.

- ***Escuela unificada***: entendemos que para lograr la formación integral y completa que propugnamos, no tiene que haber cortes en las distintas etapas de esa formación. Cada individuo tiene una formación evolutiva propia, por lo que es necesario elaborar un proceso continuo sin grandes cambios.
- ***Coeducación***: deben educarse juntos los dos géneros: si hombres y mujeres compartimos este mundo, también debemos compartir la escuela. Consideramos que este es el mejor camino para lograr la no-discriminación.
- ***Familia y educación***: no queremos mostrarnos como una alternativa a la familia; al contrario, entendemos que la mejor educación de los niños necesita la **implicación total de sus familias**.

Consideramos como pilares de nuestra formación

- **Nuestra lengua,** como eje cultural: conseguir que nuestros alumnos disfruten con la riqueza de nuestro idioma es un objetivo en sí mismo. Para ello fomentamos la lectura y la escritura como herramientas indispensables para lograr la adquisición del conocimiento y la capacidad de comunicación que les abra las puertas al mundo.
- Adopción de una segunda **lengua** –la **inglesa**-, a la que los alumnos son expuestos desde las edades más tempranas. Nuestro **Programa Bilingüe**[1] está diseñado con una estructuración coherente y un desarrollo progresivo que permiten que éstos adquieran una competencia comunicativa adecuada en este idioma, que en nuestro centro está establecido como medio de comunicación entre profesores de inglés y alumnos, no sólo en las aulas y sesiones que corresponden al trabajo de la asignatura, sino en todos los espacios y momentos de la vida escolar.
- Es fundamental que cada niño se convierta en un "amigo de la **ciencia**" y que en secundaria y la enseñanza superior la formación inicial proporcione a los alumnos los instrumentos, conceptos y modos de referencia del progreso científico de la época. Por ello, nuestras orientaciones metodológicas se corresponden, desde la escuela infantil, con un modo de actuación que fomenta el descubrimiento, la investigación y la comprensión de los hechos científicos desde la praxis y la vivencia de los mismos.
- Fomento y cultivo de **las artes**: la formación como persona se estimula y enriquece con la apertura de pensamiento mediante el descubrimiento de diversas formas de expresión y comunicación. La pintura, la escultura, la música, el teatro, el cine… son esenciales de acuerdo con nuestro concepto educativo.
- En esta nueva sociedad, esencialmente sedentaria, se hace imprescindible el cuidado de nuestro cuerpo. Lo haremos a través de la práctica de **deportes**; siempre huyendo de la competitividad para crear un espíritu deportivo.
- Consideramos que el estar inmersos en la *Sociedad de la Información* nos plantea un reto ineludible: debemos proporcionar a nuestros alumnos la accesibilidad al mundo de las **nuevas tecnologías**, y a la vez, enseñarles a seleccionar *desde una actitud crítica* toda la información que estas herramientas pueden poner a su alcance; en este sentido, hoy día es prioritario enseñarles a elegir.
- Concedemos especial relevancia a la **transversalidad**, particularmente a los aspectos medioambientales, afectivo-sexuales y de igualdad y libertad, como mejor vehículo para impregnar cada experiencia educativa de contenidos no conceptuales que nos ayuden a desarrollar determinadas actitudes y valores en nuestros alumnos.

Pedagogía

"Educando en la creatividad" pretende ayudar a construir un mundo más justo, armónico y libre. Para conseguir esto, el grupo adopta las orientaciones pedagógicas que presentan como característica la educación activa, creativa, constructivista, orientada a la colaboración y no a la competitividad, basada en el respeto y vinculada con el entorno socio-cultural. Asume como Proyecto Educativo un modelo pedagógico en el que el niño es protagonista de su formación, y se propone hacer realidad un tipo de educación integral, no sexista, independiente y solidaria.

Metodología y estrategias didácticas

En nuestro centro siempre hemos tenido claro que el cambio de paradigma que se está dando en diferentes ámbitos de la sociedad, tenía que suponer también un punto de inflexión para el mundo de la educación, y por ello venimos dando, poco a poco, los pasos que podemos en este sentido. Sabemos que en el futuro **los que ahora son nuestros alumnos no necesitarán una infinidad de información en su memoria, sino que lo que realmente será importante para ellos y les hará ser competentes,** serán la capacidad de resolver problemas, de ser creativos, saber innovar, tomar decisiones, trabajar en equipo, y un largo etcétera que poco tiene que ver con conocer datos, fechas y otros contenidos vacíos de significado para ellos.

Cultivamos en el proceso de aprendizaje las capacidades y habilidades innatas de cada alumno por medio de nuestra **metodología constructivista** que ayuda a los alumnos a reconstruir sus nuevos conocimientos en base a los que tenía anteriormente. Nuestra metodología activa y participativa ayuda a su vez a los alumnos a conseguir este aspecto y el trabajo con ejercicios que fomenten todas las inteligencias múltiples hacen que nuestros alumnos se sientan involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las habilidades descritas más arriba no se desarrollan con la metodología tradicional, y por ello seguimos dando pasos hacia el **Aprendizaje Basado en Proyectos**, creando un entorno en el que el alumno sea el protagonista real de su aprendizaje**,** y donde el maestro haga de guía y se preocupe de cómo aprende cada alumno, para dar respuesta a los intereses y necesidades de todos.

Creemos que **al trabajar por proyectos se consigue llegar al alumno desde la manera que él aprende y no tanto desde la manera que nosotros enseñamos.** También nos dan la oportunidad de ofrecerles los contenidos necesarios a través de algo motivador, participativo, que fomenta el trabajo en equipo y la creatividad y que además, ofrece espacios para la reflexión personal, ayudándoles así a crecer como estudiantes y sobre todo, como personas.

De acuerdo con nuestra decidida apuesta por la innovación -sensata, producto de la reflexión, seleccionada y organizada-, trabajamos las matemáticas –desde 1º a 3º de Primaria- con la metodología de **Algoritmos Basados en Números (A.B.N.)**[2], porque entendemos que las matemáticas deben consistir en aprender a establecer relaciones. Partiendo de la premisa de que las tres fases del aprendizaje de las matemáticas son, en este orden: manipulativa, pictórica y abstracta, pretendemos el CONOCIMIENTO frente a los PROCEDIMIENTOS, fomentamos la DIVERSIDAD de métodos frente a la REPETICIÓN y favorecemos el ANDAMIAJE y la zona de desarrollo próximo frente a la repetición inconexa y discorde con el desarrollo cognitivo de nuestros alumnos. Porque el aprendizaje de procedimientos ya no tiene interés en sí mismo; aprender ciertos procedimientos ayuda a la

comprensión de conceptos. Hoy en día, lo que tiene sentido es aprender a pensar, a resolver problemas.

¿Qué queremos enseñar?

Lo primero que acordamos es qué es lo que realmente queremos que nuestros alumnos comprendan. Los docentes seleccionamos y distribuimos los contenidos a la hora de diseñar cada proyecto o tópico generativo, ya que deben ser **contenidos abarcadores, motivadores y que provoquen conexiones con anteriores aprendizajes y sobre todo relacionados con situaciones de la vida de los alumnos,** algo cercano.

Seleccionar bien los contenidos a trabajar es clave, pero no tendría demasiado sentido trabajar los contenidos si no sabemos qué es lo que realmente queremos que los alumnos desarrollen, qué competencias (aprender a aprender, sentido de la iniciativa, comunicación en diferentes lenguas, matemática y científica, expresión cultural…).

Igualmente, a la hora de diseñar tareas y eventos tenemos en cuenta la Teoría de las Inteligencias Múltiples de Howard Gardner[3] para garantizar que la información que queremos llegue por diferentes canales a los alumnos, fomentando sus inteligencias más fuertes y colaborando a desarrollar las más débiles.

Por esta razón en nuestra tabla de programación cada Proyecto indica, además de los contenidos y los estándares de aprendizaje, las Competencias Básicas en las que ponemos el foco a lo largo del proyecto, así como las Inteligencias Múltiples que se desarrollan en cada uno.

En este sentido, la coordinación del claustro de profesores y la disposición de momentos y espacios para la comunicación constante y la puesta en común de los procesos del grupo, son indispensables para llegar a acuerdos de cambio y mejora. Entendemos que **la metodología por proyectos es en sí un elemento vivo al que hay que atender y cuidar para que tenga sentido.**

¿Cómo lo queremos enseñar?

El "cómo" es la parte en la que los alumnos deben poner en práctica todo lo que anteriormente hemos venido diseñando. A través de las tareas y el desarrollo de los eventos finales, se consigue proponer escenarios en los que los alumnos son quienes tienen que pensar y poner en práctica sus conocimientos en contextos diferentes, para ir avanzando en su proceso de aprendizaje.

Al igual que para la selección y disposición de contenido e incluso en mayor medida, la organización de actividades y el desarrollo de los eventos finales compartidos entre las materias exigen coordinación y comunicación constante entre los docentes.

¿Cómo lo evaluamos?

Entendemos que la propia evaluación es también formativa, ya que a lo largo del proceso de cada proyecto los niños tienen presente que las tareas que se van realizando, algunas individualmente y otras en pequeño o gran grupo, algunas en el centro y otras en sus casas, forman parte de todo lo que los docentes tenemos en cuenta para obtener su calificación, con el mismo peso que la realización correcta de una prueba final escrita.

De esta manera hacemos presente que le damos importancia al desarrollo del día a día en las aulas, y

facilitamos que los alumnos y sus familias sean conscientes de nuestro propósito globalizador y centrado en el proceso.

El Alumno Educrea

Finalmente, exponemos lo que hemos definido como ***Perfil del Alumno Educrea***, siendo nuestro propósito al diseñarlo el crear entre todos –alumnos, familias, docentes y personal no docente- un conjunto de objetivos de aprendizaje que van más allá de los contenidos que trabajamos.

Son una serie de valores que pretendemos conseguir a lo largo de la vida escolar del alumno, y se trabajan a nivel global, es decir desde Educación Infantil 1 hasta Bachillerato. Un conjunto de ideales que nos una en un propósito común, un marco educativo, una estructura coherente de valores y objetivos.

Los descriptores reflejan las expectativas que tenemos de los alumnos, y están presentes en las aulas y pasillos, en inglés y en español. Se explica en las tutorías y en nuestras clases, poco a poco, cada ítem en un día. Se insiste en ellos, creando las normas de la clase tomando estos descriptores como referentes. Se les hacen explícitos a nuestros alumnos partiendo de cosas que damos por hecho que saben que no se hace, pidiéndoles que nos den ejemplos de lo correcto e incorrecto, estableciendo una serie de refuerzos positivos y consecuencias negativas, pero teniendo siempre en cuenta que las normas de la clase han de redactarse de forma positiva. Todos establecemos estos puntos como referencia del comportamiento de los alumnos y a partir de ahí se les exige responsabilidad ante sus acciones, sin excusas.

Así, el alumno de Educrea es:

 Responsable: De su material, de su comportamiento, de su aprendizaje.

 Respetuoso: Con sus compañeros, con sus profesores, con todo el personal no docente.

 Reflexivo: piensa lo que dice, y piensa antes de hablar.

- **Perfil del alumno Educrea en la etapa de Infantil.**

En nuestra etapa, en principio, vamos a seguir centrándonos en dos de esos objetivos de aprendizaje, EL RESPETO Y LA RESPONSABILIDAD. Para trabajarlos hemos hablado con los alumnos de los comportamientos adecuados e inadecuados en los diferentes ámbitos del colegio: clase, pasillo, hall, baños, comedor, psicomotricidad, etc. También hemos puesto ejemplos de un comportamiento adecuado y del inadecuado, involucrando de este modo a los alumnos, y les hemos pedido que fueran ellos los que pusiesen los ejemplos ante sus compañeros. El recurso de la dramatización ha sido muy efectivo para llevar a cabo este propósito; es decir, pequeñas representaciones teatrales de situaciones cotidianas. También hemos incluido estos valores dentro de las normas de clase, siempre redactadas de forma positiva, y tratando de hacerlas fáciles de entender y no muy numerosas.

Seguimos incluyendo en forma de ítem a evaluar estos dos valores trabajados. Por tanto, dentro del *área de conocimiento de sí mismo y autonomía personal*, están enunciados de la siguiente forma:

- *3 años: "Me inicio en la adquisición de valores como el respeto y la responsabilidad".*
- *4 años: "Intento esforzarme en la práctica de valores como el respeto y la responsabilidad".*

- *5 años: "Demuestro en mi rutina diaria que tengo adquiridos valores como el respeto y la responsabilidad".*

Para elaborar estos ítems hemos tenido en cuenta la etapa evolutiva en la que se encuentran nuestros alumnos (3, 4 y 5 años) y por ello siendo el mismo contenido lo que les diferencia es la parte actitudinal.

- **Perfil del alumno Educrea en la etapa de Primaria.**

Conseguir un alumno respetuoso, responsable y reflexivo es un objetivo que impregna la vida del colegio, y se tiene presente en todas y cada una de las actividades que se realizan en el Centro y fuera de él. Con este fin, los alumnos tienen el esquema que presentamos a continuación en cada aula, y todos sus profesores trabajan con ellos en su consecución. Los enunciados pueden cambiar en función de la redacción de cada tutor, pero se perseguirán los mismos objetivos.

RESPETO	RESPONSABILIDAD	REFLEXIÓN
- Buen trato	- Querer aprender	- Pensar antes de hablar
- Decir la verdad	- Cuidar y traer el material	- Escuchar

- **Perfil del alumno Educrea en las etapas de Secundaria y Bachillerato:**

Seguimos teniendo en cuenta para todos y cada uno de los grupos el perfil del alumno Educrea en las etapas de Secundaria y Bachillerato, Y como en años anteriores los ítems que engloban los valores que representan nuestras "Tres Erres", se trabajan a lo largo de todos los cursos que la componen. De este modo, como queda especificado a continuación, el alumno Educrea de Secundaria es:

❑ **Responsable:** Cumple las normas, trae el material necesario para las clases, hace su tarea.

❑ **Respetuoso**: respeta el turno de palabra y escucha a los demás, favorece el trabajo diario en el aula y acepta la forma de ser de cada persona.

❑ **Reflexivo**: piensa lo que dice y cómo lo dice, controla sus acciones y piensa en las consecuencias de sus actos.

Cada clase elaborará un cartel en su tutoría en el que queden visibles estos tres principios básicos del perfil del alumno Educrea para que los niños y niñas lo interioricen.

---

[1] Para más información sobre nuestro Programa de bilingüismo, ir a:

https://colegioeducrea.com/programa-bilingue/

[2] Para más información, ir a:

https://www.facebook.com/photo/?fbid=882222022209793&set=a.261571917608143

[3] **https://www.youtube.com/watch?v=iP7asUi0Fms**

8.2 Reglamento de Régimen Interno

➢Adecuación al Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

➢Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE.

La Directora.

a. La directora del centro ejerce la dirección pedagógica del centro.

b. Son funciones de la directora:

a) Dirigir y coordinar todas las actividades educativas del centro, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las funciones del Consejo Escolar del centro.

b) Ejercer la jefatura académica del personal docente.

c) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones del Claustro del profesorado y del Consejo Escolar.

d) Visar las certificaciones y documentos académicos del centro.

e) Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de sus facultades.

f) Resolver los asuntos de carácter grave planteados en el centro en materia de disciplina de alumnos y alumnas.

g) Cuantas otras facultades le atribuya el reglamento de régimen interior en el ámbito académico.

El Jefe de Estudios – El Director de Primaria.

a. El jefe de Estudios y el Director de Primaria ejercen la dirección lectiva del centro.

b. Son competencias del Jefe de estudios y del Director de Primaria:

a) Ejercer, por delegación de la Directora y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
b) Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.
c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesores y alumnos en relación con el proyecto educativo y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
d) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y profesores de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual,

así como velar por su estricto cumplimiento.

e) Coordinar las tareas de los equipos de etapa.
f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores y de la orientadora del centro, conforme al plan de acción tutorial.
g) Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el centro de profesores y recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.
h) Organizar los actos académicos.
i) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
k) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar.
l) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
m) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro del ámbito de su competencia.

El claustro del profesorado.

a. El claustro del profesorado, además de las funciones que le atribuyen las normas de organización y funcionamiento del centro, tiene las funciones de coordinación docente y tutoría y de designación de los representantes del profesorado en el consejo escolar, así como de intervención en la aprobación de las decisiones sobre la estructura organizativa y las normas de organización y funcionamiento. Así, se le asigna la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

b. Preside el claustro del profesorado la directora del centro, que, cuando procede, convoca a las sesiones a profesionales de atención educativa que trabajan en el centro para que informen en relación con el ejercicio de sus funciones.

c. El Claustro de profesores se reunirá, como mínimo una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además una sesión de Claustro al principio del curso y otra al final del mismo.

El Consejo Escolar.

a. Es el órgano de participación de la comunidad escolar en el gobierno del centro.

b. Corresponden al consejo escolar las siguientes funciones:

a) Intervenir en la designación del director del centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (texto

consolidado)
b) Intervenir en la selección del profesorado del centro, conforme con el artículo 60 de la citada Ley.
c) Participar en el proceso de admisión de alumnos y alumnas, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo.
d) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
e) Aprobar el presupuesto del centro en relación con los fondos provenientes de la Administración y con las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.
f) Informar y evaluar la programación general del centro que, con carácter anual, elaborará el equipo directivo.
g) Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones a las familias de los alumnos y alumnas por la realización de actividades escolares complementarias.
h) Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro e informar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares.
i) Aprobar, a propuesta del titular del centro, las aportaciones de las familias de los alumnos y alumnas para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares cuando así lo hayan determinado las Administraciones educativas.
j) Informar los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.
k) Favorecer relaciones de colaboración con otros centros, con fines culturales y educativos.
l) Informar, a propuesta del titular, el reglamento de régimen interior del centro.
m) Participar en la evaluación de la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes.
n) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a las que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

Los equipos de etapa.

a. Los Equipos de etapa, que agrupan a todos los maestros tutores, especialistas y profesores que imparten docencia en él, son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del Jefe de Estudios, las enseñanzas propias de la misma.

b. En el centro están constituidos:
-Equipo de etapa de E. Infantil
-Equipo de etapa de E. Primaria
-Equipo de Secundaria y Bachillerato.

c. Son competencia de los equipos de etapa las siguientes funciones:
- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las concreciones curriculares de etapa.
- Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de las concreciones curriculares de etapa y su posible modificación, y

asegurar su coherencia con el proyecto educativo.

▪ Participar en la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.

▪ Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.

▪ Proponer al claustro las concreciones curriculares de etapa para su aprobación.

▪ Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de las concreciones curriculares de etapa.

▪ Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.

▪ Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar las concreciones curriculares de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

▪ Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

El Equipo de Orientación.

a. El Equipo de Orientación educativa está integrado por la Orientadora del Centro, la especialista en Pedagogía Terapéutica y la especialista en Audición y Lenguaje.

b. Son funciones del equipo de orientación:

▪ Respecto a los alumnos:

- Adecuar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado, adoptando medidas que impliquen cambios organizativos o modificaciones curriculares.
- Valorar y aceptar las diferencias de los alumnos como un hecho enriquecedor en la comunidad educativa.
- Potenciar la confianza en sus posibilidades para que consigan una autoestima adecuada.
- Promover la funcionalidad y significatividad de los aprendizajes, partiendo de intereses y vivencias del alumnado.
- Favorecer la integración de las distintas culturas, mejorando la convivencia entre los distintos componentes de la comunidad educativa.
- Propiciar la comunicación como elemento de socialización para conseguir un ambiente lo más normalizado posible.

▪ Respecto al profesorado:

- Potenciar la coordinación entre los diferentes profesionales que intervienen en el proceso educativo del alumno.
- Promover la creación y divulgación entre el profesorado de recursos educativos:

materiales, bibliografía, estrategias ...

- Respecto a las familias

  - Crear un clima de cooperación entre el centro y la familia para favorecer el desarrollo del alumnado.
  - Propiciar espacios de intercambio y reflexión entre la familia y el colegio.
  - Asesorar a las familias sobre pautas educativas y recursos sociales, sanitarios, culturales, ambientales ...

Los Coordinadores de etapa.

a. Los coordinadores de etapa deberán ser maestros y profesores que impartan docencia en la etapa.

b. Son funciones de los coordinadores de etapa:

- Participar en la elaboración de las concreciones curriculares de etapa y elevar a la comisión de coordinación pedagógica las propuestas formuladas a este respecto por los equipos de ciclo y etapa.

- Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos de los cursos y etapas.
- Coordinar la enseñanza en los cursos correspondientes de cada etapa de acuerdo con las concreciones curriculares de las mismas.
- Organizar las guardias de recreo y sustituciones de sus compañeros de etapa.
- Coordinar y actuar como interlocutor de sus compañeros de etapa para elevar a la comisión de coordinación pedagógica propuestas o plantearle dudas de carácter lectivo, académico o de cualquier otra índole relacionada con la vida escolar.
- Aquellas otras funciones que le encomiende el Equipo Directivo en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

Los/las tutores/as.

a. La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente.

b. Cada grupo de alumnos tendrá un maestro / profesor tutor que será designado por la Directora a propuesta del Jefe de Estudios.

c. Los profesores tutores tendrán las siguientes funciones:

- La tutoría de los alumnos, la coordinación de su actividad escolar y el apoyo de su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un curso a otro, o de una etapa a la siguiente, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las

actividades del centro.
▪ Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
▪ Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
▪ Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
▪ Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
▪ Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
▪ La información periódica a las familias a través de la agenda escolar, incluso de la comisión de faltas leves.
▪ El seguimiento de las faltas leves de su tutoría y su información al Responsable de Primaria, o al Jefe de Estudios de secundaria, si es el caso.
▪ Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
▪ El Jefe de estudios y el Responsable de Primaria coordinarán el trabajo de los Tutores y mantendrán las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

Los maestros y profesores.

a. Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos en el ámbito de la convivencia escolar:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
c) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
d) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
e) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional y siempre que se respete el Proyecto Educativo del Centro.
f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

b. Son deberes del profesorado en el ámbito de su función docente:

a) Mantener una actitud respetuosa hacia los alumnos y alumnas, dialogando con ellos para solucionar los problemas y crear un ambiente de relación agradable en el aula.
b) Mantener el orden y disciplina dentro de la clase.
c) Formar parte del Claustro de Profesores y asistir a sus reuniones.
d) Cumplir el horario no lectivo.
e) Asistir puntual y asiduamente a las clases. Toda ausencia deberá ser debidamente justificada de acuerdo con las normas vigentes.
f) Realizar las programaciones y desarrollarlas, de acuerdo con las concreciones curriculares y las programaciones de aula.
g) Efectuar la evaluación continua de los alumnos, notificando a las familias el resultado de la misma.
h) Desempeñar los cargos para los que fueran elegidos, conforme a las normas establecidas para cada uno de ellos.
i) Cooperar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar y fuera, en las salidas.

c. Los maestros y profesores, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de la convivencia escolar tienen los siguientes deberes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
c) Controlar la entrada y salida de alumnos/as a clase.
d) Tomar parte en la vigilancia de los recreos dentro de los términos establecidos por el Equipo Directivo.
e) Asumir el cargo o responsabilidad sobre las tareas que le encomiende el Equipo Directivo.
f) Ser responsable del material destinado a su nivel.
g) Resolver, cuando sea responsable de la vigilancia de los recreos, los conflictos que puedan surgir entre los alumnos.
h) Controlar las faltas de asistencia de sus alumnos.
i) En el caso de que en las horas de recreo se produce un accidente, si es leve lo curarán los encargados de recreo. Si presenta alguna duda o es grave se seguirá el protocolo establecido al efecto.
j) Proceder del siguiente modo en los días de lluvia: los alumnos de Primaria de primer y segundo curso saldrán al gimnasio, el resto de alumnos de Primaria se quedarán en sus clases bajo la supervisión de sus tutores, y los de Secundaria podrán permanecer en el hall y en la cafetería; los encargados del recreo controlarán a éstos.
k) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
l) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz,

para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

m) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

n) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

o) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

p) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

q) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

r) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

s) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

t) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

u) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

v) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

w) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

x) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

y) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

z) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Los alumnos/as.

a. El hecho de matricularse en este Centro supone, por parte del alumno y su familia, la aceptación y respeto al Proyecto Educativo del Centro y a su Reglamento de Régimen Interior.

b. Son derechos de los alumnos, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

a) Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
b). Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
c) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
d) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
e) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad. La aplicación del proceso de evaluación continua requiere la asistencia regular del alumnado a las clases y demás actividades académicas. Los alumnos que no asistan el 40% de las horas lectivas de cualquier asignatura perderán el derecho a evaluación continua. En ese caso tendrán un único examen en las pruebas ordinarias de junio y otra oportunidad en la convocatoria extraordinaria.
f) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
g) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

h) La confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
i) A recibir orientación educativa y profesional.
j) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
k) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
l) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
m) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
n) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
o) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
p) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
q) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

c. Son deberes de los alumnos, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias (En caso de no poder participar en alguna actividad complementaria el alumno/a tendrá que hacer un trabajo equivalente al tiempo destinado a dicha actividad).

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, género, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
e) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
g) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

▪ Los alumnos y alumnas de Educación Primaria pueden esperar a sus hermanos de Secundaria dentro del Centro de 14:30 a 15:00 siempre que no molesten ni alteren el normal funcionamiento del Centro. Cada día habrá un profesor a cargo del grupo de niños que esperan a sus hermanos de Secundaria, llevando a efecto una tarifa de media hora de acogida.

Los padres y madres de alumnos/as.

a. Derechos de los padres/madres de los alumnos/as.

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones

sobre los resultados de las mismas.
f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

b. Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
g) Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos

electrónicos prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

l) Los alumnos que lleguen tarde deberán traer un justificante indicando la causa de su retraso y esperarán hasta el siguiente cambio de clase para acceder al aula, salvo si la causa es una cita médica. Si los retrasos son reiterados se actuará según establecido en el Plan de Convivencia del centro.

m) Respecto a la hora de salida: solamente se permitirá la recogida de alumnos (excepto por razones de salud) en los intervalos que hay entre clase y clase. No se darán avisos desde Secretaría fuera de esos momentos y los familiares que lleguen a recoger a sus hijos con antelación tendrán que esperar hasta el siguiente cambio de clase.

n) Recoger puntualmente a sus hijos/as en las salidas del Centro. De no ser así, el centro actuará de la siguiente forma:

* Si el alumno no es recogido a la hora en que acaban las actividades lectivas, este pasará al servicio de comedor, debiendo abonar los padres/tutores este servicio.

* Si el alumno no es recogido a la hora en que acaban las actividades extra - escolares, el alumno será puesto en manos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad Del Estado, a cuyas dependencias deberán ir los padres/tutores a recoger al alumno.

ñ) Devolver en el menor plazo posible, debidamente firmadas, cuantas notificaciones les sean enviadas desde el Centro.

o) Atender las llamadas de la Directora, Jefe de Estudios, tutores y profesores en cuanto concierne al conjunto de actividades que implica la vida escolar de sus hijos/as y de un modo especial en lo relativo a la educación, a la docencia y a la conducta.

p) Notificar por escrito las ausencias a clase de sus hijos/as con fecha y firma; de no ser así se considerarán faltas no justificadas.

q) Estimular a sus hijos/as en el cumplimiento de las normas de convivencia y al ejercicio de sus derechos y deberes.

r) Dejar a sus hijos en la entrada del Centro Escolar, dejando que éstos acudan a sus clases solos, excepto en todos los cursos de las etapas de Educación Infantil y el primer curso de Educación Primaria.

Las AMPAS.

- Las asociaciones de padres y madres de alumnos creadas o que puedan crearse, se regirán por sus estatutos, que habrán de ajustarse a las disposiciones vigentes.

Las asociaciones de padres y madres de alumnos matriculados en el Centro legalmente constituidas podrán celebrar sus reuniones en los lugares que no perturben el desarrollo normal de las actividades docentes.

- Los locales utilizados para las actividades organizadas por el AMPA deberán quedar, una vez finalizadas éstas, en las mismas condiciones en que los encontraron.

- Las asociaciones deberán informar para su aprobación en el Consejo Escolar de todas las actividades que pretendan realizar.

- Las actividades organizadas por las asociaciones dirigidas a los alumnos deberán ser integradas en la Programación General Anual a propuesta de la Asociación organizadora, siendo preciso el acuerdo favorable del Consejo Escolar y, en ningún caso serán actividades docentes que figuren en el Currículo del Centro.

- Las asociaciones de padres y madres de alumnos podrán:

* Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación Anual del Centro.
* Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del Centro que consideren oportunos.
* Informar a los padres de su actividad y fomentar la colaboración de los padres con el Colegio.
* Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el Orden del Día de dicho consejo antes de su realización, con objeto de poder elaborar propuestas.
* Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
* Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
* Recibir un ejemplar del Proyecto Educativo del Centro y de sus modificaciones.
* Recibir información de los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el Centro.
* Utilizar las instalaciones del Centro en los términos establecidos en el artículo anterior.

El personal no docente.

a. Son no docentes el personal de administración y servicios, además de los monitores de tiempo libre.

b. El personal no docente forma parte de la comunidad educativa y facilita el desarrollo de la enseñanza mediante el ejercicio de su actividad profesional. Tienen los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.
Todo el personal no docente del Centro debe ser respetado al igual que el personal docente por padres y alumnos y podrá amonestar a los alumnos con todas sus consecuencias en caso de ser necesario.

b. Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

El comedor escolar.

1. El comedor dará servicio, salvo causa justificada, todos los días lectivos comprendidos entre el primer día de su funcionamiento y el último día que para cada curso se establezca.
2. Podrán hacer uso del Comedor Escolar todos los alumnos que lo soliciten (hasta completar el cupo máximo) y que, por sus condiciones de edad y aptitudes, puedan comer solos.
3. HORARIO:

- EI 1: purés 12:00

- Menús 12:30

- EI2: 14:30 - 16:00

- EPO: 14:30 - 16:00

- ESO: 15:15 - 16:00

- PROFESORES: 15:15 – 16:00

4. Recogida de los alumnos, entrada al comedor y entrega después de finalizar este servicio:

- La recogida de las aulas se hará siempre por parte de su monitor/a, debiendo avisar previamente a los niños, los profesores correspondientes para que estén preparados.

- Del aula al comedor, se irá de forma ordenada, andando y sin levantar el tono de voz.

- Después de dejar la mochila los alumnos deberán ir al aseo, también de forma ordenada, andando y sin levantar la voz, a lavarse las manos.

- Las mochilas no se deberán amontonar en la entrada del comedor, se colocarán lo más pegado posible a la pared y utilizando la longitud de la misma.

- A la hora de la salida (16:00) los monitores se encargan de entregar personalmente a los niños hasta 2º de Primaria (7 – 8 años); desde 3º de Primaria los alumnos no saldrán acompañados, por lo que es imprescindible que los padres estén en la puerta de salida con la máxima puntualidad, tanto al finalizar el servicio de comedor como las actividades extraescolares en las que se encuentren inscritos.

5. Durante la comida:

- Durante el turno de comida los alumnos no podrán levantarse de su sitio excepto con permiso de su monitora.

- Si el alumno necesita algo deberá levantar la mano para pedirlo, nunca gritará ni se levantará de su asiento.

- Si el alumno necesitara cualquier tipo de dieta o plato distinto al menú debido a intolerancias o alergias, los padres seguirán el protocolo instaurado en el centro a ese efecto, presentando la documentación requerida, firmada por ellos y por el profesional médico que corresponda. Si el motivo de esto fuese el de enfermedad común, se deberá dar constancia de ello en secretaría.

- No está permitido levantar el tono de voz, aunque sí se podrá hablar de forma tranquila, ya que esto favorece las relaciones sociales de los alumnos.

- Cuando el alumno haya terminado de comer deberá esperar en su sitio hasta las 15:00, hora en la que llegarán los monitores de patio correspondientes.

6. Patio de comedor:

- La salida de los alumnos al patio de comedor será ordenada, andando y sin levantar la voz, acompañados de sus monitores correspondientes.

- En los patios los alumnos deberán respetar y obedecer a los monitores de patio.

La ruta escolar.

El buen funcionamiento del servicio de ruta es una labor de TODOS los que en mayor o menor medida se hallan implicados. Para garantizar la seguridad en el trayecto así como contribuir a crear un clima agradable y relajado que permita disfrutar (no sufrir) este servicio se incluye en el presente R.R.I. las siguientes normas:

1. Acerca del horario:
    1. El centro establece un horario aproximado de llegada del autobús a las distintas paradas. Por motivos de tráfico u otras eventualidades éste podrá retrasarse, pero en ningún caso podrá esperar a los que se retrasan.
    2. En caso de cualquier ausencia continuará con el trayecto definido hasta su última parada.
    3. Los tutores legales que tuvieran que recoger a los niños o niñas, en caso de ausencia, podrán hacerlo en esta última parada.
2. Acerca del monitor:
    1. Su función es la de garantizar que se respeten las normas, promover la educación vial, mediar en los conflictos y regular la convivencia en el trayecto.
    2. Por ser el responsable y experto cualificado (en 2a) será objeto de atención tanto en sus recomendaciones como indicaciones.
    3. Los beneficiarios del servicio se comprometen a seguir sus indicaciones para hacer posible el punto 2a.
3. Acerca del conductor:

1. Su función es cubrir la ruta; al ser responsable de la conducción del vehículo se le favorecerá un clima adecuado para que éste pueda hacerlo en óptimas condiciones.
2. Los gritos son una posible fuente distorsionante del clima favorable para la conducción, por lo tanto están totalmente prohibidos.
3. Al ser un experto cualificado en seguridad será objeto de atención del monitor de ruta tanto en sus recomendaciones como indicaciones pudiendo colaborar con éste en sus funciones.

4. Acerca del autobús:
    1. Éste deberá cumplir todas las medidas de seguridad y contará con el número de plazas suficientes.
    2. El autobús es una extensión del propio Centro Escolar, por lo que cualquier desperfecto que se realice será responsabilidad del causante, aplicándose las mismas sanciones que se establecen en éste.
    3. Queda prohibido comer, beber y tirar cosas al suelo del autobús.
    4. Queda prohibido golpear los cristales del autocar.
    5. Queda prohibido utilizar el teléfono móvil dentro del autocar, ya que el servicio de ruta es una extensión del colegio hasta la llegada de los alumnos/as a sus respectivas paradas.
5. Acerca de los beneficiarios del servicio:
    1. Deberán ser respetuosos con los demás beneficiarios así como con los monitores y el conductor.
    2. Harán caso a las indicaciones del monitor (tal como indica 2b).
    3. En la parada guardarán un espacio de seguridad razonable con el autobús hasta que esté completamente detenido y con las puertas abiertas.
    4. A la salida de clase los niños y niñas deberán esperar en el punto de ruta hasta la llegada del autocar.
    5. El acceso al autobús se hará de forma ordenada siguiendo las instrucciones preestablecidas por el monitor de ruta.
    6. Los alumnos deberán ir sentados adecuadamente y con el cinturón de seguridad puesto. En ningún caso se levantarán y cambiarán de asiento sin el consentimiento del monitor y mientras el autobús esté en movimiento.
    7. Dejarán sus bultos bien en el maletero, bien en los portamaletas o sujetos y serán controlados por los propios usuarios del servicio. Nunca quedarán en un lugar donde puedan rodar, deslizarse o caerse.
    8. Los niños que cursan infantil o primaria beneficiarios de este servicio no pueden quedarse solos en las paradas. Por sentido común y seguridad los responsables de su recogida serán puntuales a la hora de recoger a los niños y niñas (en su defecto: 1b y 1c). En el caso de que no acuda la persona habitual, esto deberá ser comunicado con antelación, y la persona que recoja al alumno deberá presentar un documento legal que le identifique.
    9. Los niños y niñas de primaria que vuelvan del punto de parada a su casa solos, necesitarán del consentimiento escrito de los padres.
    10. El incumplimiento reiterativo de estas normas, una vez agotados los avisos orales y escritos, se pondrá en conocimiento de la Comisión de Convivencia del Colegio pudiendo determinar la expulsión de la ruta de manera temporal o totalmente.

6. Los adultos responsables de recoger a los alumnos/as no podrán acceder al interior del autobús, salvo autorización expresa del monitor o conductor del mismo.

7. Acerca del incumplimiento del presente reglamento:

1. El incumplimiento reiterativo de estas normas se pondrá en conocimiento de la Comisión de Convivencia del Colegio para determinar las medidas más adecuadas para su buen funcionamiento.

Las actividades extraescolares y complementarias puntuales.

Entendemos por actividades complementarias las que se realizan como complemento de las áreas curriculares y transversales (visitas a museos, fábricas, teatro...) y por actividades extraescolares las que se realizan antes o después del horario lectivo, bien en el propio centro, bien fuera de él.

Las actividades complementarias puntuales deberán estar recogidas en la Programación General Anual, y aprobadas previamente por el Consejo Escolar del Centro. Será responsabilidad de los maestros/as organizadores o tutores.

Normas que regulan las actividades complementarias que se realizan fuera del centro en horario lectivo:

1. Todos los alumnos tienen derecho a participar en las actividades programadas en la Programación General Anual.
2. En algunos casos perderán dicho derecho si a juicio de su profesor tutor, la actitud de un alumno puede perturbar el normal desarrollo de la actividad.
3. Ningún alumno podrá salir del Centro para realizar una actividad complementaria si no ha entregado previamente al responsable de dicha actividad la autorización firmada por sus padres o tutores para la realización de la misma.
4. Cualquier grupo de alumnos que realice una actividad fuera del Centro irá siempre acompañado por su tutor o un profesor responsable del grupo. Cuando la actividad lo requiera, a criterio del profesorado, se solicitará un maestro de apoyo.
5. Los costes económicos que supongan dichas actividades, transporte, entradas, etc. correrán por cuenta de los propios alumnos a partes iguales. Los alumnos que por alguna causa no asistiesen a dicha actividad serán atendidos en el Centro por algún maestro/a de acuerdo con la planificación que para cada caso elabore la Jefatura de Estudios.
6. En el caso de que un alumno no lleve a cabo una actividad complementaria puntual considerada curricular y por lo tanto evaluable, éste tendrá que realizar el trabajo o tarea alternativa que el profesor de la misma le indique, con el fin de asegurar que el alumno cubre los contenidos o desarrolla las competencias que el resto de sus compañeros han trabajado mediante dicha actividad complementaria.
7. Si a la actividad no asistiese el 50% de los alumnos de un aula ésta se anularía.
8. Las actividades extraescolares organizadas por la AMPA se desarrollarán tras la aprobación del Consejo Escolar, en las instalaciones del Centro, en horario no lectivo y siempre que no interrumpan el normal desarrollo de las actividades docentes.

8.2 Plan de Convivencia

La normativa que regula este Plan de Convivencia es la siguiente:

- Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto

32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

- Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985 de 3 de julio.

- La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Introducción.

En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren los hábitos de convivencia y de respeto mutuo. Por ello, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es, de acuerdo con la Constitución, las distintas Leyes Educativas y nuestro Proyecto Educativo del Centro, uno de los fines primordiales que debe seguirse en la formación de nuestros alumnos/as.

Para la consecución de este fin, tendremos en cuenta que:

- Las escuelas son comunidades de convivencia tanto como centros de aprendizaje.

- Conscientes del importante papel social de la educación, pretendemos mejorar nuestra sociedad actual.

- Consideramos que uno de los factores clave para desarrollar nuestra labor educativa con éxito es contar con el compromiso y apoyo de los Padres de nuestros alumnos. Es evidente que las principales demandas docentes deben ser asumidas directamente por el sistema educativo, pero no sólo por él. Es preciso abordar como un reto colectivo la tarea de educar, tomando las medidas necesarias para que todos los sectores sociales implicados, con la familia a la cabeza, asuman su tarea.

Y por todo esto, el Plan de Convivencia del Centro pretende potenciar un clima de autoconocimiento a través de la reflexión, de colaboración desde el respeto y la responsabilidad; y construir una cultura de trabajo y esfuerzo, a fin de que todos los alumnos/as obtengan los mejores resultados en su proceso educativo y adquieran las competencias necesarias para afrontar su día a día con las mayores garantías de éxito.

En este sentido, queremos hacer constar que desde el curso 2022-2023 estamos inmersos en un proceso de revisión de nuestro Plan. A continuación exponemos el nuevo planteamiento cuya connotación más significativa es el cambio de enfoque con el que queremos impregnar la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa Educrea.

Propuesta de replanteamiento y modificación del Plan de Convivencia del Centro.

Se hace necesaria una remodelación del plan para diseñar uno que dé mejor respuesta a la realidad de la sociedad actual y que sea más acorde a la filosofía Educrea.

El nuevo enfoque debe transformar la idea de “plan punitivo” en “plan de concienciación y reflexión” como herramienta para prevenir y evitar situaciones de malestar emocional y conflictos.

Elementos relevantes:

- Mayor Comunicación y más fluida en lo que concierne al plan de convivencia entre los diferentes miembros / agentes de nuestra comunidad.

- Mucha más visibilidad, importancia y aplicación en el día a día de nuestras tres Erres (Lluvia de ideas)

- Cuidar el lenguaje que utilizamos y promover aún más la reflexión del alumnado ante acciones inadecuadas en lugar de recurrir directamente al parte o sanción, en la medida de lo posible. (Nos puede ayudar a esto el discernir entre una situación "porque quiero dar la lata" y un episodio que surge por algún motivo)

- Es necesario que el cambio comience desde todo el equipo docente del centro.

En todo este proceso, consideramos fundamental tener siempre presente que el verdadero objetivo del mismo debe ser cambiar (a mejor) la cultura de la comunidad, no llevar a efecto exclusivamente innovaciones aisladas.

Actuaciones.

- Con el profesorado:

Reflexión profunda sobre los elementos que influyen y confluyen para lograr un clima de convivencia óptimo.

Encuesta sobre la labor docente.

- Con el alumnado:

1º Análisis: Programa de recogida de información del estado actual del centro (socioescuela, encuestas e indicadores sobre el estado del clima del aula).

2º Intervención: Talleres, actividades, dinámicas y otras estrategias destinadas al trabajo de lo relativo a los objetivos.

3º Evaluación y conclusiones: análisis de resultados y prospectiva.

- Con las familias:

Colaboración con las madres y padres en las fases de análisis e intervención.

Evaluar las posibilidades y la adecuación previamente.

En el curso 2023-2024 comenzamos a sentar las bases del nuevo modelo dialogando e intercambiando propuestas entre los docentes de cada etapa en un primer paso, para ir reescribiendo nuestro Plan de Convivencia a la luz del nuevo enfoque mencionado. Así, llevamos a cabo una reflexión acerca de la situación de la que partimos, contestando las siguientes preguntas:

-¿Qué entendemos nosotros por convivencia?

-¿Qué creemos que sobra o falta en nuestro plan de convivencia?

-¿Qué queremos cambiar?

-¿Con qué medios contamos?

Por otro lado, diseñamos unas **infografías** para mostrar nuestro nuevo planteamiento (en lo visual y en lo conceptual):

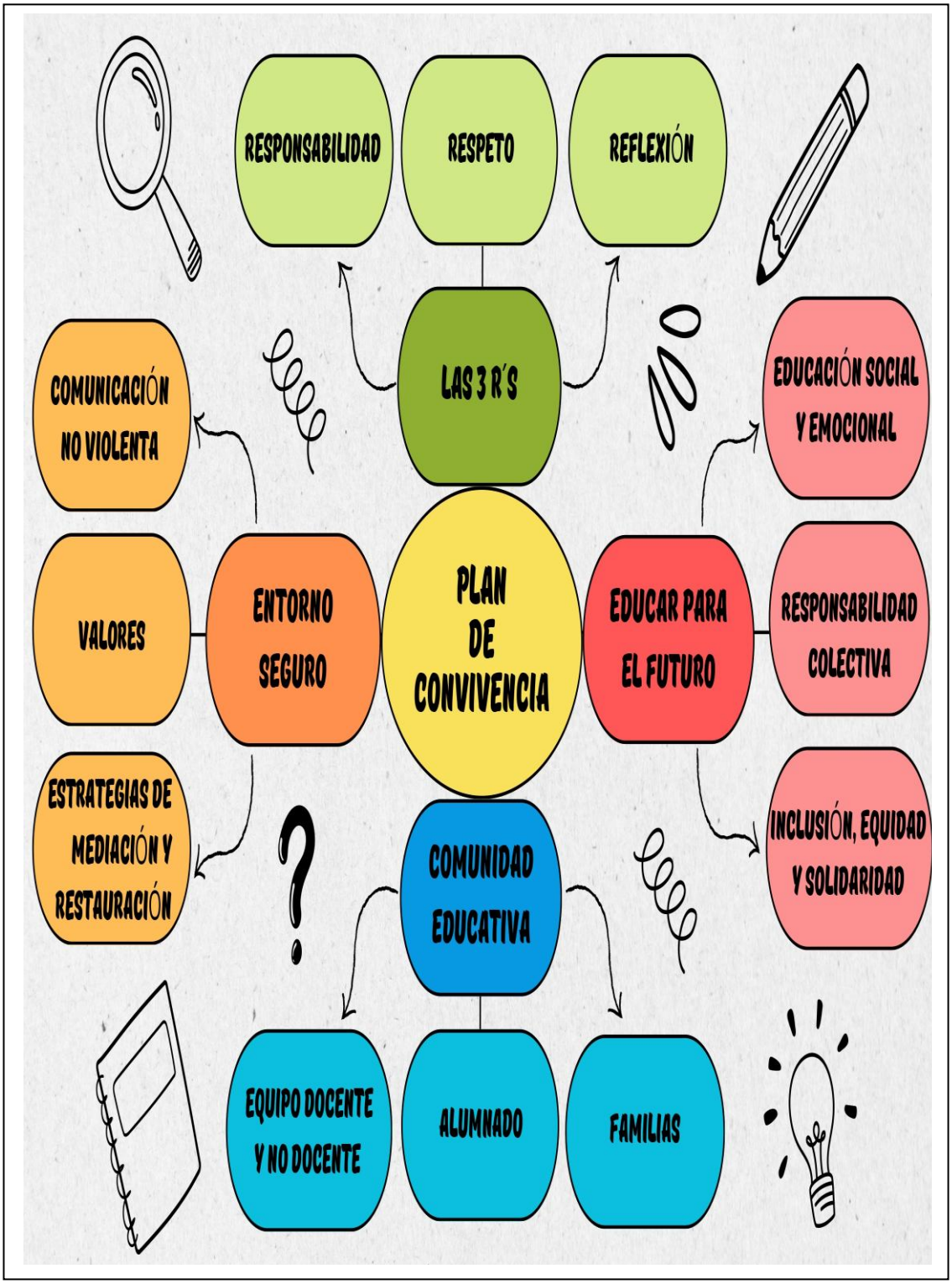

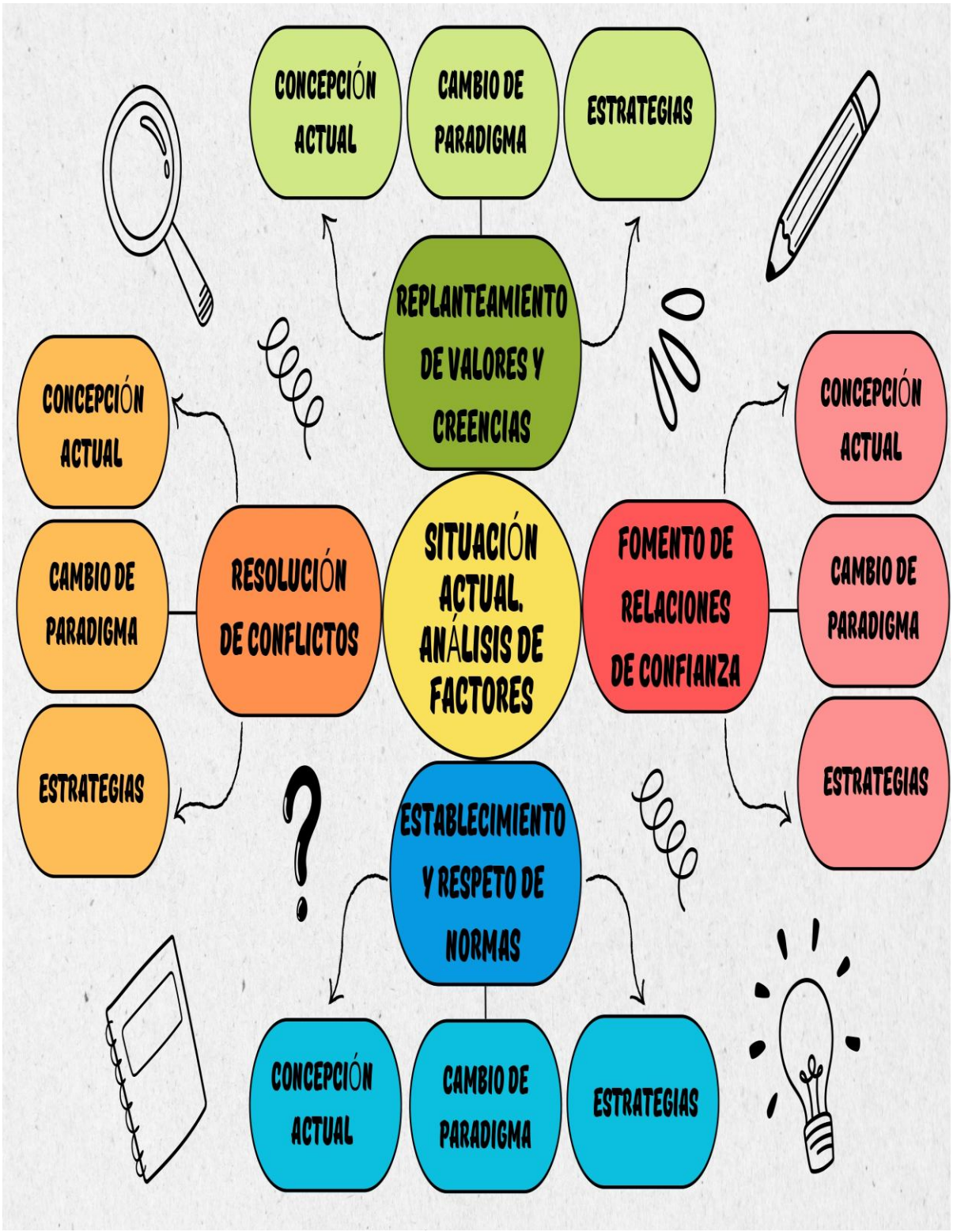
CONCEPCIÓN ACTUAL
CAMBIO DE PARADIGMA
ESTRATEGIAS
REPLANTEAMIENTO DE VALORES Y CREENCIAS
CONCEPCIÓN ACTUAL
CAMBIO DE PARADIGMA
ESTRATEGIAS
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
SITUACIÓN ACTUAL. ANÁLISIS DE FACTORES
FOMENTO DE RELACIONES DE CONFIANZA
CONCEPCIÓN ACTUAL
CAMBIO DE PARADIGMA
ESTRATEGIAS
ESTABLECIMIENTO Y RESPETO DE NORMAS
CONCEPCIÓN ACTUAL
CAMBIO DE PARADIGMA
ESTRATEGIAS

La primera actuación programada para este año académico consistirá en la puesta en común de las respuestas y aportaciones recogidas en cada etapa por nuestras dos coordinadoras del bienestar y los responsables designados como mediadores y portavoces de nuestros compañeros el pasado curso.

Principios generales:

1. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En la aplicación del presente decreto primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo.

2. La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Principios generales de la convivencia escolar:

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.

b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).

c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.

d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.

e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.

f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.

h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.

i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.

k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.

l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.

m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

Generalidades.

El clima de convivencia de nuestro Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa (profesores, alumnos, personal de servicio y alumnado), como entre ellos (maestros-alumnos, maestros-personal de servicios, personal de servicios-alumnos), es correcto y respetuoso.

Los maestros manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de nuestros alumnos es, normalmente, bueno y respetuoso.

En Secundaria la situación es un poco más compleja y ha habido cambios en las relaciones entre alumnos en los últimos cursos.

Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase, o faltas de respeto leves entre ellos.

A las familias les preocupa principalmente aquellos procederes de los alumnos que interfieran en el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

Los alumnos conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del

centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia.

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.

Tipos de conflictos más frecuentes.

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, hablar con los compañeros...
- Distracción y falta de atención.
- Faltas con respecto a la adecuación en el uso del uniforme.
- Pérdida de respeto entre iguales y, raramente, al profesorado.
- Desobediencia a las órdenes educativas y formativas del profesor y familia.
- Pequeñas disputas en espacios comunes (baños, patio, pasillos…), algunos insultos sobre las características físicas.
- Actitudes de rechazo entre los alumnos.
- Conflictos interpersonales entre compañeros.
- Agresividad en las relaciones interpersonales.

Causas.

- En el alumnado: falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión, no tener la costumbre de vestir uniforme para acudir a su centro de estudios, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, ausencia de un referente de autoridad y de llamadas de atención.

- En las familias: en ocasiones, falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, ni si tienen tareas para casa, si salen con retraso de casa, etc.), e incluso a veces, poca responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales. Se observa la necesidad de un cambio de actitud y un mayor compromiso en algunos aspectos, por ejemplo en la dosificación de la televisión, ordenador, videojuegos, mal uso de las redes sociales y en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo…), y sobre todo, en el establecimiento de límites y normas claras; hemos detectado que, para un buen número de alumnos, el instituto es de los escasos lugares donde éstos deben acatar normas claras, cumplir horarios rígidos y respetar sin discusión a “los otros”.

- En el profesorado: sentimiento de impotencia debido a la pérdida de tiempo que para el desarrollo de la clase supone el hecho de tener que ocuparse de los aspectos arriba indicados, muchas veces, ante la falta de colaboración de algunas familias y/o la incomprensión de otras. En ocasiones, probable falta de diálogo profesor-alumno; a veces, posible falta de estrategias en el manejo de

situaciones conflictivas en el aula.

Respuestas que se han dado.

Los tutores resuelven los conflictos con diálogo y pactando con sus alumnos las normas que van a regir la buena marcha de la clase.

El Equipo Directivo apoya esta labor validando las actuaciones tutoriales dentro y fuera del aula, la coordinación de los docentes con agentes externos al centro (psicólogos, trabajadores sociales, equipos hospitalarios, profesores particulares…) y reforzando, si todo lo anterior no da resultado, las medidas disciplinarias aplicadas.

Por otro lado, en años anteriores se empezó a implementar un programa de mediación de conflictos. Dicho programa se ha desarrollado por un equipo de especialistas para los cursos de 1º, 2º ESO. A través de dinámicas teatrales los alumn@s interiorizan los conceptos y consiguen el objetivo del programa. Por otro lado, para el alumnado voluntario del centro, se desarrollan unas sesiones sobre mediación y así, poder formar parte del grupo de Mediadores Educrea, ejerciendo estos su labor durante el periodo lectivo. Se facilitarán al profesorado herramientas para la mejora de la convivencia.

Se informa a los padres permanentemente de los conflictos, bien en el momento en que surgen, o bien en las frecuentes entrevistas de los tutores, ya que, debido a la corta edad de los alumnos, es necesario utilizar los conflictos que surjan como medio para educar e ir formando el carácter y la personalidad de nuestro alumnado.

Si surge algún problema, la actuación con los alumnos es la siguiente:

1. Se notifica al tutor/a de los alumnos/as implicados.

2. Se convoca a los representantes de la Mediación. Profesorado y alumnos.

3. Se habla con el alumno o con los implicados.

4. Se intenta que se aclaren las cosas. Si es necesario, se firma un acuerdo de mediación.

5. Si el hecho así lo requiere, se llama a sus padres para ponerles al corriente de lo sucedido.

6. Se corrige, según la gravedad, o necesidad, con:

• Amonestación.

• Quedarse sin recreo y hacer algún trabajo relacionado con el conflicto.

• Si el conflicto es más grave, o es reiterativo, poner en marcha los procedimientos establecidos en el R.R.I.

Entre las acciones puestas en marcha hasta ahora destacamos:

- Las destinadas a informar a los alumnos sobre el funcionamiento del Centro y su organización.

- Las que suponen la divulgación y aplicación del RRI en todos los sectores de la comunidad

educativa.

- Los debates en clase sobre la convivencia, sobre las normas relacionadas con éstas que aseguren el correcto trabajo en el aula.

- La implicación de los padres para que animen a sus hijos a seguir conductas positivas respecto de las normas establecidas.

- La realización de campañas en el centro: de limpieza, etc.

- La aplicación del Plan de Acción Tutorial y en concreto el trabajo especial con algunas familias, para facilitarles el apoyo, ayuda y orientación que deben ofrecer a sus hijos e hijas.

- El establecimiento de documentos internos que facilitan el control y seguimiento de los casos más significativos.

- El Equipo Directivo, los Maestros, Profesores y el Equipo de Orientación vienen sumando su esfuerzo para poner especial énfasis en atajar cualquier manifestación de falta de respeto, xenófoba, discriminación por género o de acoso que pueda darse en el Centro.

- Cuando surge la necesidad –incorporación tardía de un alumno al centro o si éste es extranjero o presenta determinadas dificultades de adaptación al aula-, se pone en práctica un plan de tutela entre alumnos. Dado alguno de estos casos, se solicita la actuación de un alumno voluntario que ayuda al compañero que se encuentra en alguna de estas u otras situaciones, siempre con el seguimiento del profesor tutor.

- Se aplica dentro del plan de Convivencia un protocolo de tutorización y observación de alumnos de 1º de Bachillerato con alumnos de 1º ESO, nuevos o con dificultades sociales, a desarrollar en tutoría y espacios comunes (patio, comedor…).

Objetivos.

Con el presente plan, nos planteamos:

- Establecer con claridad unas normas de comportamiento que regulen la vida escolar y que todos los sectores de la comunidad educativa acepten y se comprometan a respetar.

- Adquirir el compromiso de trabajar por la defensa de la paz, intentando evitar desigualdades, injusticias, intolerancias, injerencias en asuntos ajenos, transgresiones a la libertad, fanatismos de toda índole y cualquier otro factor de los que favorecen la aparición de conflictos y agresiones.

- Facilitar la convivencia y responder a la necesidad de desarrollar estrategias educativas que procuren mejorarla continuamente y fomenten el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina. Y con ello conseguir que en el centro reine un clima de trabajo, cooperación, camaradería y respeto.

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarse en su mejora.

- Fomentar en nuestro centro educativo los valores, las actitudes y las experiencias que permitan

mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.

- Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.

- Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

- Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.

- Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.

- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

- Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

- Desarrollar un modelo educativo que procure la formación de personas:

o Responsables y trabajadoras, con una actitud que les lleve a observar, razonar, descubrir y adoptar compromisos permanentemente.

o Respetuosas, consigo mismos y con los demás en general y de los derechos humanos y el medio ambiente en particular, siendo capaces de establecer un mayor compromiso con la justicia y la solidaridad y denunciar las prácticas que los conculquen.

o Reflexivas, como primera premisa para desarrollar en ellos un espíritu crítico, capaces de impulsar iniciativas creativas, con criterios personales.

o Libres, estableciendo el límite de la libertad allí donde comienza el respeto a los derechos y la seguridad de los demás.

o Solidarias, especialmente receptivas y sensibles ante los problemas de los más débiles.

o Seguras de sí mismas, conformes con sus características y posibilidades personales.

o Dispuestas a cooperar con los demás en la realización de tareas comunes.

o Capaces de comunicar, mostrar y compartir afecto, sentimientos y emociones.

o Con un desarrollo integral y armónico de la personalidad, que propicie la búsqueda de la propia identidad, que debe ser, simultáneamente, exponente de una diversidad social rica en matices humanos.

o Con un adecuado nivel de conocimientos que, partiendo de nuestro propio legado histórico y cultural, permitan adaptarse a la multiculturalidad del mundo actual.

o Convencidos de la igualdad de oportunidades y concibiendo la sociedad proyectada hacia un futuro multirracial y pluricultural, donde hombres y mujeres tendrán idénticos derechos, obligaciones y posibilidades.

o Capacitadas para ser miembros activos de la sociedad y para asumir la tensión que comporta vivir en un entorno competitivo sin renunciar a los valores de libertad, cooperación, tolerancia, justicia y fraternidad que defendemos.

o Capaces de comprender identidades diferentes a las propias y rechazar cualquier forma de marginación y discriminación.

Para el centro en general.

- Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.

- Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa el R.R.I., especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.

- Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.

- Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.

- Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.

- Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.

- Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.

- Establecer límites claros para la conducta inaceptable.

- Desarrollar acciones que faciliten las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

- Priorizar la formación del profesorado y las familias para la convivencia.

- Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos para mejorar las relaciones entre compañeros/as.

- Estudiar en el mes de septiembre de cada curso la aplicación de las normas citadas y su difusión entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- Incluir en la PGA y en el Plan de Acción Tutorial los objetivos prioritarios para el curso.

- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.

- Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

- Mejorar las relaciones del grupo a través del conocimiento de las mismas.

- Favorecer actitudes de respeto y de tolerancia en la toma de decisiones grupales.

Para el profesorado.

- Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.

- Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.

- Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del maestro y los alumnos.

- Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los maestros, evitando contradicciones que desorientan al alumnado.

- Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.

- Potenciar el papel de la autoridad que debe recaer en el adulto.

- Tomar decisiones justas y democráticas ante los problemas de comportamiento del alumnado, según los acuerdos establecidos.

- Guiar al alumnado en el proceso de resolución de conflictos, según las estrategias establecidas.

- Actuar de manera coordinada todo el profesorado del centro estableciendo unos buenos canales de comunicación cuando surjan problemas o conflictos entre los alumnos.

- Priorizar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.

- Formación en aspectos concretos que tengan relación directa con el PEC del centro.

- Proceder a través de técnicas de mediación en caso de conflicto entre profesores, donde el diálogo sea lo más importante.

Para el alumnado.

- Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.

- Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.

- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de raza, género o edad.

- Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado, tanto de cada etapa como entre las diferentes etapas educativas.

- Mejorar en las entradas y salidas del centro, así como en la puntualidad para llegar al mismo.

- Permitir que los alumnos se conozcan mejor a sí mismos e identifiquen las actitudes que potencian y desarrollan la autoestima propia y la de los demás.

- Aumentar la autoestima a partir de valoraciones positivas sobre las características personales positivas de cada uno.

- Crear un clima de confianza y comunicación interpersonal en el grupo.

- Dotar a los alumnos de las estrategias necesarias para tener un comportamiento hábil socialmente.

- Mejorar la capacidad de los alumnos para resolver conflictos a los que se enfrentan en la vida cotidiana.

- Asumir la responsabilidad que les corresponde en la organización del aula y valorar la importancia de cumplir adecuadamente las tareas asignadas.

- Aprender a participar democráticamente en las asambleas de aula, respetando los turnos de palabra y cumpliendo los acuerdos establecidos.

- Elaborar y aprobar el conjunto de normas de comportamiento y convivencia, así como las consecuencias asociadas a ellas, necesarias para el buen funcionamiento del aula.

- Potenciar el desarrollo socio moral del alumnado a través de la cooperación, la responsabilidad y la autonomía.

- Desarrollar habilidades para el diálogo de tal manera que sean capaces de afrontar los conflictos del aula de un modo constructivo.

- Aprender a expresar sentimientos y emociones con firmeza y sin agresividad.

- Aprender a buscar soluciones constructivas e imaginativas que sean satisfactorias para todos y ayuden a superar los conflictos.

- Mejorar el nivel de amistad y solidaridad entre los alumnos.

- Se preverá una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.

- Respetar las normas establecidas para los tiempos del recreo.

- Seguir un programa de habilidades sociales con el alumnado, desde infantil hasta 2º de Bachillerato.

Para las familias.

- Propiciar la colaboración familia–centro a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación.

- Fomentar la implicación de las familias.

- Informar cada curso de las normas de convivencia básicas.

- Formación de las familias.

- Fomentar en sus hijos el respeto hacia sus profesores y compañeros. Nunca hablar mal de los profesores delante del niño. Canalizar las críticas hacia los profesores mediante el diálogo con ellos y con el Equipo Directivo.

- Incidir desde casa con su vocabulario y sus acciones en la consecución del perfil del alumno Educrea (Responsable, respetuoso, reflexivo).

- Que fomenten la “No violencia” entre sus hijos y que discutan con ellos las normas de convivencia así como sus consecuencias. Sobre todo “No pegar”, “No Insultar”.

- Fomentar en sus hijos habilidades básicas de:

o Atención al profesor cuando explica y expone los deberes.

o Tener todo el material preparado en las mochilas.

o Anotar todos los ejercicios y actividades que hay que hacer en casa.

o Insistir en la realización de los mismos antes de hacer otras cosas como ver la TV, ver el móvil, salir al parque …

o Comprobar, haciéndoles preguntas, cómo ha sido su comportamiento en clase.

Actividades.

Dentro del horario lectivo.

De prevención.

- Debate y discusión al principio de curso sobre el Plan de Convivencia y sus Normas con los padres y alumnos.

- Consensuar con el alumnado las normas de funcionamiento de la clase.

- Celebración de actividades puntuales que favorezcan la convivencia, como festivales –navidad, carnavales, fin de curso-; talleres –coeducativos, manipulativos-; espectáculos –teatro, conciertos, cuentacuentos-; actividades en la naturaleza –granja escuela, sendas, excursiones a la nieve-; actividades culturales – celebración del día del libro, visitas a museos y exposiciones, excursiones a otras localidades, incluso a otros países, conocer nuestra ciudad, etc.

- Realización de actividades que favorezcan la cohesión grupal: resolución de conflictos, hábitos de higiene, trabajos de grupo, dinámica de grupos, socialización, multiculturalidad,…

- Analizar en tutoría la marcha de la convivencia de la clase cuando sea necesario y, al menos, al final de cada trimestre.

- Fomentar, en toda la actividad escolar, los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc.

- Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales (bullying).

De intervención.

- La Mediación en la resolución de conflictos.

- Abordar a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la convivencia con el alumnado implicado y su familia, si procede.

- Tratar, cuando el tutor lo considere necesario, cualquier aspecto que afecte a las buenas relaciones y la convivencia del grupo o parte de él.

Fuera del horario lectivo.

- Presentación al principio de curso a los padres y nuevos profesores del Plan de convivencia, el plan de Acción Tutorial, el Plan de Atención a la Diversidad.

- Debate y revisión del Plan de Convivencia en las permanencias, en la CCP y en la Comisión de Convivencia

- Coordinación, buscando sobre todo una actuación coherente, de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el profesor presente.

- Campañas de sensibilización social sobre aspectos relativos a la convivencia dirigidas específicamente al alumnado, profesorado, familias y a la sociedad en general a través de los medios de comunicación.

Normas de aplicación, organización y funcionamiento.

Ámbito de aplicación.

Podrán corregirse, de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por nuestros alumnos y por cualquier otro participante en las actividades que se realizan fuera del horario lectivo:

- En el recinto escolar.

- En el trayecto de la ruta escolar.

- Durante la realización de actividades complementarias y extraescolares, dentro o fuera del centro.

- En las actuaciones que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y/o afecten a sus compañeros o a otros miembros de la Comunidad Educativa.

Criterios de aplicación.

Los criterios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

- Educación: Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir a la mejora de la convivencia y al proceso general de formación y recuperación del alumno; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.

- Inmediatez: Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en el que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta-consecuencia.

- Proporción: La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen (la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores atenuantes o agravantes).

- Consistencia: Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.

- Interés general: A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos. Con carácter prioritario se considerarán los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.

- Respetuosas con la integridad física y la dignidad personal del alumno.

Reparación de daños y situaciones excepcionales.

- Los alumnos están obligados a reparar, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación, de los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. La reparación económica no eximirá de la sanción.

- Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. La restitución no eximirá de la sanción.

- Los padres, o representantes legales, asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

- En supuestos excepcionales, a decisión del Director o la Comisión de Convivencia, la reparación material de los daños podrá sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

- Los alumnos están obligados a la presentación de excusas y a reconocer su responsabilidad cuando se hayan producido agresión física o moral. Lo harán en público o en privado según la naturaleza de los hechos y a decisión de quien establezca la sanción.

Prescripción.

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

Circunstancias atenuantes y agravantes.

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

a) El arrepentimiento.

b) La ausencia de intencionalidad.

c) La reparación del daño causado.

d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.

e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.

d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, género, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Protocolos de actuación.

Los profesores implicados deberán dejar constancia de las faltas mediante un parte, procediendo de la siguiente manera:

- Informar a jefatura de estudios y consultar para definir la sanción si ésta fuera necesaria.

- Antes de entregarlo al alumno, hacer una fotocopia o fotografía y entregarla o enviarla por mail a jefatura de estudios.

- Pedirle al alumno que lo traiga al día siguiente firmado por sus padres. (Si no lo trae, llama por teléfono a sus padres el profesor que ha puesto el parte.)

- Informar al tutor/a del alumno.

- Una vez firmado por los padres, entregarlo al Jefe de Estudios.

Todas las correcciones a aplicar como consecuencia de la comisión de faltas graves se establecerán una vez oídos el alumno, su tutor y, en su caso, los profesores afectados.

De las faltas graves cometidas y de las sanciones derivadas de su comisión para ser corregidas, habrá de darse cuenta mediante llamada telefónica y por escrito a los padres de los alumnos.

En el caso de actuaciones contrarias a las normas de convivencia por alumnos de otros centros dentro de nuestras instalaciones y/o participando en actividades organizadas por este centro, se informará a sus familias y a los centros en los que estén matriculados, sin perjuicio de aplicar las sanciones que de acuerdo con nuestro R.R.I. le puedan corresponder.

Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar

Principios generales

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.

2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.

3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.

4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.

5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 de este decreto.

Procedimiento disciplinario ordinario

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.

No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.

3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

En su tramitación se tendrá en cuenta:

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los

hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 del citado Decreto.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de

cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Disposiciones comunes: citaciones, notificaciones, reclamaciones, plazos.

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro

público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que dé clase al alumno.

El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno de la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Absentismo escolar

Se habilita al titular de la Consejería competente en materia de Educación para que antes del 31 de agosto de 2020 se regule el mecanismo de colaboración con las corporaciones locales para prevenir y controlar el absentismo escolar.

Expedientes en curso

Los centros docentes incluidos en el ámbito de aplicación del presente Decreto deberán adaptar a lo dispuesto en esta norma sus respectivas normas de convivencia antes del 31 de agosto de 2020. A los expedientes disciplinarios iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto les será de aplicación la normativa vigente en el momento en que se iniciaron, salvo que la del presente decreto sea más favorable, en cuyo caso producirá efectos retroactivos.

Normas de convivencia.

Además de los deberes recogidos en la legislación vigente y en el R.R.I., los alumnos, para el mejor cumplimiento del respeto a sus compañeros, adultos e instalaciones, deberán cumplir las normas que aquí se detallan.

Su incumplimiento implicará cometer las correspondientes faltas y la aplicación de las medidas correctoras que, en todo caso, serán adecuadas a su gravedad teniendo en cuenta las circunstancias personales del alumno y los agravantes o atenuantes que se puedan aplicar.

Normas generales para los alumnos.

Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, la integridad y la intimidad del resto de la Comunidad Educativa.

- Respetar la dignidad, funciones y trabajo de cuántas personas trabajan en el Centro.

- Respetar la dignidad, integridad física, y derechos de los demás alumnos del Centro.

- Asistir a clase en buenas condiciones de salud e higiene.

- Asistir a clase correctamente uniformados.

- Cumplir todo el horario escolar con puntualidad respetando los horarios aprobados para el desarrollo de las distintas actividades del Centro.

- El estudio y el trabajo académico es un deber fundamental del alumnado que tratará, en función de sus posibilidades, de mejorar su formación, poniendo para ello el máximo esfuerzo e interés.

- La realización de los trabajos, estudios o tareas que ordenen los profesores, tanto en la clase como fuera de ella, es una obligación para todos los alumnos.

- Durante las horas de clase ningún alumno podrá salir o permanecer fuera del aula, salvo con autorización expresa del profesor correspondiente.

- No se podrán hacer grabaciones o tomar fotos sin permiso previo del profesorado, en todo el recinto escolar.

Entradas, salidas y otros desplazamientos.

- En las entradas al recinto, los alumnos de Infantil y Primaria deberán situarse en el lugar asignado para hacer la entrada a las clases de forma ordenada.

- Los alumnos harán filas delante de las puertas que se les haya asignado y entrarán a los pasillos correspondientes en orden, sin correr y sin empujarse. Todos los profesores estarán presentes en las puertas de entrada, cada uno en la puerta que tenga asignada y vigilarán que se cumplan las normas por parte de todo el alumnado. Este comportamiento se observará igualmente por parte de toda la comunidad escolar, en las subidas del alumnado desde el patio al comenzar y finalizar el recreo.

- Los alumnos de Secundaria y Bachillerato se dirigirán directamente a su aula.

- Tras la salida de clase los alumnos no pueden permanecer dentro del recinto escolar, salvo que estén participando en alguna actividad organizada o queden bajo la custodia y responsabilidad de algún docente o del personal adecuado.

- Las salidas, entradas y otros traslados por los pasillos se realizarán en silencio y con el mayor orden posible y siempre acompañados por su profesor, con el fin de no molestar al resto de grupos

que están recibiendo clase en esos momentos.

- Cuando un alumno o grupo de alumnos tenga que ir a una dependencia del Centro distinta a la de su aula, lo hará acompañado por el profesor correspondiente, en orden y en silencio.

- Los alumnos evitarán entrar en aulas diferentes a la que le corresponde a su grupo.

- La entrada al recinto escolar y fundamentalmente a las aulas y espacios donde se imparten clases está reservada a profesores y alumnos matriculados en el Centro. Por lo tanto no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo salvo que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con la administración, mantenimiento y funcionamiento del Centro.

- Los padres deben abstenerse de dirigirse a los profesores durante las entradas y salidas, y por supuesto no deben entrar en el recinto escolar ya que en esos momentos los profesores deben centrarse en el trabajo y control de los alumnos. Si necesitan comunicar cualquier incidencia lo harán mediante una nota escrita en la agenda escolar o vía correo electrónico a través de las diferentes direcciones electrónicas dispuestas el efecto.

- Todos los padres o acompañantes deben dejar a los alumnos a la puerta del recinto escolar –o de las aulas en los casos de Educación infantil y del primer curso de Educación primaria-; respetando la zona de acompañantes, para así facilitar los accesos, tanto a las horas de entrada como de salida.

- Las puertas del centro se abrirán a las 8:55 y se cerrarán a las 9:10. Pasado este tiempo, los alumnos, deben justificar por escrito la situación al profesor correspondiente.

- En Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato si un alumno llega tarde, deberá intentar llegar en un cambio de clase para procurar no interrumpir las clases.

- A la salida, cada una de las clases ha de quedar ordenada, el material recogido y con las luces apagadas.

<u>Fuera del horario habitual.</u>

- Ningún alumno podrá salir del recinto escolar, hasta que no finalice su horario, si no es acompañado por algún profesor, o es recogido por un adulto responsable que cumplimente y firme el correspondiente permiso en conserjería.

<u>Faltas de asistencia y puntualidad.</u>

- La asistencia a clase es obligatoria.

- Todos los profesores anotarán los retrasos y las faltas de asistencia de los alumnos, sean o no justificados, en los partes de faltas establecidos al efecto. Los alumnos que lleguen tarde a clase tendrán que permanecer en el aula de reflexión durante el recreo del mismo día. Si no asisten al aula de reflexión, se acumularán esas faltas y a la tercera supondrá una falta leve, sancionada como tal en el RRI.

En Educación Primaria, las faltas de asistencia al Colegio se comunicarán al Tutor, cuando el alumno se incorpore al centro, mediante escrito de los padres explicando las causas a través del espacio dedicado a este efecto en las páginas correspondientes de la agenda escolar. El Tutor decidirá la justificación o no de las faltas en función de la información que reciba de los padres o tutores legales.

En Educación secundaria y Bachillerato, la inasistencia injustificada a las clases será sancionada. La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el Profesor de la misma, por el tutor o por el Jefe de Estudios. Cuando la inasistencia se produzca en toda una jornada escolar, la sanción será impuesta por el tutor o por el Jefe de Estudios, sin perjuicio de las que puedan imponer los respectivos Profesores.

- Los tutores que detecten faltas no justificadas o situaciones irregulares en la escolarización de sus alumnos actuarán conforme lo establecido en el plan de prevención del absentismo y se pondrán en contacto con las familias para corregir estas conductas. Si la situación es reiterada o no es corregida se informará a Jefatura de Estudios, que actuará en consecuencia.

- En los boletines informativos trimestrales se comunicará a los padres por escrito las faltas de sus hijos.

Faltas de asistencia a los exámenes.

- En la etapa de Educación Primaria, cuando un alumno no asista a un examen, tendrá la oportunidad de hacerlo, siempre que haya un aviso de la falta por parte de los padres del alumno y siempre y cuando el profesorado considere esa falta como justificada, durante la primera hora de clase de la asignatura correspondiente a la que el alumno asista.

- En las etapas de Educación Secundaria y Bachillerato, cuando un alumno no asista a un examen, tendrá la oportunidad de hacerlo, siempre que haya un aviso de la falta por parte de los padres del alumno y siempre y cuando el profesorado considere esa falta como justificada. Se realizará en la semana de recuperaciones, y si el alumno resultara suspenso, tendrá la oportunidad de recuperar en horario de tarde según acuerdo con el departamento al que pertenezca la materia en cuestión.

- Si esta falta es debida a motivos de salud graves, los padres y el profesor decidirán la fecha más conveniente para la realización del examen.

- Cuando un alumno falte de modo reiterado a los exámenes –en tres ocasiones o más-, sus padres o tutores legales deberán presentar una justificación médica o de instancias similares para esas faltas; de lo contrario el alumno perderá el derecho a realizar ese examen en primera convocatoria, debiendo presentarse a dicha prueba en la fecha asignada para la recuperación del mismo.

- En el caso de deportistas de Alto Rendimiento, se adaptarán las fechas de exámenes al desarrollo de la actividad y competición.

Uniforme, Salud e higiene.

- El uniforme está compuesto obligatoriamente por:

o Días de actividades deportivas (Educación Física y/o piscina): chándal y camiseta. El pantalón corto solo se utilizará como complemento a la actividad deportiva (se pone antes y se cambia después), el resto de la jornada se usará el chándal. Las zapatillas y calcetines pueden ser cualquiera, de tipo deportivo.

o Días de actividad lectiva no deportiva: pantalón, falda o peto de uniforme con el polo y si es necesario la chaquetilla. Se usarán zapatos o botas, de piel, de color marrón, negro o azul marino, no zapatillas deportivas. Además los calcetines, leotardos o medias serán de color verde.

- Es obligatorio que las familias comuniquen al centro, al tutor o a la Dirección, cualquier incidencia médica significativa, sea temporal o permanente. Si la situación puede afectar a la actividad educativa del alumno o a sus actividades dentro del Centro, será necesario aportar certificado médico.

- No está permitido beber (sólo agua y con la autorización del profesor) o comer nada, ni masticar golosinas, chicles o similares durante las horas de clase.

- Los alumnos asistirán al Centro aseados y correctamente uniformados. Los alumnos deben llevar los pantalones en su posición correcta, sin mostrar su ropa interior. Las alumnas que opten por llevar falda deberán llevar el largo en su posición y medida correcta (con decoro).

- No se permitirá dentro del recinto cubierto y menos dentro del aula, el uso de gorras u objeto similar.

- La limpieza tanto en el aula como en los espacios comunes, debe ser un objetivo permanente de nuestro Centro por lo que se pondrá el máximo esmero en no tirar papeles u otros objetos al suelo.

- Por seguridad y atendiendo al informe dictado por el Servicio Jurídico de Consejería de Educación, en el colegio sólo la enfermera del centro administrará medicación, bajo prescripción médica y con autorización escrita de los padres o tutores .

- La prestación de auxilio es una responsabilidad del docente, pero no podrá exigírsele nunca más allá de lo que corresponde a su cualificación técnica o a los requisitos exigidos para cubrir el puesto de educador/maestro.

<u>Actitud en las aulas y en los pasillos.</u>

- Cada profesor establecerá y expondrá a los alumnos, a principio de curso, las normas generales y pautas de comportamiento que regularán las actividades y el trabajo en su grupo de tutoría o en su área.

- El aula y en general todas las instalaciones del Centro, deberá presentar un aspecto cuidado, limpio y ordenado; para ello los alumnos habrán de colaborar para que sea un lugar agradable para el trabajo y la convivencia.

- Los alumnos deben respetar a sus compañeros, guardar silencio, realizar ordenadamente su trabajo, atender las explicaciones del profesor y cumplir las instrucciones que éste dicte.

- Cada alumno recogerá y ordenará su material, puesto escolar y equipo personal siempre que salga de clase.

- No se podrá abrir ventanas para asomarse o gritar a través de ellas o arrojar papeles u objetos al exterior.

- En los cambios de clase no está permitido a los alumnos la entrada a otro curso diferente al suyo.

- En ausencia del profesor, los alumnos permanecerán en el aula esperando la llegada de un profesor que lo sustituya. Si fuese necesario, el delegado de clase avisará al profesor del aula más cercana o a Jefatura de Estudios de la situación.

- Las salidas de clase y las bajadas se realizarán en silencio, sin molestar al resto de compañeros que están en clase.

- Los alumnos/as no podrán ir al baño en los cambios de clase y los alumnos/as de bachillerato no podrán permanecer en la zona de Bachillerato durante el recreo.

Aprovechamiento de los recursos.

- Los alumnos deben cuidar y usar adecuadamente cuantos recursos pone el Centro a su disposición de forma individualizada.

- Cuando el centro presta o cede a un alumno algún recurso (libros de texto, material informático,…) está haciendo un esfuerzo económico y por ello los alumnos favorecidos estarán obligados a demostrar interés, cuidar y usar los recursos con aprovechamiento.

Uso de aseos y otras dependencias. Cuidado de materiales e instalaciones.

- Está prohibido hacer pintadas en paredes, cristales, fachadas o mobiliario.

- Se debe hacer un buen uso de los servicios, no tirar agua fuera de los lavabos y mucho menos a otros compañeros. No se tirarán papeles o restos a los servicios o a sus cisternas.

- Cualquier desperfecto o daño de los materiales y las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración o de las reparaciones precisas, incluso económicas, a que hubiera lugar.

Recreos.

- Realizar los juegos en la zona asignada del patio de recreo, nunca en los pasillos y lugares de tránsito.

- Los juegos en ningún caso podrán ser violentos o poner en peligro la integridad física del resto de los alumnos.

- Los días que por inclemencia del tiempo o cualquier otra circunstancia no puedan ser utilizados los patios de recreo, los alumnos deben permanecer en otras instalaciones que no sean las exteriores.

- Los alumnos/as no podrán permanecer dentro de los edificios durante los recreos salvo que queden bajo la custodia y responsabilidad de algún docente, nunca solos.

- En Secundaria los alumnos podrán permanecer en la cafetería siempre que mantengan un comportamiento adecuado dentro de ella.

- En el momento de salir al recreo cada alumno recordará lo que tiene que coger de la clase con el fin de evitar subidas y bajadas por la escalera sin necesidad.

- En Secundaria hay unos puntos muy determinados de zona de recreo. Estos son: patio, cafetería, biblioteca y aula de reflexión (donde estarán los alumnos que hayan llegado tarde a clase o que vengan mal uniformados)

- Se procurará tirar en los lugares fijados en el patio de recreo, pero nunca se tirarán al suelo, los papeles y envases de los bocadillos o alimentos que tomemos. Solo se podrá comer o beber en la

cafetería y el patio, no por pasillos, escaleras, hall, biblioteca o aulas.

- Si un grupo de alumnos se queda trabajando en su clase durante el recreo con un profesor, deben salir todos juntos, acompañados por el profesor cuando éste lo estime oportuno.

Material personal.

- Los alumnos traerán al Centro todo el material que el profesorado establezca como necesario para el normal desarrollo de las actividades académicas.

- No se podrán traer al centro educativo materiales no relacionados con la actividad escolar, o cualquier otro material no docente (juguetes, dispositivos electrónicos, como móviles, grabadores, alarmas sonoras, juegos electrónicos o similares).

- Cuando a un alumno, por circunstancias importantes, le resulte imprescindible disponer en el centro de algún tipo de material u objeto de los indicados en el punto anterior, deberá solicitar permiso expreso en Dirección, que valorará la necesidad y establecerá las condiciones en que pueda disponer de él.

- Excepcionalmente, en Tecnología, Informática o Música se podrá utilizar en el aula un dispositivo electrónico adecuado a la práctica y desarrollo de alguna de estas materias, quedando su uso restringido a las mismas y en el aula correspondiente

Participación en actividades complementarias puntuales.

- Serán actividades complementarias las que se organicen como parte de la actividad docente, dentro o fuera del centro y dentro o fuera del tiempo lectivo, y programadas por los tutores y/o equipos docentes.

- Todas las actividades complementarias deberán haber sido aprobadas previamente por el Consejo Escolar y estar incluidas en la P.G.A. y por tanto, si se realizan, serán de obligada participación para alumnos y profesores, excepto si suponen coste para el alumno.

- Si durante el curso surge alguna actividad de salida o bien de participación en un proyecto específico, no incluida inicialmente en la P.G.A., para poder realizarla deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, que podrá delegar en una de sus comisiones establecidas en el Consejo, para agilizar la decisión.

- Las actividades que requieran la salida del Centro se organizarán por parte del Departamento o equipo de curso y el responsable de actividades complementarias.

- Para participar en ellas se requerirá a los padres o tutores legales de cada alumno la correspondiente autorización, que será elaborada por el organizador de actividades complementarias y extraescolares con los datos que aporten los profesores organizadores, correctamente cumplimentada y firmada, que será conservada por el Tutor. Siempre debe incluir unos recuadros que deben firmarse, tanto si el alumno va a realizar la actividad como si no.

- No puede salir del Centro ningún alumno que no haya sido expresamente autorizado. Los alumnos que no participen en la actividad y que asistan al centro, serán atendidos en la forma que se establezca por Jefatura de de Estudios.

- Los alumnos saldrán y volverán al Centro; por lo tanto al regreso todos los alumnos deben entrar en el recinto escolar y podrán salir cuando el profesorado se lo indique.

- Los alumnos/as que no realicen una actividad complementaria de carácter curricular tendrán que hacer un trabajo en el Centro o en casa relacionado con esa actividad y dirigido por el profesor responsable de dicho evento. El número de horas del trabajo será equivalente al tiempo de duración de dicha actividad.

- Se marcarán las horas de salida y llegada. En ningún caso se permitirá salir del Centro a los alumnos antes de la hora marcada si no han sido recogidos por un adulto autorizado o uno de los progenitores del alumno.

- La organización (transporte, contrato, condiciones…) es competencia de los profesores que organizan la actividad junto al responsable de Actividades Complementarias.

- Los costes económicos que la actividad suponga deben ser abonados íntegramente por los alumnos participantes.

- También se notificará si algún otro acompañante participa en la actividad.

- En las actividades que se realicen fuera del centro los alumnos deberán observar un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita, permanecer en grupo a lo largo de la visita, pudiéndose separar de él sólo con el permiso del profesor, cumplir el horario establecido para el desarrollo de la actividad.

- Durante los trayectos en los diferentes medios de transporte se observarán las reglas que correspondan y en todo momento se mantendrá una actitud correcta.

- En las excursiones de uno a más días fuera del centro, no está permitido el uso de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos similares para los alumnos de primaria. Los alumnos de secundaria y bachillerato podrán utilizar su teléfono móvil. Cada alumno será responsable de sus dispositivos, así como de las imágenes que tome.

<u>Participación en actividades extraescolares.</u>

- Serán aquellas actividades que se realicen fuera del horario lectivo, tanto las programadas por el equipo docente como las que comprenden las ofertadas en horario de tarde, una vez finalizada la jornada escolar.

- Pueden participar en las actividades ofertadas en horario de tarde –no lectivas- todos los miembros de la Comunidad Educativa.

<u>Usuarios de servicios educativos.</u>

Equipos informáticos.

- Mantener el máximo cuidado posible en el uso de los equipos.

- Si al iniciar la sesión en un equipo se detecta alguna deficiencia se informará al coordinador.

- Los alumnos no pueden en ningún caso modificar o alterar la configuración de los equipos, tanto físicamente (conectar o desconectar cables, instalar periféricos, etc.) como su software (instalar

nuevos programas, cambiar su apariencia, poner salva-pantallas, etc.)

- Se utilizarán únicamente los programas y aplicaciones indicados por el profesorado. En ningún caso podrán usarse en el aula programas de juegos, chat y visitas a páginas web, si no se ha indicado.

- Los alumnos, cuando naveguen por Internet, sólo estarán autorizados a entrar en las páginas web que previamente les haya indicado el profesor.

- Para bajar archivos desde otras webs (música, imágenes, etc.) deben contar con el permiso expreso del profesor y estar éste presente.

- En ningún caso se pueden utilizar programas de descarga o intercambio de archivos.

- Está prohibido introducir programas desde discos, bajar programas de internet o participar en chats en la Red sin autorización.

- El deterioro intencionado del mobiliario o de los equipos así como el borrado de ficheros del sistema operativo o la introducción de claves en los programas se considerará falta grave. Los desperfectos en un ordenador o en el mobiliario del aula, causados intencionadamente o debidos al uso inadecuado, tendrán su sanción correspondiente. Será sancionable también la modificación de la configuración original de los ordenadores y los programas, pues los equipos han de ser compartidos por múltiples usuarios y estas modificaciones dificultan el uso de los programas por personas diferentes a la que realizó la modificación.

<u>Comedor.</u>

- Todos los comensales deben acudir perfectamente aseados y vestidos al comedor

- Los alumnos deben mantener silencio y orden en la entrada y acudir a su hora al punto fijado para ser recogidos por las monitoras del comedor.

- Se debe mantener el mismo asiento y mesa durante el curso escolar, salvo indicación contraria de las monitoras; y cumplir todas las normas en lo que concierne al aseo y la higiene que se les indiquen, antes y después de comer.

- Comer todo lo servido y de todo.

- Durante la comida no levantarse de la mesa, ni hacer ruido con la boca o cubierto, ni hablar gritando, ni jugar o molestar a los compañeros.

- Se utilizará el menaje adecuadamente.

- Se procurará dejar la mesa lo más limpia posible y no arrojar restos de comida al suelo.

- No se podrá salir del comedor sin haber terminado de comer y sin permiso del personal del comedor.

- No está permitido sacar comida del comedor al patio.

- El material deportivo, lúdico o didáctico que se utilice, será recogido correctamente, siendo responsables de ello los alumnos que lo hayan utilizado y/o que lo sacaron.

- Entre todos se debe colaborar con los compañeros y personal de vigilancia para que este servicio funcione lo mejor posible.

- Los alumnos no podrán salir del recinto escolar en horas de comedor sin el permiso del Equipo Directivo, previa solicitud de la familia.

- Los alumnos no podrán permanecer en aulas, pasillos, vestíbulo, escaleras, servicios y otras dependencias escolares sin el permiso explícito del personal de vigilancia del comedor.

- En situaciones de mal tiempo o necesidad se habilitarán las dependencias necesarias para acoger a los alumnos de forma adecuada, preferentemente a los de Infantil.

- Para mejor control y facilitar la vigilancia, los alumnos ocuparán la zona del patio que se les indique para cada ciclo.

- Están prohibidos los juegos o deportes que puedan ocasionar lesiones personales o desperfectos en las instalaciones del recinto escolar.

- Los vigilantes/monitores de comedor son los responsables de mantener el orden y la disciplina, con autoridad para corregir a los alumnos (siempre que no se trate de faltas que para ser sancionadas exijan la participación de otros órganos) que estén bajo su vigilancia durante la utilización de este servicio.

- Las sanciones serán proporcionales a la magnitud de la falta cometida o su reincidencia. Nunca se privará a los alumnos de la consumición de los alimentos.

Ampliación del horario por la mañana (Los primeros del Cole).

Se aplicarán, en general, las mismas normas que para el servicio de comedor apruebe el Consejo Escolar. Además se tendrá en cuenta:

Los usuarios del servicio, y sus familias, deberán respetar en todo momento el trabajo del personal responsable del servicio, sus indicaciones y sus decisiones.

<u>Competencias y responsabilidades específicas respecto a la convivencia.</u>

Las competencias correspondientes a cada uno de los sectores y órganos de gobierno del centro serán las establecidas por la legislación vigente en cada momento, y se concretan en las siguientes:

Directora.

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.

b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.

c) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.

d) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado,

e) Velar por la mejora de la convivencia.

f) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.

g) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.

h) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

i) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

j) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.

k) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado.

Director de Primaria. Jefe de Estudios de Secundaria y Bachillerato.

Al jefe de estudios y al Responsable de primaria les corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.

b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.

c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.

d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.

e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor.

Profesorado.

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

c) Atender y cuidar a los alumnos en los periodos de recreo y en cuantas actividades, lectivas y no lectivas, que se encuentran aprobadas en la P.G.A. se realicen.

d) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

e) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.

f) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

Los/as Tutores/as.

A los/as Tutores/as, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE, además de las establecidas para el profesorado en general, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.

b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.

c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.

a) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos. Realizar el seguimiento de la asistencia del alumnado y comunicar por escrito a los padres, al menos una vez al mes, los retrasos y las faltas registradas (al tercer día de ausencia llamar a los padres).

d) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.

e) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.

f) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

g) Reunirse con el Departamento de Orientación (una hora a la semana; si esto no fuera posible, una al mes siempre).

h) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo.

i) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo en colaboración con el jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares. CASAS – FESTIVALES – EXTRAESCOLARES (al menos conocerlas).

j) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos, informándoles acerca del rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos. A tal fin, dispondrá de una hora semanal consignada en su horario para entrevistarse con los padres.

k) Promover el orden y limpieza en el aula (cajones, abrigos…)

l) Seguimiento y control de los alumnos con alergias (de los alumnos nuevos, preguntar y rellenar la información según establece nuestro protocolo; de los alumnos que ya estaban en el Centro solo se cambian documentos si ha variado algo su situación con respecto a la/s alergia/s que padezcan).

Equipos de Etapa.

a) Coordinar y organizar dentro de cada etapa las actividades previstas en el Plan de Convivencia.

b) Establecer normas comunes de conducta, adaptadas a la edad y características de los alumnos de la etapa.

c) Valorar de forma conjunta, buscar soluciones y establecer acuerdos en casos concretos de alumnos que no respeten las normas de convivencia.

d) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

Claustro.

a) Formular al Equipo Directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del plan de Convivencia, de proyectos y de actividades sobre convivencia a incluir en la programación general anual de cada año.

b) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro, y entre ellas las de convivencia.

c) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

d) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro.

Comisión de Coordinación Pedagógica.

a) Coordinar la aplicación del Plan de Acción Tutorial y las actividades del Plan de Convivencia que se realicen de forma global en el Centro.

Consejo Escolar.

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.

b) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.

c) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.

d) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

e) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.

f) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

g) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.

h) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

i) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones.

Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Esta comisión está compuesta por la Directora, el Responsable de Primaria, el Jefe de Estudios, un profesor, un padre de alumno y un alumno, y puede actuar presidida por el Jefe de Estudios por delegación al efecto de la Directora del centro. Sus competencias son:

a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro, la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.

c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.

d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.

e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.

g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.

h) Velar por que las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

Equipo de Orientación.

La orientadora realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.

b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.

c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.

d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

e) Apoyo y asesoramiento en los casos de grave problemática conductual. Participación en la Comisión de Convivencia, cuando sea requerido como profesional especializado.

La Administración educativa.

La Administración educativa, a través de la consejería competente en materia educativa, llevará a cabo las siguientes actuaciones en materia de convivencia escolar:

a. Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.

b. Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros

docentes de la Comunidad de Madrid.

c. Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.

d. Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.

e. Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.

f. Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

g. Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres o tutores en su tarea educativa.

h. Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de padres y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.

La Inspección educativa.

La Inspección educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en centros educativos:

a. Asesorar, orientar e informar a los miembros de la Comunidad educativa en relación con la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

b. Verificar que el plan de convivencia elaborado por los centros se ajusta a lo establecido en el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

c. Supervisar y hacer el seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de los planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.

d. Verificar que la memoria del plan de convivencia forma parte de la memoria final de curso y que sirve de fundamento para que la comisión de convivencia introduzca modificaciones en el plan de convivencia.

La unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa.

La unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en los centros educativos:

a. Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.

b. Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.

c. Proporcionar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos.

d. Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.

e. Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.

f. Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

Faltas y sus correcciones.

Educación Infantil.

Leves.

CONDUCTAS	CORRECCIONES
Cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave: - Puntualidad - Falta de higiene - Conductas disruptivas en clase - Uso inadecuado del material Faltas de respeto hacia los compañeros y cualquier personal del centro	El tutor notificará a través de la agenda o verbalmente a los padres del alumno dicha acción.

Graves.

CONDUCTAS	CORRECCIONES

- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros seguir el ritmo habitual de la clase. - Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar. - Los daños causados en las instalaciones o el material del centro. - Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. - No respetar, dañar o estropear el mobiliario, las instalaciones o el material ajeno.	Expulsión de la sesión de clase que se imparte en ese momento. El tutor notificará a través de la agenda o verbalmente a los padres del alumno dicha acción
- Utilizar la violencia para resolver diferencias con compañeros.	Disculparse y suspensión del derecho a participar en la actividad que se esté realizando o se vaya a realizar.

Muy graves.

CONDUCTAS	CORRECCIONES
a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Maestros y demás personal del centro. b) El acoso físico o moral a los compañeros. c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa. d) La reiteración de conductas consideradas como graves. e) La reiteración de conductas consideradas como muy graves. f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones. g) Los daños graves causados de forma intencionada a las instalaciones y recursos del centro.	a), b), c y d) el tutor notificará a través de la agenda a los padres la falta que se ha producido y se les llamará por teléfono para que acudan a recoger al alumno. d y e) Prohibición temporal para participar en las actividades extraescolares y complementarias del centro de manera indefinida hasta que se corrija la conducta, e) Expulsión del alumno durante seis días lectivos

Con carácter general:

- La familia podrá presentar alegaciones verbalmente o por escrito. Si alguna familia no está conforme con el cumplimiento de la sanción, deberá plasmarlo en un documento en el que declare su oposición al Plan de Convivencia del centro.

Educación Primaria

Adaptación del Plan de Convivencia

- Se busca alinear las directrices del **Reglamento de Régimen Interno (RRI)** con las necesidades de Educación Primaria.
- Las faltas y sanciones han sido adaptadas según el **Decreto 60/2020** y al **Proyecto Educativo de Centro**, considerando el contexto de Educrea y la edad de los alumnos.

Valoración del curso anterior

- Se considera que las normas de clase y del RRI fueron cumplidas satisfactoriamente, reflejado en el buen clima de convivencia y en la relación entre docentes y alumnos.
- El número de sanciones aplicadas fue bajo.

Objetivos de mejora para el curso 2025-2026

1. **Puntualidad en la entrada**:
   - Las familias serán informadas de que los alumnos que lleguen después de las 9:10 deberán ser acompañados al hall del colegio hasta la siguiente sesión.
2. **Refuerzo del bienestar**:
   - Continuar con el trabajo iniciado por la **maestra de bienestar**.
3. **Reducción de interrupciones en el aula**:
   - Se solicita a las familias que las salidas y regresos de los alumnos (por consultas médicas o gestiones) se realicen en los cambios de sesión.
4. **Fomento del perfil de "Alumno Educrea"**:
   - Se trabajará para que los alumnos desarrollen **respeto, responsabilidad y reflexión**.
   - En las calificaciones, parte de la nota de actitud se vinculará al cumplimiento de estos valores.

Clasificación de faltas disciplinarias

- Se considerarán faltas las conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro.
- Las faltas se clasificarán en **leves, graves y muy graves**, conforme al **Decreto 60/2020**, que regula la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Leves

CONDUCTAS	CORRECCIONES	
Cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.	**a) Amonestación verbal,** el tutor notificará la falta a los padres del alumno a través **de comunicación por escrito mediante la agenda u otro documento,** que han de devolver firmado con el enterado del padre, madre o tutor. **b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia ante el jefe de estudios o director**, sancionado con medidas como: recoger del espacio del recreo aquellos objetos que estén tirados o ayudar a los niños que vean que no están jugando con nadie.	
Deficiencias en las condiciones de higiene	Se informará por parte del tutor de ello a la familia que estará obligada a poner el remedio oportuno.	
Llegar más de dos días tarde a clase	Amonestación verbal por parte del **Jefe de Estudios o Directos**	
Llegar tarde a clase por **tercera** vez en un trimestre	**Tendrá un parte leve cuya sanción será tres días cuidando de la limpieza del patio.**	
Mantener en la clase una actitud inapropiada	**Expulsión de la sesión de clase** disfrutando del recreo con los criterios que marque el Jefe de Estudios	
Molestar e interrumpir sin justificación		
Esperar el inicio de la clase fuera de sitio, de pie y sin preparar el material	**Amonestación verbal**	Comunicación a la familia mediante la agenda. **Si la actitud es reiterada se le impondrá un parte leve cuya sanción será de tres días cuidando de la limpieza del patio**
No traer las tareas hechas		
No disponer del material necesario		
Tener objetos o materiales expresamente prohibidos: juguetes, móvil.	Retirada el objeto hasta que el profesor decida. Si existe reincidencia, hasta que sea devuelto a los padres. **En el caso de reiteración, su sanción será de tres días,** disfrutando del recreo con los criterios que marque el Jefe de Estudios	
Acudir mal uniformado al centro escolar.		
Comer, masticar chicle, etc.	Amonestación **(nota en la agenda). Si se produce reiteración, un parte leve cuya sanción será tres días durante diez minutos acompañando a uno de los maestros que cuiden patio**	

Comportarse de forma inadecuada en pasillos y escaleras, uso de puertas que no corresponde, adelantarse en las filas, etc.	Amonestación verbal y volver al punto inicial repitiendo el recorrido correctamente.
Deterioro de materiales o instalaciones **de carácter leve e involuntario**	Reposición o reparación inmediata
Tirar cosas al suelo	Recoger lo tirado y todo lo que hubiese en los alrededores.
Estar fuera de su zona de recreo	Realizar alguna pequeña tarea a favor de la comunidad.
Maltratar zonas verdes, jardineras, árboles, etc.	Realizar trabajos para recuperar lo dañado o mejorar las instalaciones.
Usar los aseos y servicios de forma inadecuada	Limpiar o arreglar los daños causados

Graves

CONDUCTAS	CORRECCIONES
Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.	a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Responsable de Primaria, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. b) Permanencia en el centro hasta las 15:00 cuando se hayan aplicado ya las anteriores **(Leer o copiar algún/os párrafos del RRI/ redactar un texto relacionado con la convivencia o con lo que ha sucedido))** c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. d) Prohibición temporal de participar en actividades complementarias del centro, por un período máximo de un mes ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.. f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.	
Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.	
Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	
Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.	
Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	

La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.	Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.
Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente Decreto.	
La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.	
El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.	
La reiteración en las faltas **graves** específicamente definidas en este plan.	Suspensión del derecho a participar en la primera actividad complementaria que haga su grupo
No respetar, dañar o estropear el mobiliario, las instalaciones o el material ajeno.	Repararlo, reponerlo o pagar los desperfectos
Ausentarse del aula sin permiso.	Suspensión del derecho a participar en una actividad complementaria.
Salir del centro sin permiso o saltando la valla.	Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Con carácter general, en la comisión de faltas graves por acumulación de partes, se procederá de la siguiente manera:

- El Responsable de Primaria comunicará a la familia el motivo de la sanción y la forma de cumplirla; esta notificación deberá ser devuelta firmando las familias el correspondiente enterado.

- Cuando el Responsable de Primaria, por la gravedad de la falta, así lo considere oportuno, llamará a los padres del alumno para que vengan a recogerle, especialmente si ha habido agresión o discriminación a cualquier miembro de la comunidad.

- La familia podrá presentar alegaciones verbalmente o por escrito. Si alguna familia no está conforme con el cumplimiento de la sanción, deberá plasmarlo en un documento en el que declare su oposición al Plan de Convivencia del centro.

Muy graves

CONDUCTAS	CORRECCIONES
a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Maestros y demás personal del centro.	a. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los

b) El acoso físico o moral a los compañeros.	daños causados. b. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. c. Cambio de grupo del alumno. d. a), b), c y d) el tutor notificará a través de la agenda a los padres la falta que se ha producido y se les llamará por teléfono para que acudan a recoger al alumno. e. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. f. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. g. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria. h. Expulsión definitiva del centro.
c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	
d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, genero, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	
e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.	
f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	
g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	Cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) de este apartado, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.
h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un maestro.
i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.	
j) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.	
k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.	

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia. m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	

Con carácter general, en la comisión de faltas muy graves se procederá de la siguiente manera:

- El Responsable de Primaria convocará a la familia para entregarle el parte y explicar el motivo de la sanción y la forma de cumplirla. Una vez notificado los padres deberán firmar el parte.
- La familia podrá presentar alegaciones verbalmente o por escrito. Si alguna familia no está conforme con el cumplimiento de la sanción, deberá plasmarlo en un documento en el que declare su oposición al Plan de Convivencia del centro.

Propuestas de mejora para este nuevo año académico, concernientes a la aplicación de nuestro Plan de Convivencia:

- Actuar desde el primer momento con aquellos alumnos que ya el pasado curso tuvieron una actitud disruptiva.
- Mejorar en el reciclaje tanto en clase como en el patio.
- Mejorar en el cumplimiento de las normas de aula y de otros espacios distintos de la clase; para ello llevaremos a cabo actuaciones comunes por parte de todos los profesores, sobre todo en lo que concierne a aplicar las sanciones establecidas para las faltas aquí especificadas.

Educación Secundaria y Bachillerato.

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Estas se clasifican en **leves, graves y muy graves**, adecuadas **al *Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno,*** *por el que se modifica el* ***Decreto 32/2019, de 9 de abril*** *del Consejo de Gobierno****,*** *por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid. De igual modo, se atiende a lo establecido en la* ***Resolución de 4 de octubre de 2022,*** *de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.*

Las infracciones tipificadas en el ya mencionado decreto se denominan faltas. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el mismo. De igual modo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Leves

CONDUCTAS	CORRECCIONES
Cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.	Amonestación verbal o por escrito. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. Permanencia en el centro después de la jornada escolar. La realización de tareas o actividades de carácter académico.
Deficiencias en las condiciones de higiene	Se informará de ello a la familia que estará obligada a poner el remedio oportuno.
No vestir el uniforme	El alumno/a permanecerá en la sala de reflexión durante el recreo. (si no acude en dos una ocasión deberá volver al día siguiente, si son dos veces la ausencia vendrá una tarde de 16:00 a 18:00 al Centro) Si este hecho se repite hasta tres veces por trimestre, el alumno/a será expulsado del centro durante un día.
Vestir prendas que no forman parte de la uniformidad del centro.	Tras un aviso, las prendas serán requisadas, y los alumnos podrán recuperarlas los viernes en el recreo o cuando sus padres o tutores vengan a recogerlas.
Llegar tarde a clase.	Notificarlo a los padres para que se corrija esta conducta (cuando sea reiterada) a través de notas, la aplicación o el parte de sanción. Además, acudirá ese día al aula de reflexión.
Esperar el inicio de la clase fuera de sitio, de pie y sin preparar el material.	Amonestación.
Mantener en la clase una actitud inapropiada.	Amonestación e información a la familia.
Molestar e interrumpir sin justificación.	Amonestación e información a la familia.
No disponer del material necesario.	Amonestación e información a la familia.
Tener objetos o materiales expresamente prohibidos: móvil, dispositivos electrónicos… (incluido el mirarlos dentro del recinto escolar)	La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta que los padres o tutores del alumno/a se personen en el centro para recogerlo.

Comer, beber, masticar chicle, etc.	Deshacerse de ello en la basura más cercana. Si es un elemento prohibido será otra categoría de falta.
Comportarse de forma inadecuada en pasillos y escaleras, uso de puertas que no corresponde, etc.	Volver al punto inicial repitiendo el recorrido correctamente.
Tirar cosas al suelo.	Recoger lo tirado y todo lo que hubiese en los alrededores.
Estar fuera de su zona de recreo.	Permanecer en el recreo castigado o realizar alguna pequeña tarea a favor de la comunidad.
Usar los aseos y servicios de forma inadecuada.	Limpiar o arreglar los daños causados.

Graves

CONDUCTAS	CORRECCIONES
a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.	a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar. c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares complementarias del centro por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos. f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando un alumno/a sea sancionado con expulsión, este/a realizará las tareas o actividades que determine el profesorado durante el tiempo que dure la sanción.
b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.	
c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.	
d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	
e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.	
f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	
g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.	

h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.	
j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.	
k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.	
l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.	
m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.	
n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	
Asistir al Centro con síntomas de alguna enfermedad contagiosa.	Se pondrá en conocimiento de las autoridades sanitarias y podrá privarse al alumno de la asistencia al Centro mientras no se tenga la certeza de que han desaparecido las circunstancias de riesgo que lo motivaron.
Ausentarse del Centro o del aula o quedarse fuera del mismo en horario lectivo sin permiso.	Suspensión del derecho a participar en una actividad complementaria o expulsión de determinadas clases, o del Centro, hasta 3 días lectivos.
Salir del centro sin permiso o saltando la valla.	Expulsión del centro hasta 3 días lectivos
En 1º y 2º ESO traer el móvil al Centro, no depositarlo en el mueble habilitado para ello y que se vea a lo largo de la jornada escolar	Un día de expulsión del Centro
Usar el móvil dentro de las instalaciones del Centro en jornada escolar o durante su permanencia en el mismo.	Un día de expulsión del Centro

Muy graves

CONDUCTAS	CORRECCIONES
a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.	a- Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. b- Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro. c- Cambio de grupo del alumno. d- Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a diez. e- Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. f- Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria. g- Expulsión definitiva del centro. Cuando se apliquen las sanciones que conlleven expulsión de clase o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase. La aplicación de las sanciones previstas en los puntos f) y g) se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un profesor.
b) El acoso físico o moral a los compañeros.	
c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	
d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, género, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	
e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.	
f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	
g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	
h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	
i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.	

j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.	
k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves	
l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.	
m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	
Copiar en un examen.	Suspenso con 0 en la prueba.

INASISTENCIA A LAS CLASES

1. La inasistencia injustificada a las clases será sancionada. La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el Jefe de Estudios. Cuando la inasistencia se produzca en toda una jornada escolar, la sanción será impuesta por el tutor o por el Jefe de Estudios, sin perjuicio de las que puedan imponer los respectivos profesores.

2. En el Reglamento de Régimen Interno se establece el número máximo de faltas por curso, área y materia, sean justificadas o no, así como los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo, en la consideración de que la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede impedir la aplicación de los criterios normales de evaluación y de la evaluación continua.

NOTAS: Si un/a alumno/a comete una falta muy grave o dos o más graves en 4º de Educación Secundaria, no podrá participar en el viaje de Estudios que se programe para ese curso.

Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados **autoridad pública**. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes **tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum»** o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el **artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010**.

Distribución de competencias

Nivel de Falta	Órgano Competente	Procedimiento
Leve	Cualquier profesor que presencie la falta	Debe informar al tutor del grupo y al jefe de estudios.
Grave	Tutor y profesores del alumno (medidas a y b del artículo 34.2)	
	Jefe de estudios y director, oído el tutor (medidas c y d del artículo 34.2)	
	Director del centro, oído el tutor (medidas e y f del artículo 34.2)	-
Muy grave	Director del centro	-

Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

- Deben tener un **carácter educativo** y mejorar la convivencia.
- Se priorizará la **integridad física y moral** de la comunidad educativa.
- Se garantizará el **derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender**.
- Se fomentará la **toma de conciencia y la asunción de responsabilidades**.
- No se privará a ningún alumno de su **derecho a la educación obligatoria**.
- Se evitará el **absentismo y abandono escolar**.
- Se priorizarán los derechos de la **mayoría de la comunidad educativa y de las víctimas**.
- Se tendrán en cuenta **edad, circunstancias personales y situación familiar**.
- Se considerarán las **secuelas psicológicas y sociales de las víctimas**.

Criterios generales de aplicación de medidas correctoras y cautelares

- Los **padres/tutores serán informados** sobre las medidas correctoras.
- En casos de **expulsión temporal**, el director determinará condiciones para exámenes y entrega de materiales.
- Medidas como el **cambio de centro o expulsión definitiva** se aplicarán si afectan a la convivencia.
- La **Consejería de Educación garantizará plaza en otro centro** en caso de cambio.

Criterios para la graduación de las medidas correctoras

Circunstancias	Tipo	Detalles
Arrepentimiento, ausencia de intencionalidad, reparación del daño, colaboración, no reincidencia	Atenuantes	Reducirán la sanción.
Premeditación, reiteración, violencia, acoso, discriminación, incitación a disturbios, perjuicio grave, publicidad de malas conductas	Agravantes	Aumentarán la sanción.

Asunción de responsabilidades y reparación de daños

- Los alumnos deberán **restituir pertenencias ajenas y reparar daños** al centro, materiales o compañeros.
- En caso de daño económico, los **padres/tutores asumirán el coste**.
- La reparación material podrá sustituirse por **tareas de mejora en el centro**.
- Si hubo falta de respeto o agresión, se exigirá una **disculpa pública o privada**.

Otras medidas para preservar la convivencia

- Se podrán **expulsar temporalmente** a los alumnos de clase si perturban el desarrollo normal.
- En situaciones excepcionales, el director podrá **cambiar de grupo a alumnos** sin que sea sanción.
- Si un alumno introduce **objetos peligrosos o sustancias ilícitas**, serán retenidos y entregados a los padres o a las autoridades.
- Se retirarán **dispositivos electrónicos** si se usan para perjudicar a la convivencia o falsear evaluaciones.

Coordinación interinstitucional

- Se podrán solicitar **informes sobre el entorno del alumno** a las familias o instituciones públicas.
- Si las conductas disruptivas persisten, el centro informará a **instituciones sanitarias o sociales**.
- Si los padres rechazan colaborar en la corrección del alumno, se informará a **servicios sociales**.

Procedimientos de intervención ante acciones contrarias a la convivencia escolar

Principio	Detalle
Respeto al marco normativo	Plan de convivencia y normas del centro.

Diálogo y conciliación	Preferentes en resolución de conflictos.
Asistencia psicopedagógica	Para víctimas y agresores si es necesario.
Estrategias de prevención	Se aplicarán métodos de resolución pacífica.
Procedimiento disciplinario	Ordinario para faltas leves; especial para graves y muy graves.

Estrategias de prevención y resolución de conflictos

- **Métodos voluntarios** para prevenir y manejar conflictos.
- Se fomentará una **gestión creativa y constructiva de conflictos**.
- Se incluirán estrategias específicas en el **plan de convivencia del centro**.

Plan de prevención / detección / intervención contra el acoso escolar (Plan de Mejora de la Convivencia CAM).

Necesidad y justificación del Plan.

Tanto la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, como nuestro Centro, Colegio Educrea El Mirador, entendemos imprescindible el desarrollo de acciones que contribuyan, de manera eficaz y rigurosa, con la promoción de la convivencia democrática, pacífica y ética en el contexto de las relaciones interpersonales que se desarrollan de manera cotidiana en general en los centros educativos.

La convivencia y el clima social suponen el tejido esencial en el que ha de asentarse la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que configuran la práctica educativa cotidiana y las relaciones interpersonales entre los diferentes colectivos.

Es en este contexto de permanente reflexión sobre las claves que han de sustentar las prácticas educativas y su indisoluble conexión con las experiencias de convivencia, trato, relación y clima entre alumnado, profesorado y familias.

Todo Centro educativo necesita un Plan de detección y prevención del acoso escolar para tratar el problema desde diferentes puntos de vista. Es muy importante lograr una concienciación activa en toda la comunidad educativa (alumnos, profesores, familias y personal no docente).

No debemos olvidar que nuestra labor educativa no sólo se centra en la enseñanza de un determinado currículo, sino también en la educación y enseñanza de los distintos valores en nuestros alumnos para así contribuir a una sociedad mejor y más justa.

Queremos dar respuesta a las necesidades detectadas por la comunidad educativa y atender problemas concretos y reales, mostrando tolerancia cero hacia este tipo de conductas. Para ello, debemos trabajar tanto en prevención abordando el conflicto antes de que degenere en episodios indeseables, como en intervención para garantizar la seguridad de los alumnos y la atención a las familias.

Teniendo en cuenta las nefastas consecuencias que desencadena el acoso, hemos considerado necesario elaborar en nuestro centro un plan de detección y de prevención de la violencia escolar, con el fin de atajar o prevenir, tales manifestaciones de violencia. Identificar en sus comienzos el rechazo, y más aún, tomar medidas preventivas para que no se lleguen a dar estas situaciones nos parece la manera más eficaz de encarar los casos de violencia entre escolares.

Con el plan de detección se persigue tanto proteger al alumno acosado como advertir al agresor de lo asocial de su conducta. Primeramente se busca garantizar la seguridad del agredido. El alumno que es acosado se siente inseguro y suele callarse, por lo que es bastante común que este tipo de conducta no se comunique. También el plan busca soluciones para los acosadores, ya que si no reciben un tratamiento firme y no logran reconducir su actitud, hay riesgo de que ese patrón persista con otros alumnos, y tanto en sus años de escolarización, como en su vida adulta.

En cuanto a medidas de protección para las víctimas, hay que puntualizar que nunca hay que culpabilizar al agredido.

Coordinador de bienestar y protección

Según Resolución de 18 de julio de 2022 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan instrucciones sobre el coordinador de bienestar y protección del alumnado en los centros docentes privados, todos los centros educativos objeto de las citadas Instrucciones donde cursen estudios menores de edad deberán contar con un Coordinador de Bienestar y Protección, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la titularidad del centro, que podrá delegar en el director del centro y que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.

Serán Funciones del Coordinador de bienestar y protección las siguientes:

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia-:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de

comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

El Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Designación y colaboración:

1. El Coordinador de bienestar y protección será designado por el titular, o por el director por delegación del titular, de entre el personal docente del centro.

2. Para la designación del Coordinador de Bienestar y Protección, el director tendrá en cuenta el perfil profesional, la formación y la trayectoria del docente.

3. El director comunicará la designación del coordinador en el primer consejo escolar y en el primer claustro de profesores que se celebre en el correspondiente curso escolar.

4. Dado que muchas de las funciones recogidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, ya venían siendo desempeñadas por otros cargos y personal de los centros, el Coordinador de Bienestar y Protección contará con su apoyo y colaboración del modo en que se determine en las normas de organización, funcionamiento y convivencia de los centros.

5. El titular, o el director por delegación del titular, podrá determinar la asignación de horas no lectivas al Coordinador de Bienestar y Protección para el desempeño de sus funciones.

Hacemos constar que en Educrea hemos asignado dos coordinadoras de Bienestar y Protección; una para las etapas de educación infantil y primaria y otra para las de secundaria y bachillerato. Ambas están en contacto permanente entre ellas, así como con el Departamento de Orientación del centro y con los miembros del equipo directivo.

El acoso escolar.

Existen numerosas definiciones del acoso escolar o bullying. Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios. Así, podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales.

Se considera que el rasgo que define de manera más concluyente el acoso es la situación de desequilibrio: la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que avala que se denomine a menudo maltrato entre iguales por abuso de poder. Junto con este desequilibrio, el carácter grupal del acoso caracteriza a este tipo de maltrato y lo diferencia de otros.

La conducta de los alumnos agredidos presenta muchos de los siguientes rasgos:

- Pérdida de interés por las clases y por el instituto.
- Disminución de la calidad del trabajo escolar.
- Repentinos cambios de conducta y de humor
- Se muestran nerviosos, temerosos o asustados.
- Poca o nula confianza en sí mismos.
- Poca o ninguna interacción social.
- Bajas destrezas asertivas.
- Lloran fácilmente delante de otros.
- Van al recreo tarde y regresan rápido.
- Carecen de interés en actividades escolares

En el Informe de la Fiscalía General del Estado, en la Instrucción 10/2005 sobre el Tratamiento del Acoso Escolar desde el Sistema de Justicia Juvenil, se indica entre diversas cuestiones que "(...) debe deslindarse el acoso escolar de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnos o

estudiantes. El acoso se caracteriza, como regla general, por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que el mismo sea la resultante del empleo conjunto de todas o de varias de estas modalidades. La igualdad que debe estructurar la relación entre iguales degenera en una relación jerárquica de dominación-sumisión entre acosador_/es y acosado. Concurre también en esta conducta una nota de desequilibrio de poder, que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc.".

El acoso se caracteriza también por el deseo consciente de herir, amenazar o asustar por parte de un alumno frente a otro. Todas las modalidades de acoso son actos agresivos en sentido amplio -ya sean físicos, verbales o psicológicos-, aunque no toda agresión da lugar a acoso.

En cuanto a las causas que pueden explicar las situaciones de acoso, no se debe atribuir el fenómeno exclusivamente a factores individuales, centrados en las características de los directamente implicados, ya sean los agresores o las víctimas.

Debemos distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso.

El acoso escolar también se puede producir fuera del propio recinto escolar cuando la intimidación y/o el maltrato tienen su origen o están directamente relacionados con la actividad escolar. Y también puede ser causado, a instancias de alumnos del propio Centro, por alumnos de otros Centros o por personas ajenas a la vida escolar.

El acoso escolar no puede ni debe confundirse con agresiones verbales o físicas esporádicas entre los alumnos y otras formas de violencia que no supongan inferioridad de una de las partes participantes frente a la otra.

Las características más relevantes del acoso escolar son:

- Intencionalidad. La intimidación y el maltrato no es un hecho aislado. Se produce y se dirige hacía uno o varios alumnos con la intención de convertirlos en víctimas.
- Repetición. La intimidación y el maltrato se repiten en el tiempo y la víctima sufre de forma habitual y continuada generándose en ella una sensación de ser blanco de futuras agresiones.
- Desequilibrio de poder. La intimidación y el maltrato producen una desigualdad física, psicológica o social que genera un desequilibrio permanente de fuerzas entre ambas partes (acosador/es y víctima/s).
- Personalización. La intimidación y el maltrato se produce siempre hacía las mismas personas.
- Indefensión. La intimidación y el maltrato colocan a la víctima en una situación de indefensión.
- Presión grupal. La intimidación y el maltrato nace de uno o varios alumnos que suelen pertenecer a un grupo lo que aumenta la fortaleza y la presión sobre la víctima.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso se suelen producir lejos de las miradas de los adultos pero cerca de terceras personas que, aun conociendo estas acciones, no hacen nada para que cese la intimidación y el maltrato.

Detección e identificación del acoso escolar.

Para poder detectar e identificar una situación de acoso escolar es preciso conocer el concepto de acoso escolar, sus características más relevantes, sus formas y sus consecuencias.

Es importante saber diferenciarlo de otras formas de violencia esporádicas que no suponen una intencionalidad consciente y reiterada de hacer daño y un desequilibrio de poder o inferioridad de una de las partes frente a la otra produciéndose una situación de indefensión, desamparo y menoscabo de la integridad y dignidad personal de la víctima.

Objetivos de nuestro plan contra el acoso.

Objetivos generales.

El objetivo primordial es sensibilizar a nuestra Comunidad educativa de que es preciso tolerancia cero con el acoso escolar y prevenir los comportamientos de acoso en el ámbito escolar. Para ello, es necesario conocer e intervenir lo antes posible en situaciones de abuso.

En definitiva, conocer, comprender y replicar las acciones preventivas que permitan detectar, identificar, atender y erradicar el acoso escolar, para transformarlo en un espacio de convivencia, seguro y protegido de violencia.

Objetivos específicos.

- Sensibilizar a todos los miembros de la Comunidad Educativa ante el problema del acoso escolar (bullying).
- Detectar las potenciales situaciones de riesgo en las que se pueden encontrar ciertos adolescentes especialmente vulnerables en nuestro centro.
- Intervenir eficazmente ante posibles situaciones de maltrato entre iguales: evaluar el grado y tipo de acoso, su duración, identificar a los participantes en el maltrato y poner en práctica las medidas correctivas, según el protocolo de actuación oficial de la Comunidad de Madrid.
- Sistematizar y registrar las actuaciones del centro en relación con la protección de los menores.
- Impulsar medidas educativas de prevención del acoso escolar mejorando la convivencia; dicho de otro modo, potenciar la transmisión de valores de tolerancia y cooperación.

Medidas y protocolos de sensibilización y prevención del acoso escolar.

Todos los adultos (profesores, personal de administración y servicios, así como las familias) tenemos la responsabilidad y la obligación de sensibilizar a nuestros alumnos para que aborrezcan, eviten y condenen cualquier acto de acoso escolar.

En el ámbito escolar.

❑ Con los objetivos de hacer saber a los potenciales acosadores que el acoso escolar no forma parte de nuestra forma de entender la vida, tanto dentro como fuera del Centro, ayudar a las posibles víctimas para que sepan que no están solas e incitar y animar a las víctimas y a los observadores a denunciar cualquier acto de acoso escolar, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

❑ Campaña de sensibilización en el Centro. Los equipos directivos informarán al principio de curso, en cada uno de los grupos, de la importancia que el centro otorga a las relaciones entre las personas desde un marco de valores compartidos, basados en el diálogo y la participación.
Se informará también de los ejes principales del Plan de Convivencia relativos a la prevención e intervención en casos de acoso o conductas irrespetuosas, garantizando en estos casos, que se intervendrá con sensibilidad y criterio pero también con rigidez y rigor.

Se harán campañas de cartelería en aulas, pasillos y patios. Los responsables de crear y pegar los carteles serán el equipo directivo, los tutores, los profesores o los propios alumnos, si cuentan con autorización de los tutores o del equipo directivo.

↳A fin de poner a disposición de la comunidad educativa Educrea un sistema de comunicación interno y confidencial de alumnos con tutores o personas adultas a las que acudir, hemos establecido los siguiente mecanismos:

- Habilitación del mail: convivencia.educrea@gmail.com

- Difusión del teléfono gratuito de la Comunidad de Madrid: 900 018 018.

- Acceso al Anexo I. del protocolo para la prevención/intervención contra el acoso de la CAM a disposición de todos los alumnos del centro -en la pared del pasillo de primaria frente al despacho del Responsable de EPO- para poder depositarla, de forma anónima si así lo consideran oportuno, en el buzón instalado al efecto.

❑ Sesiones de tutoría específicas sobre acoso escolar. Los tutores informarán sobre qué es el acoso escolar, las formas de identificarlo y de manifestarse y las posibles consecuencias, incluso futuras, que puede llegar a tener para todas las personas implicadas (víctimas, acosadores y observadores). En estas tutorías también se pretenderá ayudar y enseñar a resolver conflictos y a educar en valores. Es preciso despertar en los alumnos un sentimiento general de repulsa ante el acoso, conminándolos a empatizar con el acosado o víctima y animarles a denunciar cualquier situación de acoso.

❑ Elección de un alumno-mediador en cada clase. Su función será la de intervenir de forma pacífica en el tratamiento de conflictos y en la mejora de la calidad de las relaciones de sus compañeros. Cada tutor, asesorado por jefatura de estudios, elegirá al alumno mediador de su grupo.

❑ Reunión del tutor con las familias. Los tutores informarán a los padres acerca del Plan del Centro sobre el acoso escolar y les indicarán los apartados dirigidos a los padres para que sean capaces de actuar en el caso de que sus hijos sean víctimas, acosadores u observadores.

❑ Charlas informativas. Los departamentos de orientación y de actividades complementarias y extraescolares, coordinados por la jefatura de estudios, trabajarán por poder ofrecer a los alumnos charlas psicoeducativas sobre violencia escolar impartidas por ponentes externos al Centro especializados en violencia, conflictos y acoso escolar (Talleres del ayuntamiento, Coaching Educativo, Inteligencia Emocional…)

❑Vigilancia de recreos, pasillos, cambios de clase, horario de comedor, traslados de aula, entradas y salidas del centro, etc. Ya que es principalmente en esas situaciones donde se manifiesta el mayor número de conflictos entre los alumnos, conviene reforzar al máximo estas medidas, estableciendo sistemas para evitar que los alumnos permanezcan solos en el aula entre clases.

❑Otras estrategias de prevención. Es preciso crear una conciencia colectiva de Centro basada en una serie de normas éticas y cívicas que muestren claramente la desaprobación de todo tipo de actos violentos y la búsqueda de soluciones dialogadas, consensuadas y pacíficas.

La norma básica de convivencia, y una de las tres R base de nuestra filosofía de Centro, ha de ser el RESPETO. Respeto a las personas, respeto a todos los derechos, respeto a las normas de convivencia establecidas, tanto dentro como fuera del aula, y respeto a las acciones encaminadas a corregir el incumplimiento de estas normas.

Las normas a cumplir han de ser difundidas y conocidas por todos los sectores de nuestra comunidad educativa, puestas en práctica y cumplidas evitando desviaciones.

Es preciso también crear vínculos y lazos directos y cruzados entre los alumnos, los profesores y los padres que favorezcan la confianza y la comunicación promoviendo un sentimiento de pertenencia y de inclusión a esta conciencia colectiva. Todos buscamos, queremos y trabajamos con el mismo objetivo: lograr un ambiente en paz y seguro para nuestros alumnos.

No podemos ni debemos olvidar que es necesario educar y enseñar a EMPATIZAR, a identificarse de forma mental y afectiva con el otro, con el dolor y el sufrimiento ajeno, y a adoptar una actitud activa ante la violencia y el acoso escolar favoreciendo los cauces que permitan denunciar estos hechos.

En el ámbito familiar.

La labor de los padres es fundamental, necesaria e imprescindible. Es su deber educar a los hijos, enseñarles y guiarles para que aprendan a elegir el camino correcto, para que actúen adecuadamente y para que puedan afrontar las diferentes situaciones que se encontrarán a lo largo de sus vidas.

Medidas y protocolos de acción del acoso escolar.

Es preciso detectar cuanto antes, tanto en el ámbito escolar como familiar, la existencia de situaciones de acoso escolar. Para ello es necesario observar de forma sistemática y estar atentos a los posibles síntomas que reflejen un posible caso de maltrato que pueden ser manifestados por las víctimas del acoso escolar, por los agresores y también por los observadores o compañeros que lo

presencian.

Cuestionarios de tutoría para la detección del acoso escolar

Pretenden detectar situaciones de posible acoso escolar en la clase y en el Centro y tratar de identificar a posibles víctimas y acosadores.

Los tutores pasarán estos cuestionarios cuando lo crean oportuno. No informarán del objetivo del cuestionario: lo pasarán como otro cuestionario más de tutoría. Puede ser anónimo o no.

Los tutores determinarán también si en preguntas con respuestas múltiples se puede o no marcar más de una respuesta.

Una vez supervisadas las respuestas del cuestionario, el tutor deberá hablar en privado con aquellos alumnos que puedan ser acosados o acosadores e informar al jefe de estudios.

Cuestionario para el tutor y/o el profesor

Pretende sistematizar la observación y la reflexión del tutor y/o del profesor sobre aspectos relacionados con la convivencia del grupo que pueden resultar secundarios ante nuestra actividad docente normal y diaria.

Si después de esta observación continuada existiese algún indicio de casos de abuso escolar es preciso informar al jefe de estudios (si el que detecta es el tutor) o al tutor (si se trata de un profesor) para que se inicie el protocolo de intervención.

Protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

La Unidad de Convivencia y Lucha contra el Acoso Escolar -Orden 732/2021, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 61/2019, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid- dispone de tres equipos: equipo de convivencia, dedicado a su fomento y consolidación en los centros educativos; equipo contra el acoso escolar, destinado a la lucha contra esta lacra; y equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado, establecido para el apoyo a los centros en esa temática.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

Principios informadores

Todas las actuaciones se llevarán a cabo bajo los principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad. En situaciones de acoso, es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda, ya que esto podría adulterar los hechos y agravarlos. En los supuestos de prevención de conductas relacionadas con la conducta suicida o las autolesiones se extremarán, asimismo, los referidos principios a los efectos de evitar percepciones discriminatorias o estigmatización.

Función asesora de la Unidad de Convivencia

A través de la Dirección de Área Territorial correspondiente, los centros podrán solicitar en todo momento el asesoramiento de la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar, dependiente de la Subdirección General de Inspección Educativa.

Protocolos

El desarrollo de las actuaciones de los centros se guiará por protocolos: contra el acoso escolar; para la prevención de conductas autolesivas; para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos; y para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos.
Todos los protocolos así como las instrucciones para su aplicación están disponibles en la página web de la Subdirección General de Inspección Educativa, en el apartado "Unidad de Convivencia", en la siguiente dirección:

https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa

Estos protocolos serán permanentemente revisados y su eficiencia será evaluada periódicamente.

Vigencia, difusión, seguimiento y evaluación del plan de Convivencia.

- Este Plan tendrá una vigencia indefinida, pero se podrá modificar cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) Cambio de la normativa legal en la que se fundamenta.

b) Ampliación del Centro o desarrollo en el mismo de nuevas enseñanzas.

c) A petición de un tercio del Consejo Escolar del Centro y con la aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros.

d) A petición del Claustro del Centro.

- El Plan de convivencia debe ser un documento vivo, abierto a posibles rectificaciones, ampliaciones, modificaciones, especificaciones,…
- Al finalizar cada curso el Claustro y el Consejo Escolar del Centro evaluarán el Plan de Convivencia y elevarán ante el Equipo Directivo las propuestas para su mejora.
- Corresponde a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar el seguimiento y coordinación de la aplicación del Plan de Convivencia a lo largo del curso.
- El Director mantendrá informado al Consejo Escolar de las situaciones detectadas y de las actuaciones adoptadas, sin perjuicio de la información que debe ser facilitada sobre la incoación de expedientes a la Dirección General de Ordenación Académica y a la Inspección de Educación.

El presente Plan de Convivencia ha sido aprobado por el Consejo Escolar.

Plan de prevención / detección / intervención contra el acoso escolar (Plan de Mejora de la Convivencia CAM).

Necesidad y justificación del Plan.

Tanto la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, como nuestro Centro, Colegio Educrea El Mirador, entendemos imprescindible el desarrollo de acciones que contribuyan, de manera eficaz y rigurosa, con la promoción de la convivencia democrática, pacífica y ética en el contexto de las relaciones interpersonales que se desarrollan de manera cotidiana en general en los centros educativos.

La convivencia y el clima social suponen el tejido esencial en el que ha de asentarse la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que configuran la práctica educativa cotidiana y las relaciones interpersonales entre los diferentes colectivos.

Es en este contexto de permanente reflexión sobre las claves que han de sustentar las prácticas educativas y su indisoluble conexión con las experiencias de convivencia, trato, relación y clima entre alumnado, profesorado y familias.

Todo Centro educativo necesita un Plan de detección y prevención del acoso escolar para tratar el problema desde diferentes puntos de vista. Es muy importante lograr una concienciación activa en toda la comunidad educativa (alumnos, profesores, familias y personal no docente).

No debemos olvidar que nuestra labor educativa no sólo se centra en la enseñanza de un determinado currículo, sino también en la educación y enseñanza de los distintos valores en nuestros alumnos para así contribuir a una sociedad mejor y más justa.

Queremos dar respuesta a las necesidades detectadas por la comunidad educativa y atender problemas concretos y reales, mostrando tolerancia cero hacia este tipo de conductas. Para ello, debemos trabajar tanto en prevención abordando el conflicto antes de que degenere en episodios indeseables, como en intervención para garantizar la seguridad de los alumnos y la atención a las familias.

Teniendo en cuenta las nefastas consecuencias que desencadena el acoso, hemos considerado necesario elaborar en nuestro centro un plan de detección y de prevención de la violencia escolar, con el fin de atajar o prevenir, tales manifestaciones de violencia. Identificar en sus comienzos el rechazo, y más aún, tomar medidas preventivas para que no se lleguen a dar estas situaciones nos parece la manera más eficaz de encarar los casos de violencia entre escolares.

Con el plan de detección se persigue tanto proteger al alumno acosado como advertir al agresor de lo asocial de su conducta. Primeramente se busca garantizar la seguridad del agredido. El alumno que es acosado se siente inseguro y suele callarse, por lo que es bastante común que este tipo de conducta no se comunique. También el plan busca soluciones para los acosadores, ya que si no reciben un tratamiento firme y no logran reconducir su actitud, hay riesgo de que ese patrón persista con otros alumnos, y tanto en sus años de escolarización, como en su vida adulta.

En cuanto a medidas de protección para las víctimas, hay que puntualizar que nunca hay que culpabilizar al agredido.

Coordinador de bienestar y protección

Según Resolución de 18 de julio de 2022 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan instrucciones sobre el coordinador de bienestar y protección del alumnado en los centros docentes privados, todos los centros educativos objeto de las citadas Instrucciones donde cursen estudios menores de edad deberán contar con un Coordinador de Bienestar y Protección, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la titularidad del centro, que podrá delegar en el director del centro y que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.

Serán Funciones del Coordinador de bienestar y protección las siguientes:

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia-:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de

Seguridad del Estado.

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

El Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Designación y colaboración:

1. El Coordinador de bienestar y protección será designado por el titular, o por el director por delegación del titular, de entre el personal docente del centro.

2. Para la designación del Coordinador de Bienestar y Protección, el director tendrá en cuenta el perfil profesional, la formación y la trayectoria del docente.

3. El director comunicará la designación del coordinador en el primer consejo escolar y en el primer claustro de profesores que se celebre en el correspondiente curso escolar.

4. Dado que muchas de las funciones recogidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, ya venían siendo desempeñadas por otros cargos y personal de los centros, el Coordinador de Bienestar y Protección contará con su apoyo y colaboración del modo en que se determine en las normas de organización, funcionamiento y convivencia de los centros.

5. El titular, o el director por delegación del titular, podrá determinar la asignación de horas no lectivas al Coordinador de Bienestar y Protección para el desempeño de sus funciones.

Hacemos constar que en Educrea hemos asignado dos coordinadoras de Bienestar y Protección; una para las etapas de educación infantil y primaria y otra para las de secundaria y bachillerato. Ambas están en contacto permanente entre ellas, así como con el Departamento de Orientación del centro y con los miembros del equipo directivo.

<u>El acoso escolar.</u>

Existen numerosas definiciones del acoso escolar o bullying. Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios. Así, podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).

- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.

- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una

merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales.

Se considera que el rasgo que define de manera más concluyente el acoso es la situación de desequilibrio: la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que avala que se denomine a menudo maltrato entre iguales por abuso de poder. Junto con este desequilibrio, el carácter grupal del acoso caracteriza a este tipo de maltrato y lo diferencia de otros.

La conducta de los alumnos agredidos presenta muchos de los siguientes rasgos:

- Pérdida de interés por las clases y por el instituto.
- Disminución de la calidad del trabajo escolar.
- Repentinos cambios de conducta y de humor
- Se muestran nerviosos, temerosos o asustados.
- Poca o nula confianza en sí mismos.
- Poca o ninguna interacción social.
- Bajas destrezas asertivas.
- Lloran fácilmente delante de otros.
- Van al recreo tarde y regresan rápido.
- Carecen de interés en actividades escolares

En el Informe de la Fiscalía General del Estado, en la Instrucción 10/2005 sobre el Tratamiento del Acoso Escolar desde el Sistema de Justicia Juvenil, se indica entre diversas cuestiones que "(...) debe deslindarse el acoso escolar de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnos o estudiantes. El acoso se caracteriza, como regla general, por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que el mismo sea la resultante del empleo conjunto de todas o de varias de estas modalidades. La igualdad que debe estructurar la relación entre iguales degenera en una relación jerárquica de dominación-sumisión entre acosador/es y acosado. Concurre también en esta conducta una nota de desequilibrio de poder, que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc.".

El acoso se caracteriza también por el deseo consciente de herir, amenazar o asustar por parte de un alumno frente a otro. Todas las modalidades de acoso son actos agresivos en sentido amplio -ya sean físicos, verbales o psicológicos-, aunque no toda agresión da lugar a acoso.

En cuanto a las causas que pueden explicar las situaciones de acoso, no se debe atribuir el fenómeno exclusivamente a factores individuales, centrados en las características de los directamente implicados, ya sean los agresores o las víctimas.

Debemos distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso.

El acoso escolar también se puede producir fuera del propio recinto escolar cuando la intimidación y/o el maltrato tienen su origen o están directamente relacionados con la actividad escolar. Y también puede ser causado, a instancias de alumnos del propio Centro, por alumnos de otros Centros o por personas ajenas a la vida escolar.

El acoso escolar no puede ni debe confundirse con agresiones verbales o físicas esporádicas entre los alumnos y otras formas de violencia que no supongan inferioridad de una de las partes participantes frente a la otra.

Las características más relevantes del acoso escolar son:

Intencionalidad. La intimidación y el maltrato no es un hecho aislado. Se produce y se dirige hacía uno o varios alumnos con la intención de convertirlos en víctimas.

Repetición. La intimidación y el maltrato se repiten en el tiempo y la víctima sufre de forma habitual y continuada generándose en ella una sensación de ser blanco de futuras agresiones.

Desequilibrio de poder. La intimidación y el maltrato producen una desigualdad física, psicológica o social que genera un desequilibrio permanente de fuerzas entre ambas partes (acosador/es y víctima/s).

Personalización. La intimidación y el maltrato se produce siempre hacía las mismas personas.

Indefensión. La intimidación y el maltrato colocan a la víctima en una situación de indefensión.

Presión grupal. La intimidación y el maltrato nace de uno o varios alumnos que suelen pertenecer a un grupo lo que aumenta la fortaleza y la presión sobre la víctima.

Observadores pasivos. Las situaciones de acoso se suelen producir lejos de las miradas de los adultos pero cerca de terceras personas que, aun conociendo estas acciones, no hacen nada para que cese la intimidación y el maltrato.

<u>Detección e identificación del acoso escolar.</u>

Para poder detectar e identificar una situación de acoso escolar es preciso conocer el concepto de acoso escolar, sus características más relevantes, sus formas y sus consecuencias.

Es importante saber diferenciarlo de otras formas de violencia esporádicas que no suponen una intencionalidad consciente y reiterada de hacer daño y un desequilibrio de poder o inferioridad de una de las partes frente a la otra produciéndose una situación de indefensión, desamparo y menoscabo de la integridad y dignidad personal de la víctima.

Objetivos de nuestro plan contra el acoso.

Objetivos generales.

El objetivo primordial es sensibilizar a nuestra Comunidad educativa de que es preciso tolerancia cero con el acoso escolar y prevenir los comportamientos de acoso en el ámbito escolar. Para ello, es necesario conocer e intervenir lo antes posible en situaciones de abuso.

En definitiva, conocer, comprender y replicar las acciones preventivas que permitan detectar, identificar, atender y erradicar el acoso escolar, para transformarlo en un espacio de convivencia, seguro y protegido de violencia.

Objetivos específicos.

Sensibilizar a todos los miembros de la Comunidad Educativa ante el problema del acoso escolar (bullying).

Detectar las potenciales situaciones de riesgo en las que se pueden encontrar ciertos adolescentes especialmente vulnerables en nuestro centro.

Intervenir eficazmente ante posibles situaciones de maltrato entre iguales: evaluar el grado y tipo de acoso, su duración, identificar a los participantes en el maltrato y poner en práctica las medidas correctivas, según el protocolo de actuación oficial de la Comunidad de Madrid.

Sistematizar y registrar las actuaciones del centro en relación con la protección de los menores.

Impulsar medidas educativas de prevención del acoso escolar mejorando la convivencia; dicho de otro modo, potenciar la transmisión de valores de tolerancia y cooperación.

Medidas y protocolos de sensibilización y prevención del acoso escolar.

Todos los adultos (profesores, personal de administración y servicios, así como las familias) tenemos la responsabilidad y la obligación de sensibilizar a nuestros alumnos para que aborrezcan, eviten y condenen cualquier acto de acoso escolar.

En el ámbito escolar.

Con los objetivos de hacer saber a los potenciales acosadores que el acoso escolar no forma parte de nuestra forma de entender la vida, tanto dentro como fuera del Centro, ayudar a las posibles víctimas para que sepan que no están solas e incitar y animar a las víctimas y a los observadores a denunciar cualquier acto de acoso escolar, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

Campaña de sensibilización en el Centro. Los equipos directivos informarán al principio de curso, en cada uno de los grupos, de la importancia que el centro otorga a las relaciones entre las personas desde un marco de valores compartidos, basados en el diálogo y la participación.

Se informará también de los ejes principales del Plan de Convivencia relativos a la prevención e intervención en casos de acoso o conductas irrespetuosas, garantizando en estos casos, que se intervendrá con sensibilidad y criterio pero también con rigidez y rigor.

Se harán campañas de cartelería en aulas, pasillos y patios. Los responsables de crear y pegar los carteles serán el equipo directivo, los tutores, los profesores o los propios alumnos, si cuentan con autorización de los tutores o del equipo directivo.

A fin de poner a disposición de la comunidad educativa Educrea un sistema de comunicación interno y confidencial de alumnos con tutores o personas adultas a las que acudir, hemos establecido los siguiente mecanismos:

- Habilitación del mail: convivencia.educrea@gmail.com

- Difusión del teléfono gratuito de la Comunidad de Madrid: 900 018 018.

- Acceso al Anexo I., del protocolo para la prevención/intervención contra el acoso de la CAM a disposición de todos los alumnos del centro -en la pared del pasillo de primaria frente al despacho del Responsable de EPO- para poder depositarla, de forma anónima si así lo consideran oportuno, en el buzón instalado al efecto.

Sesiones de tutoría específicas sobre acoso escolar. Los tutores informarán sobre qué es el acoso escolar, las formas de identificarlo y de manifestarse y las posibles consecuencias, incluso futuras, que puede llegar a tener para todas las personas implicadas (víctimas, acosadores y observadores). En estas tutorías también se pretenderá ayudar y enseñar a resolver conflictos y a educar en valores. Es preciso despertar en los alumnos un sentimiento general de repulsa ante el acoso, incitarles a empatizar con el acosado o víctima y animarles a denunciar cualquier situación de acoso.

Elección de un alumno-mediador en cada clase. Su función será la de intervenir de forma pacífica en el tratamiento de conflictos y en la mejora de la calidad de las relaciones de sus compañeros.

Cada tutor, asesorado por jefatura de estudios, elegirá al alumno mediador de su grupo.

Reunión del tutor con las familias. Los tutores informarán a los padres acerca del Plan del Centro sobre el acoso escolar y les indicarán los apartados dirigidos a los padres para que sean capaces de actuar en el caso de que sus hijos sean víctimas, acosadores u observadores.

Charlas informativas. Los departamentos de orientación y de actividades complementarias y extraescolares, coordinados por la jefatura de estudios, trabajarán por poder ofrecer a los alumnos charlas psicoeducativas sobre violencia escolar impartidas por ponentes externos al Centro especializados en violencia, conflictos y acoso escolar (Talleres del ayuntamiento, Coaching Educativo, Inteligencia Emocional…)

Vigilancia de recreos, pasillos, cambios de clase, horario de comedor, traslados de aula, entradas y salidas del centro, etc. Ya que es principalmente en esas situaciones donde se manifiesta el mayor número de conflictos entre los alumnos, conviene reforzar al máximo estas medidas, estableciendo sistemas para evitar que los alumnos permanezcan solos en el aula entre clases.

Otras estrategias de prevención. Es preciso crear una conciencia colectiva de Centro basada en una serie de normas éticas y cívicas que muestren claramente la desaprobación de todo tipo de actos violentos y la búsqueda de soluciones dialogadas, consensuadas y pacíficas.

La norma básica de convivencia, y una de las tres R base de nuestra filosofía de Centro, ha de ser el RESPETO. Respeto a las personas, respeto a todos los derechos, respeto a las normas de convivencia establecidas, tanto dentro como fuera del aula, y respeto a las acciones encaminadas a corregir el

incumplimiento de estas normas.

Las normas a cumplir han de ser difundidas y conocidas por todos los sectores de nuestra comunidad educativa, puestas en práctica y cumplidas evitando desviaciones.

Es preciso también crear vínculos y lazos directos y cruzados entre los alumnos, los profesores y los padres que favorezcan la confianza y la comunicación promoviendo un sentimiento de pertenencia y de inclusión a esta conciencia colectiva. Todos buscamos, queremos y trabajamos con el mismo objetivo: lograr un ambiente en paz y seguro para nuestros alumnos.

No podemos ni debemos olvidar que es necesario educar y enseñar a EMPATIZAR, a identificarse de forma mental y afectiva con el otro, con el dolor y el sufrimiento ajeno, y a adoptar una actitud activa ante la violencia y el acoso escolar favoreciendo los cauces que permitan denunciar estos hechos.

En el ámbito familiar.

La labor de los padres es fundamental, necesaria e imprescindible. Es su deber educar a los hijos, enseñarles y guiarles para que aprendan a elegir el camino correcto, para que actúen adecuadamente y para que puedan afrontar las diferentes situaciones que se encontrarán a lo largo de sus vidas.

Medidas y protocolos de acción del acoso escolar.

Es preciso detectar cuanto antes, tanto en el ámbito escolar como familiar, la existencia de situaciones de acoso escolar. Para ello es necesario observar de forma sistemática y estar atentos a los posibles síntomas que reflejen un posible caso de maltrato que pueden ser manifestados por las víctimas del acoso escolar, por los agresores y también por los observadores o compañeros que lo presencian.

Cuestionarios de tutoría para la detección del acoso escolar

Pretenden detectar situaciones de posible acoso escolar en la clase y en el Centro y tratar de identificar a posibles víctimas y acosadores.

Los tutores pasarán estos cuestionarios cuando lo crean oportuno. No informarán del objetivo del cuestionario: lo pasarán como otro cuestionario más de tutoría. Puede ser anónimo o no.

Los tutores determinarán también si en preguntas con respuestas múltiples se puede o no marcar más de una respuesta.

Una vez supervisadas las respuestas del cuestionario, el tutor deberá hablar en privado con aquellos alumnos que puedan ser acosados o acosadores e informar al jefe de estudios.

Cuestionario para el tutor y/o el profesor

Pretende sistematizar la observación y la reflexión del tutor y/o del profesor sobre aspectos relacionados con la convivencia del grupo que pueden resultar secundarios ante nuestra actividad docente normal y diaria.

Si después de esta observación continuada existiese algún indicio de casos de abuso escolar es preciso informar al jefe de estudios (si el que detecta es el tutor) o al tutor (si se trata de un profesor) para que se inicie el protocolo de intervención.

Protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

La Unidad de Convivencia y Lucha contra el Acoso Escolar -Orden 732/2021, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 61/2019, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid- dispone de tres equipos: equipo de convivencia, dedicado a su fomento y consolidación en los centros educativos; equipo contra el acoso escolar, destinado a la lucha contra esta lacra; y equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado, establecido para el apoyo a los centros en esa temática.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

Principios informadores

Todas las actuaciones se llevarán a cabo bajo los principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad. En situaciones de acoso, es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda, ya que esto podría adulterar los hechos y agravarlos. En los supuestos de prevención de conductas relacionadas con la conducta suicida o las autolesiones se extremarán, asimismo, los referidos principios a los efectos de evitar percepciones discriminatorias o estigmatización.

Función asesora de la Unidad de Convivencia

A través de la Dirección de Área Territorial correspondiente, los centros podrán solicitar en todo momento el asesoramiento de la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar, dependiente de la Subdirección General de Inspección Educativa.

Protocolos

El desarrollo de las actuaciones de los centros se guiará por protocolos: contra el acoso escolar; para la prevención de conductas autolesivas; para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos; y para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos.

Todos los protocolos así como las instrucciones para su aplicación están disponibles en la página web de la Subdirección General de Inspección Educativa, en el apartado “Unidad de Convivencia”, en la siguiente dirección:

https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa

Estos protocolos serán permanentemente revisados y su eficiencia será evaluada periódicamente.

Vigencia, difusión, seguimiento y evaluación del plan de Convivencia.

- Este Plan tendrá una vigencia indefinida, pero se podrá modificar cuando concurra alguna de

las siguientes causas:

a) Cambio de la normativa legal en la que se fundamenta.

b) Ampliación del Centro o desarrollo en el mismo de nuevas enseñanzas.

c) A petición de un tercio del Consejo Escolar del Centro y con la aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros.

d) A petición del Claustro del Centro.

- El Plan de convivencia debe ser un documento vivo, abierto a posibles rectificaciones, ampliaciones, modificaciones, especificaciones,…

- Al finalizar cada curso el Claustro y el Consejo Escolar del Centro evaluarán el Plan de Convivencia y elevarán ante el Equipo Directivo las propuestas para su mejora.

- Corresponde a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar el seguimiento y coordinación de la aplicación del Plan de Convivencia a lo largo del curso.

- El Director mantendrá informado al Consejo Escolar de las situaciones detectadas y de las actuaciones adoptadas, sin perjuicio de la información que debe ser facilitada sobre la incoación de expedientes a la Dirección General de Ordenación Académica y a la Inspección de Educación.

9. Anexos: VER DOCUMENTO APARTE.